BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 31 de Mayo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.232

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

332.—All América Cables — Tarifas para Africa Occidental. (página 1122)

333.—Caja Nacional, Ley N.º 11.110 — Licencia al jubilado de esa Caja, don C. Briceño. (página 1122)

334.—Caja Nacional, Ley N.º 11.110 — Licencia a la jubilada de esa Caja, doña M. L. Hussey. (página 1122)

335.—Caja Nacional, Ley N.º 11.110 — Licencia a la jubilada de esa Caja, doña M. L. D. de Hussey. (página 1122)

336.—Compañía Internacional de Teléfonos — Aprobando los planos y memoria descriptiva de los trabajos efectuados en la construcción de la línea telefónica entre Corrientes y Barranqueras (Chaco). (página 1122)

337.—Correos y Telégrafos — Contrato celebrado entre esa Dirección y don M. Rodríguez. (página 1122)

338.—Correos y Telégrafos — Contrato celebrado entre esa Dirección y don M. Martínez. (página 1123)

339.—Correos y Telégrafos — Contrato celebrado entre esa Dirección y don J. Alvarez. (página 1123)

340.—Correos y Telégrafos — Aprobando el funcionamiento de la línea telefónica entre el establecimiento Ingenio San Lorenzo y la Oficina de Correos de Conesa (Río Negro). (página 1123)

341.—Correos y Telégrafos — Contrato celebrado entre esa Dirección y los señores A. Gobbi y D. Palacios. (página 1123)

342.—Correos y Telégrafos — Movimiento de personal. (página 1123)

343.—Chubut, Gobernación — Renuncia del Subcomisario don M. Lauro y se nombran reemplazantes. (página 1124)

344.—Higiene, Departamento — Licencia al Jefe de la Oficina de Sueros y Vacunas y se nombran reemplazantes. (página 1124)

345.—Higiene, Departamento — Licencia al Químico Auxiliar y se nombran reemplazantes. (página 1124)

346.—Higiene, Departamento — Licencia al Vacunador guarda-sanitario de 2da., doctor J. Anselmo y se nombra al doctor M. A. Cullen. (página 1124)

347.—La Pampa y Neuquén, Gobernaciones — Traslado de los Comisarios Inspectores J. Faverini y J. H. Albarracín. (página 1124)

348.—La Pampa, Gobernación — Licencia al Agente de Policía, don B. Balvidares. (página 1124)

349.—La Pampa, Gobernación — Cesantía del Oficial de Policía, don P. Rincón y se nombra a don C. Petersen. (página 1124)

350.—Los Andes, Gobernación — Renuncia del Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de San Antonio de los Cobres y se nombra reemplazantes. (página 1124)

351.—Ministerio del Interior — Aprobando los actos realizados por don A. Espeche, en su carácter de Interventor en la Provincia de Santiago del Estero. (página 1124)

352.—Ministerio del Interior — Rectificando los nombramientos a favor de don P. S. Guerrero. (página 1124)

353.—Misiones, Gobernación — Nombramientos en la Policía de ese Territorio. (página 1124)

354.—Misiones, Gobernación — Pensión mensual a la madre del Agente de Policía de esa Gobernación, don C. Acuña. (página 1124)

355.—Neuquén, Gobernación — Nombrando Comisario de Policía, a don R. García Herrera. (página 1124)

356.—Policía de la Capital — Licencia al Agente de esa Policía, don M. Camargo. (página 1124)

357.—Policía de la Capital — Licencia al Sargento 2.º de Bomberos, don P. Moyano. (página 1124)

358.—Policía de la Capital — Nombramientos en esa Policía. (página 1124)

359.—Policía de la Capital — Nombramientos en esa Policía. (página 1124)

360.—Policía de la Capital — Denegando el pedido formulado por el Agente de esa Policía, don B. Andrade. (página 1124)

361.—Unión Telefónica — Tarifas para las comunicaciones entre Rauch y Cachari. (página 1125)

362.—Unión Telefónica — Tarifas para las comunicaciones tasadas de varias oficinas de esa Compañía. (página 1125)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

52.—Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Crédito extraordinario por pesos 267.109,79 moneda nacional. (página 1125)

57.—Mensaje N.º 6, pidiendo la sanción de un crédito por 328.686,01 m|nal. (página 1125)

Ministerio de Guerra—

806.—Reconocimiento de Guerreros del Paraguay y Expedicionarios al Desierto. (Página 1130)

807.—Disolviendo la Comisión Técnica Especial para el estudio del de concentración de los Arsenales Militares, Fábricas, etc. (Página 1130)

808.—Anulando la segunda licitación para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Divisionario, en construcción en la Ciudad de Córdoba y autorizando a llamar a una licitación privada o contratar directamente estas obras. (Página 1130)

809.—Aprobando pliego de condiciones y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central. (Página 1130)

810.—Aprobando un contrato para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central. (Página 1130)

811.—Anulando licitación y autorizando un nuevo llamado para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Santa Fe. (Página 1130)

812.—Aprobando una licitación y autorizando a un nuevo llamado para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Santa Fe. (Página 1131)

813.—Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Santa Fe. (Página 1131)

814.—Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Santa Fe. (Página 1131)

815.—Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras de pintura en el Cuartel de Infantería, que se construye en la Ciudad de Rosario. (Página 1131)

816.—Aprobando un acta-convenio referente al traslado de las cajas de las instalaciones eléctricas en las galerías de un pabellón del Hospital Militar Divisionario de Paraná. (Página 1131)

817.—Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de un cable subterráneo en el Lavadero Mecánico de la Capital Federal. (Página 1131)

818.—Aprobando planos, pliego de condiciones y presupuesto para la construcción de una casilla de bombeo en cada uno de los Cuarteles que se construyen en las Ciudades de Santa Fe, Concordia, Concepción de Uruguay y Curuzú-Cuatiá y Lavaderos mecánicos de la Capital Federal y Campo de Mayo. (Página 1131)

819.—Acordando una subvención extraordinaria a la Dirección General de Tiro y Gimnasia. (Página 1131)

820.—Renuncia. (Página 1131)

821.—Renuncia. (Página 1131)

822.—Renuncia. (Página 1132)

823.—Exoneración. (Página 1132)

824.—Nombramientos. (Página 1132)

825.—Nombramiento. (Página 1132)

826.—Nombramientos. (Página 1132)

827.—Nombramiento. (Página 1132)

828.—Retiro. (Página 1132)

829.—Pensión. (Página 1132)

830.—Aprobando licitación privada para la ejecución de diversos trabajos en el Cuartel de Caballería, en construcción en la Ciudad de Concordia. (Página 1132)

831.—Aprobando licitación privada. (Página 1132)

832.—Aprobando una licitación. (Página 1132)

833.—Aprobando un contrato para la ejecución de obras. (Página 1133)

834.—Aprobando contrato de obras para la ejecución de los trabajos de terminación de las cuadras A y B en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Rosario. (página 1033)

835.—Aprobando un contrato. (página 1033)

836.—Aprobando un contrato para la provisión y colocación de cañerías en el Hospital Militar Central. (Página 1133)

837.—Aprobando contrato. (Página 1133)

838.—Aprobando los planos y presupuesto para la ejecución de las estructuras de hormigón armado y obra muraria en dos pabellones para el Cuartel de Infantería, de la Capital Federal "Maldonado". (Página 1133)

839.—Aprobando el contrato para la construcción de una torre-tanque en el Lavadero Mecánico de la Capital Federal. (Página 1133)

840.—Aprobando los planos y presupuesto para la construcción de un taller con destino a la Base Aérea en El Palomar. (Página 1133)

841.—Aprobando el presupuesto para la reparación de un pabellón de guardia, en el Acantonamiento de Campo de Mayo. (Página 1134)

842.—Aprobando un contrato para la ejecución de obras de pintura y blanqueo en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Santa Fe. (Página 1134)

843.—Aprobando los planos y presupuesto para la construcción de una pileta de natación en el Cuartel del C. 1. (Página 1134)

844.—Autorizando el llamado a licitación para la construcción de un edificio para enfermería, en los cuarteles de las ciudades de Curuzú-Cuatiá y Concepción del Uruguay. (Página 1134)

845.—Renuncia, baja y nombramientos. (Página 1134)

846.—Licencia. (Página 1134)

847.—Licencia. (Página 1134)

848.—Reglamento del Servicio de Guarnición. (Página 1134)

Ministerio de Marina—

436.—Nombramientos en la Prefectura General Marítima. (Página 1134)

437.—Pago de cuenta. (Página 1134)

438.—Acuerdo disponiendo el pago de pesos 11.000 moneda nacional. (Página 1134)

439.—Pago de cuenta. (Página 1135)

440.—Pago de cuenta. (Página 1135)

441.—Pago de cuenta. (Página 1135)

442.—Pago de cuenta. (Página 1135)

443.—Pago de cuenta. (Página 1135)

444.—Pena. (Página 1135)

445.—Pena. (Página 1135)

446.—Cambio de nombre. (Página 1135)

447.—Retiro. (Página 1135)

448.—Retiro. (Página 1135)

449.—Licencia. (Página 1135)

450.—Rehabilitación imputación. (Página 1135)

451.—Pago de cuenta. (página 1135)

452.—Pago de cuenta. (página 1135)

453.—Adquisición de una ambulancia. (Página 1136)

454.—Pago de cuentas. (Página 1136)

435.—Patente postal. (Página 1136)

456.—Nombrando Juez de Instrucción. (Página 1136)

457.—Nombrando un Contador Retirado. (Página 1136)

458.—Reconociendo una deuda. (Página 1136)

459.—Pena. (Página 1136)

460.—Licencia. (Página 1136)

461.—Licencia. (Página 1136)

462.—Retiro. (Página 1136)

463.—Nombramiento de Profesor. (Página 1136)

464.—Haciendo agregados al Reglamento de Uniformes. (Página 1136)

465.—Pago de cuenta. (Página 1136)

466.—Pago de cuentas. (Página 1136)

467.—Sueldos. (Página 1137)

468.—Pago de cuenta. (Página 1137)

469.—Licencia. (Página 1137)

471.—Licencia. (Página 1137)

472.—Licencia. (Página 1137)

473.—Retiro. (Página 1137)

474.—Exoneración del Escribiente de 1ra., Manuel Lorenzo Pérez. (Página 1137)

475.—Descargo de $ 3.405,74 m|nal., a favor del Correo. (Página 1137)

476.—Pena. (Página 1137)

477.—Pena. (Página 1137)

478.—Retiro. (Página 1137)

479.—Pensión. (Página 1137)

480.—Nombramientos en los Laboratorios de la Armada. (Página 1137)

481.—Descargo de $ 6.276.20 m|nal. (Página 1137)

482.—No haciendo lugar a un pedido de indulto. (Página 1137)

483.—Nombramiento de Profesores. (Página 1137)

484.—Nombrando Juez de Instrucción. (Página 1138)

485.—Disponiendo la entrega de $ 30.000 gastes de entierro y luto. (Página 1138)

486.—Reconociendo una deuda. (Página 1138)

487.—Pena. (Página 1138)

488.—Retiro. (Página 1138)

489.—Pena. (Página 1138)

490.—Pensión. (Página 1138)

491.—Pensión. (Página 1138)

257.—Gastos generales de la Armada, por el mes de Diciembre. (Página 1138)

274.—Gastos generales. (Página 1138)

353.—Jornales por los meses de Febrero y Marzo. (Página 1138)

321.—Retención de saldos. (Página 1139)

364.—Gastos generales por Abril — Orden de pago N.º 78. (Página 1139)

Ministerio de Obras Públicas—

624.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando licitación pública N.º 253. (Página 1139)

625.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando convenio. (Página 1140)

718.—D. G. de Puentes y Caminos — Reparación en el camino de acceso a la Estación 15 de Julio, zona del F. C. del Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Página 1140)

1078.—F. C. del Sud — Estación Las Chacras. — Autorizando la permanencia de un desvío y aprobando nuevo plano. (Página 1141)

1079.—F. C. de Buenos Aires al Pacífico — Ramal de Villa Krause a Caucete. — Prorrogando plazo para la presentación de los documentos relativos a la terminación del mismo. (Página 1141)

1080.—Cía. General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires — Estación Buenos Aires. — Dejando sin efecto autorización para construir un desvío particular. (Página 1141)

1081.—F. C. del Sud — Ramal de Hinojo a Cerro Aguila. Km. 331|131. — Modificaciones en un desvío particular. — Se aprueba nuevo plano. (Página 1141)

1082.—F. C. Central Argentino — Estación Sanford. — Transferencia de un galpón particular. (Página 1141)

1083.—F. C. del Sud — Ramal de San Jacinto a la Providencia. Km. 344|861,13. — Ejecución de obras particulares. (Página 1141)

1084.—F. C. de Santa Fe — Desvío Loma Alta. — Dejando sin efecto autorización para construir un galpón particular. (Página 1141)

1085.—FF. CC. del Estado — Prórroga en los contratos celebrados con diversas firmas, para la provisión de leña. — Aprobando presupuesto propuesto. (Página 1141)

1086.—FF. CC. del Estado — Línea de Diamante a Curuzú - Cuatiá. Estación Crespo. — Instalación de un galpón particular. (Página 1141)

1087.—Tranvía a Vapor de Rafaela — Estación Castellanos. — Transferencia de un galpón particular. (página 1142)

1088.—D. G. de Ferrocarriles — Licencia sin sueldo, por 6 y 4 meses, respectivamente, al Ayudante Félix Lynch y Compilador Ricardo R. Fernández y se nombra en reemplazo a don Carlos Lynch y a doña [illegible] Fernández. (página 1143)

1089.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparo del camino de S. M. Laspiur hacia San Bartolomé (Córdoba). (página 1142)

1090.—D. G. de Puentes y Caminos — Se reconocen servicios al ex Auxiliar de 1ra., don Godofredo Mancini. (Página 1142)

1091.—D. G de Puentes y Caminos — Obras de reparo del camino de J. N. Fernández a Claraz, zona del F. C. del Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Página 1142)

1092.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparo de los caminos de acceso a la Estación Los Cardales, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Buenos Aires. (Página 1142)

1093.—Correos y Telégrafos — Eximiendo del pago de la suma de $ 5.323,67 m|nal. (Pagina 1142)

1094.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando licitación pública N.º 267, por material de vías férreas para el Nuevo Puerto de la Capital. (Página 1142)

1095.—D. G. de Navegación y Puertos — Declarando caduca la concesión otorgada a don Félix L. Aragone, para la construcción de un galpón en el Puerto de Mar del Plata. (página 1143)

1097.—D. G. de Navegación y Puertos — Se insiste su imputación. (página 1143)

1098.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando mayor gasto de $ 9.509,41 m|nal., ejercicios vencidos. (página 1143)

1099.—Frigorífico Wilson de la Argentina — Se autoriza construir un puente de embarque. (página 1143)

1100.—Cía. Hispano Americana de Electricidad — Cesión de piedra. (página 1143)

1101.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando mayor gasto, ejercicios vencidos. (página 1143)

1102.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando a la Cía. Hispano Americana de Electricidad, para colocar dos cables eléctricos en la calle Pedro Mendoza entre las de Bradsen y Pinzón. (página 1143)

1103.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., para instalar cuatro columnas para tomas de agua en el Dock Sud de la Capital. (página 1144)

1104.—D. G. de Arquitectura — Francisco Javier Federico Rigios. — Se rectifica nombramiento. (página 1144)

1105.—D. G. de Navegación y Puertos — Concediendo permiso a don Vicente Rasquela para extraer arena y pedregullo del Río Negro. (página 1144)

1106.—D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Autorizando para instalar un surtidor de nafta en el Nuevo Puerto. (página 1144)

1107.—D. G. de Arquitectura — Construcción de un edificio destinado a Oficinas de varias dependencias. (página 1145)

1108.—D. G. de Arquitectura — Construcción del pabellón en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires). (página 1144)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

32.—Cía. I. del Caví T. Sottomarini — Autorizando a esa Compañía para abrir una agencia en esta Capital, calle Corrientes N.º 3161. (página 1145)

33.—Correos y Telégrafos — Estación radioeléctrica de Broadcasting del señor R. Pol, de la Ciudad de Mendoza. (página 1145)

34.—La Pampa, Gobernación — Desestimando el pedido formulado por los señores J. Sidebotton y J. Giménez, en representación de un Comité Político de Victorica. (página 1145)

35.—Tierra del Fuego, Gobernación — Dejando sin efecto la suspensión impuesta por esa Gobernación al Comisario Inspector don M. Mendoza. (página 1145)

Ministerio de Guerra—

210.—Licencia. (página 1145)

211.—Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto. (página 1145)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.
Estado de los Bancos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — [illegible] — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

All América Cables. — Tarifa para Africa Occidental

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

332. — Expte. 12047-C-1928. — Visto el presente expediente en el que la Compañía All América Cables, solicita autorización para reducir las tarifas a los despachos telegráficos destinados a varios puntos de Africa Occidental;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía "All América Cables", para aplicar las tarifas que a continuación se expresan a los despachos telegráficos destinados a los puntos siguientes:

Africa Occidental. — Mauritania $ 0.79. Oro sellado por palabra. Senegal $ 0.79. Oro sellado por palabra. Liberia (República de Monrovía), $ 1.14. Oro sellado por palabra.

Artículo 2.º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja don C. Briceño

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

333. Expte. 11.406-C-1928. — Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Constantino Briceño, solicita permiso para residir en el extrajero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley N.º 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase un año de licencia para residir en el extranjero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Constantino Briceño.

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Caja Nacinoal 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja doña M. L. Hussey

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

334. Expte. 12.444-C-1928. — Visto el presente expediente, en el que la pensionada de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, doña María Luisa Hussey, solicita permiso para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley N.º 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase dos años (2) de licencia para residir en el extranjero, a la pensionada de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, (Ley N.º 11.110), doña María Luisa **Hussey**

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Caja Nacional 11.110. — Licencia al Jubilado de esa Caja doña M. L. D. de Hussey

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

335. Expte. 12.443-C-1928. — Visto el presente expediente en el que la pensionada de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, doña María Luisa D. de Hussey, solicita permiso para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase dos años (2) de licencia para residir en el extranjero a la pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, (Ley N.º 11.110), doña María Luisa D. de Hussey.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Internacional de Teléfonos. — Aprobando los planos y memoria descriptiva de los trabajos efectuados en la construcción de la línea telefónica entre Corrientes y Barranqueras (Chaco

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

336. 9263-C-1928. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Internacional de Teléfonos (S. A.), eleva para su aprobación los planos y memoria descriptiva de la línea telefónica de servicio interurbano entre la Provincia de Corrientes y Territorio Nacional del Chaco, autorizada a construírse por decreto de 9 de Junio de 1924.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos de fojas 4, 5 y 6 y los trabajos efectuados por la Compañía Internacional de Teléfonos (S. A.), en la Construcción de la línea telefónica interurbana entre la ciudad de Corrientes y Barranqueras (Territorio Nacional del Chaco), y autorízasele a librarla al servicio público

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don M. Rodríguez.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

337. — Expte. — 3247-C-1928. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Marcelino Rodrigue, para el transporte de la correspondencia entre "Belén" y "Santa María" (Distrito 19.°), pasando por Puerta San José, La Ciénaga, San Fernando, Hualfín, Punta del Médano, Punta de Balasteo y San José, por el término de tres años, a contar desde el 1.° de febrero ppdo., mediante la retribución mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.— m|n.).

Art. 2.°—Comuníquese, publíquese, dése al Reg. Nac. y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don M. Martínez.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

338. — Expte. 7149-C-1928. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Manuel Martínez, para el transporte local de la correspondencia local, recolección de la que se deposite en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Corrientes (Distrito 13.°), por el término de tres años, a contar desde el 1.° de febrero ppdo., mediante la retribución mensual de ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 875.— m|n.).

Art. 2.°—Comuníquese, publíquese, dése al Reg. Nac. y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don J. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

229. — Expte. — 6261-C-1928. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don José Alvarez, por el arrendamiento de la casa donde funciona la "Sucursal N.° 27", calle Monroe, número 5224, por el término de tres años, con opción a dos más para la Repartición, a contar desde la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.— m|n.).

Art. 2.°—Comuníquese, publíquese, dése al Reg. Nac. y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos—Aprobando el funcionamiento de la línea telefónica entre el establecimientos "Ingenio San Lorenzo" y la Oficina de Correos de Conesa (Río Negro).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

340. — Expte. 12281-C-1928. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la aprobación de la resolución dictada con fecha 17 de abril de 1928, autorizando el funcionamiento de una línea telefónica para el servicio de telefonogramas entre el establecimiento "Ingenio San Lorenzo" de propiedad de la Compañía Industrial Agrícola San Lorenzo Limitada, y la Oficina de Correos y Telégrafos de General Conesa (Territorio Nacional de Río Negro).

Atento lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley 11.253 de Tarifas Postales y Telegráficas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos con fecha 17 de abril último autorizando el funcionamiento de la línea telefónica construída entre el establecimiento "Ingenio San Lorenzo", que posee la Compañía Industrial Agrícola San Lorenzo Limitada, en General Conesa (Territorio Nacional de Río Negro) y la oficina local de Correos y Telégrafos y el empleo de la misma para el servicio de telefonogramas, de acuerdo con las siguientes bases.

1.ª — Hasta tanto se fijen las normas reglamentarias generales para la construcción de las líneas telefónicas de conformidad con lo que dispone el artículo 2.° de la Ley número 8876 de 1912, la autorización acordada en el presente decreto, queda sujeta a las disposiciones de la Ley de Teléfonos 4408 de 1904 y de la Ley de Telégrafos Nacionales 750 1|2 de 1875, en cuanto le fueren aplicables.

2.ª — La línea a construirse no deberá exceder de treinta kilómetros de extensión, computados desde la casa o establecimiento de propiedad particular, estancia, colonia o cualquier otro núcleo poblado que solicitase el servicio hasta el local de la oficina del Telégrafo de la Nación o de la estación ferroviaria en el cual debiera darse entrada a la línea.

3.ª — La línea podrá ser construída por la Dirección General de Correos y Telégrafos o por los interesados directamente, según se convenga en cada caso. Cuando se encomendase a aquélla su construcción, el presupuesto de gastos será sometido a la conformidad de los interesados, quienes depositarán previamente a la ejecución de los trabajos el importe total de los mismos, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la expresada Dependencia.

4.ª — En el caso de que la línea telefónica debiera cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos, fijará al interesado las condiciones especiales a que deberá subordinarse. El establecimiento de la línea deberá realizarse en forma que no perjudique a las existentes y en los cruces de las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la Reglamentación respectiva.

5.ª — Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del interesado.

6.ª — El interesado deberá permitir el apoyo en todo o en parte de los postes de la línea de su propiedad, de los conductores que fuese necesario tender para servir a otro u otros interesados. En caso de que la Dirección General de Correos y Telégrafos se propusiese extender sus líneas hasta los lugares servidos por ramales telefónicos que concurren a sus oficinas o a las de una empresa telegráfica nacional autorizada, podrá aprovechar al efecto el posterío y materiales de los mismos que a su juicio fuesen utilizables, abonando el propietario o propietarios una indemnización que ella establecerá, teniendo en cuenta la desvalorización que aquellos hubiesen sufrido por uso, accidente u otra causa.

7.ª — El permiso para cruzar con las líneas las propiedades particulares, deberá ser recabado por el interesado.

8.ª — El establecimiento de los ramales telefónicos que los interesados construyan por sí mismos, quedan sujetos a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos e indicaciones que ésta formule, debiendo los interesados acompañar oportunamente el plano detallado de las instalaciones efectuadas y la correspondiente memoria descriptiva. Los ramales telefónicos no podrán ser habilitados al servicio, sinó después de obtenida la conformidad de la Dependencia expresada.

9.ª — El mantenimiento y conservación de las líneas estará a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos o de la empresa ferroviaria que hubiese tomado a su cargo el servicio, pero la reposición de los materiales que por cualquier causa se deteriorasen o destruyesen, se hará por cuenta del interesado.

10.ª — La Dirección General de Correos y Telégrafos o en su caso la empresa ferroviaria respectiva, percibirán por el mandamiento y conservación de las líneas y por mensualidades adelantadas el siguiente cánon:

Hasta diez kilómetros inclusive, cinco pesos moneda nacional;

Desde diez kilómetros hasta treinta, veinticinco centavos por cada kilómetro o fracción.

Por el servicio de telefonogramas y atención del aparato, percibirán, además de la tarifa telegráfica correspondiente, diez centavos moneda nacional por cada uno de los despachos que la oficina trasmita o reciba por teléfono, y en los telefonogramas de más de cien palabras, la tasa de 10 centavos se aplicará por cada centena de palabras o fracción.

11.ª — La Dirección General de Correos y Telégrafos, adoptará las medidas necesarias para la ejecución y contralor de este servicio, e impartirá a las oficinas instruciones pertinentes para la realización del mismo, contabilidad y cualquier otro detalle con él relacionado.

12.ª — En su recorrido por las líneas telegráficas, los telefonogramas quedan sujetos a las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos, y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y los señores A. Gobbi y D. Palacios.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

341. — 07468-C-1928. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los señores Alfredo Gobbi y Dionisio Palacios, por el que se comprometen a ejecutar el servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en la ciudad de La Plata (Distrito 2.°), por el término de tres años, a contar desde el día 1.° de febrero del corriente año, mediante la retribución mensual de catorce centavos y medio moneda nacional, por pieza entregada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

342. — Exptes. 11727-C-1928, 11273-C-1928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Jefe de la 15.ª categoría de "Batavia" (Subdistrito Rufino), al de la 19.ª, cartero, Raimundo Tobares, con antigüedad de 11 de abril ppdo. Cartero de la 19.ª categoría, de "América" (Distrito 3), a José Gaibi, con antigüedad de 9 de abril ppdo. Cartero de la 19.ª categoría, de "América" (Distrito 3), a Justo Teófilo Prado, con antigüedad de 9 de abril ppdo. Valijero de la 19.ª categoría, de la "Sucursal número 61", a Santiago Lavorato, con antigüedad de 5 de marzo de 1926. Ayudante Auxiliar de la 21.ª catetegoría, de la "Sucursal número 2", a Humberto Gando, con antigüedad de 26 de marzo ppdo. Encargado de estafeta ad honórem de "Villa Granaderos" (Distrito 1), a Pedro Viglietti, con antigüedad de 2 de abril ppdo. — Encargada de estafeta ad honórem de "Amblayo" (Distrito 18), a Delfina Tapia de Copa, con antigüedad de 23 de enero ppdo. Encargado de estafeta ad honórem de "Villa del Lago" (Distrito 6), a Benito Giménez, con antigüedad de 4 de abril ppdo. Telegrafista de la 15.ª categoría, de la "Sucursal número 43", al de la 23.ª (aprendiz telegrafista), Rogelio S. Scharples, con antigüedad de 27 de febrero de 1924. Ayudante auxiliar de la 23.ª categoría, de la Dirección "Administrativa", a Horacio Frías, con antigüedad de 27 de junio ppdo. Telegrafista de la 15.ª categoría, de "Comodoro Rividavia" (Distritto 23), a Humberto M. Debenedetti, con antigüedad de 9 de abril ppdo. Ayudante auxiliar de la 19.ª categoría, de "Banderaló" (Distritto 3), a Faraón Gelos, con antigüedad de 10 de abril ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de "María Grande 1ra." (Distrito 12), a Amelia Burgos, con antigüedad de 1.° de marzo ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de "Caletes de Chile" (Distrito 8), a Julián Ponce, con antigüedad de 31 de enero ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de "Lucas Norte" (Distrito 15), a Raimundo Luibici, con antigüedad de 15 de marzo ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Quilla - Lauquen" (Distrito 21), a José Isidro Murphy, con antigüedad de 13 de febrero ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de "Giros" a Marino Fernández García, con antigüedad de 4 de abril ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría , de la Cabecera del 24 Distrito (Río Gallegos), a Zelmar Guerrero, con antigüedad de 9 de abril ppdo. Peón de la "Cuadrilla número 8", a Santiago B. Sánchez, con antigüedad de 11 de abril ppdo. Cartero de la 23.ª categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba), al de la 20.ª (mensajero telegráfico), de la "Sucursal número 49", Gregorio Finkelstein, y en su lugar, a Arturo Baldemar Levensón, con antigüedad de 11 de abril ppdo.

Art. 2.° — Acéptanse las siguientes renuncias: Juan Bautista Comes, telegrafista de la 15.ª categoría, de "Comodoro Rivadavia" (Distrito 23). Gregorio B. Díaz, ayudante auxiliar de la 19.ª categoría, de "Banderaló" (Distrito 3). Demián Zalazar encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de "María Grande 1ra." (Distrito 12). María Paula Bonahora, encargada de estafeta ad honórem de "San Vicente" (Distrito 10). Lucía Ramírez de Sierra, encargada de estafeta de la 23.ª categoría, de "Caletes de Chile" (Distrito 8.°). Juana Luibici, encargada de estafeta de la 23.ª categoría, de "Lucas Norte" (Distrito 15) Héctor Arizmendi, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de "Quilla-Lauquen" (Distrito 21). Isidro Krassevich, auxiliar de la 15.ª categoría, de "Expedición al Interior". Raúl Sisay, auxiliar de la 15.ª categoría de la Cabecera del 24.° Distrito (Río Gallegos). Eusebia Catalina Munilla de Lara, auxiliar de la 12.ª categoría, de "Franqueo". Pascual Chiarazzo, peón de la

"Cuadrilla número 8", Waldino Britos, cartero de la 23.ª categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba). Miguel Angel Orellana, auxiliar de la 15.ª categoría, de "San Antonio Oeste" (Distrito 21).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut Gobernación. — Renuncia del **Subcomisario don M. Lauro y se nombran reemplazantes.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

343. — Visto lo solicitado y atento las propuestas formuladas por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo. 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chubut, D. Mario Lauro y nómbrase en su reemplazo al Oficial D. Ladislao Fredes, en lugar de este D. José A. Cortinez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Licencia al Jefe de la Oficina de Sueros y Vacunas y se nombran reemplazantes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

344. — Exp. 12490 —H— 1928. — Visto el presente expediente y atentas las propuestas formuladas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, al Jefe de la Oficina de Sueros y Vacunas del Departamento Nacional de Higiene, doctor Félix Sicardi.

Art. 2.º — Nómbrase interinamente, mientras dure la ausencia del titular, Médico Jefe de la Oficina de Sueros y Vacunas del Departamento Nacional de Higiene, al Vacunador, doctor Francisco Martínez, con la remuneración mensual de pesos quinientos (pesos 500. m/n.), moneda nacional, e imputación al Anexo B, Inciso 5.º, Item 19, Partida 1 y Vacunador en su reemplazo, a don Juan Carlos Martiarena.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Licencia al Químico Auxiliar y se nombran reemplazantes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

345. — Exp. 12426 —H— 1928. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase dos (2) meses de licencia, sin goce de sueldo, al Químico Auxiliar del Departamento Nacional de Higiene, doctor Pedro Mazzoco, y nómbrase interinamente en su reemplazo, mientras dure su ausencia, al Ayudante del Laboratorio de Química, don Salomón Schcolnik; en Laboratorios, don Silvano B. P. P. Albertolli; y en su lugar, a la Ayudante supernumeraria de Laboratorio doctora Berta Colod.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Licencia al Vacunador-guarda sanitario de 2.ª doctor J. Anselmo y se nombra al doctor M. A. Cullen.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

346. — Exp. 12191 —H— 1928. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al Vacunador-guarda sanitario de 2.ª, doctor José Anselmo; y nómbrase interinamente, mientras dure su ausencia, en su reemplazo, al doctor Miguel Alfredo Cullen.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa y Neuquén Gobernaciones. —Traslado de los Comisarios Inspectores J. Paverini Peña y J. H. Albarracín.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

347. — Visto lo solicitado precedentemente por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase a la Gobernación del Neuquén, al Comisario Inspector de Policía de la Pampa, D. Jorge Paverini Peña, quien será reemplazado por el de igual jerarquía, del Neuquén, D. Julio H. Albarracín.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Licencia al agente de Policía don B. Balvidares.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

348. — Visto este expediente, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por el decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase licencia, por seis meses con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de Policía de la Gobernación de la Pampa, D. Bernabé Balvidares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Cesantía del Oficial de Policía, don P. Rincón y se nombra a don C. Petersen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

349. — Exp. 12401 —P— 1928. — Visto este expediente y atento la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante al Oficial de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, D. Pascual Rincón, y nómbrase en su reemplazo a D. Carlos Petersen.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Los Andes, Gobernación. — Renuncia del Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de San Antonio de los Cobres y se nombran reemplazantes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

350. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación de los Andes, y atento las propuestas formuladas por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de San Antonio de los Cobres (los Andes), D. Baltasar S. Caro y nómbrase en su reemplazo, al Juez de Paz suplente D. Rogelio Martínez, con anterioridad al 15 del actual, y en lugar de éste, a D. Tiburci Yampa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Aprobando los actos realizados por don A. Espeche, en su carácter de interventor en la Provincia de S. del Estero.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

351. — Exp. 12.898 —S— 1928. — Visto el informe que dando cuenta de su gestión, ha presentado el señor don Alfredo Espeche, en su carácter de Comisionado Nacional en la Provincia de Santiago del Estero,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los actos realizados por el señor don Alfredo Espeche, en su carácter de Comisionado Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Rectificando los nombramientos a favor de don P. B. Guerrero, en ese Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

352. — Visto lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícanse los nombramientos de Compilador del Segundo Censo Nacional, Escribiente supernumerario, Escribiente, Auxiliar de Mesa de Entradas, Oficial Principal de Mesa de Entradas, Auxiliar Principal de Territorios Nacionales, Auxiliar Principal de Subsecretaría, Encargado del Registro Gráfico del Ministerio del Interior, efectuados a nombre de Benigno Guerrero, por decretos de 7 de Diciembre de 1925, Abril 1.º de 1899, 1.º de Enero de 1924, Enero 1.º de 1907, 1.º de Enero de 1912, Abril 19 de 1915, Julio 30 de 1915 y 1.º de Octubre de 1922; respectivamente, los que deberán considerarse extendidos a favor de don Pedro Benigno Guerrero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones, Gobernación. — Nombramientos en la Policía de ese Territorio.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

353. — Visto este expediente y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante al Subcomisario de Policía del Territorio Nacional de Misiones, D. Jorge A. Smith, y nómbrase en su reemplazo, al actual Oficial de la misma, D. Carlos Neumann, quien será sustituído por D. Gaspar Vázquez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones, Gobernación. — Pensión mensual a la madre del agente de Policía de esa Gobernación, don C. Acuña.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

354. — Exp. 10197 —M— 1928. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo, atento lo informado por la Gobernación de Misiones y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes, del sueldo que disfrutaba en el momento del fallecimiento del agente de Policía de la Gobernación de Misiones, don Cantalicio Acuña, a la madre del extinto, doña Macedonia Acuña.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley N.º 4235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Comisario de Policía a don R. García Herrera.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

355.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Comisario de Policía del Territorio Nacional, a D. Ricardo García Herrera, en reemplazo de D. Benigno Montes de Oca, a quien se declara cesante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía don M. Camargo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

356. — Exp. 9.431 —P— 1928. — Visto el presente expediente por el que don Manuel Camargo, agente de Policía de la Capital, solicita se le acuerde licencia con arreglo al decreto de 24 de Noviembre de 1924;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de la Policía de la Capital, don Manuel Camargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al Sargento 2.º de Bomberos don P. Moyano.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

357. — Exp. 7699 —P— 1928. — Visto el presente expediente por el que don Pedro Moyano, Sargento 2.º de Bomberos de la Policía de la Capital, solicita licencia con arreglo al decreto de 24 de Noviembre de 1924;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Sargento 2.º de la División Bomberos de la Policía de la Capital, don Pedro Moyano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombramientos en la misma

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

358. — Exp. 11833/P/928. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, y atentas las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Policía de la Capital, el siguiente personal; Ayudante al Escribiente Héctor Lugones; Escribiente, al Agente Meritorio Daniel Enrique Alegre; Telegrafista de 4.ª clase, al de 5.ª, José Saverio Bernacchi; y Telegrafista de 5.ª clase al Suplente Telegrafista Víctor Eduardo Franza.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombramientos en la misma

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

359. — Exp. 12515/P/928. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital y atentas las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Policía de la Capital, el siguiente personal: Ayudante, al Escribiente don Marco César Amarante y en su reemplazo, al Agente Meritorio don Eduardo Pedro Semwill.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Denegando el pedido formulado por el agente de esa Policía don B. Andrade.

360. — Exp. 13133 —P— 1927. — Visto el presente expediente por el que el agente de la Policía de la Capital don Bernardino Andrade, solicita le sean acordados los beneficios de la Ley 4235; y

Considerando:

Que del informe definitivo producido por el Departamento Nacional de Higiene, se desprende que ha podido constatarse una mejoría en relación al anterior examen que le fuera practicado, lo que permite llegar a la conclusión de que el recurrente puede

restablecer las funciones de su miembro mediante un tratamiento adecuado:

Atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Deniégase el pedido de pensión que con arreglo a la Ley 4235, formula el agente de la Policía de la Capital, don Bernardino Andrade, por el presente expediente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Tarifas para las comunicaciones entre Rauch y Cachari.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

261. — Exp. 6.833 —U— 1928. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para reducir las tarifas aprobadas por decreto de 7 de Octubre de 1920, entre las oficinas de Rauch y Cachari, por haberse deslizado errores de cálculo en la presentación;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para poner en vigor la tarifa de $ 0.35 m/n., para las comunicaciones tasadas entre las oficinas de Rauch y Cachari, en lugar de las aprobadas por decreto de 7 de Octubre de 1920.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Tarifas para las comunicaciones tasadas de varias oficinas de esa Compañía.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

262. — Exp. 4.773 —U— 1928. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para modificar las tarifas de comunicaciones entre varias oficinas aprobadas por decretos de 23 de Junio de 1926; 30 de Junio de 1927 y 28 de Julio de 1927, por haberse deslizado errores de cálculo en su presentación;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para poner en vigor las siguientes tarifas para las comunicaciones tasadas entre los puntos que a continuación se expresan:

Pozo del Molle con Capital Federal, $ 2,95 m/n.

Las Varillas con Capital Federal, pesos 2,85 m/n.

Pinzón con Norberto de la Riestra, $ 1,65 m/n.

Pinzón con Alta Gracia, $ 2,55 m/n.

Tres Lomas con Villa del Rosario, $ 4.60 m/n.

Salliqueló con Villa del Rosario, pesos 4,70 m/n.

Salliqueló con Casbas, $ 0,40 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Crédito extraordinario por $ 267.109.79 m|n.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

CONSIDERANDO:

52.-Que la sanción del Presupuesto para el corriente año, ha venido a dejar subsistente que ha regido desde 1923, y como consecuencia, no ha podido contemplar las necesidades siempre crecientes de los establecimientos de enseñanza Secundaria, Normal y Especial; Cárceles, etc., colocando al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en una situación económica difícil para su desenvolvimiento;

Que las cantidades asignadas a las partidas de que hace mención, destinadas en su mayoría al pago de sueldos del personal docente, disciplinario y administrativo de las escuelas y colegios, como asimismo, de otros servicios que no es posible suprimir ni aun suspender, no alcanzan a cubrir las necesidades más elementales, como se ha constatado en años anteriores, remediándose con el recurso constitucional que en el presente se repite;

Que debido al aumento progresivo de la población escolar hubo necesidad de crear nuevos cursos de año en año, lo que ha traído como consecuencia, la insuficiencia de las partidas para aumento de horas y cátedras;

Que no es posible, ni dejar impago el personal aludido sin causar perjuicio injusto a los mismos y al servicio educacional, ni cerrar esas escuelas o cursos, malogrando la enseñanza de la juventud y contrariando el mismo espíritu del legislador que, al crearlos ha debido contar con el normal desenvolvimiento de las mismas, según su índole y planes de estudios de esos Establecimientos;

Que asimismo, es indispensable reforzar las partidas de alquileres, racionamiento, etc., de las Escuelas y Reparticiones de Justicia, por ser insuficientes los recursos asignados en el Presupuesto en vigor;

Que mientras el H. Congreso inicia sus sesiones y se pronuncia sobre el proyecto de Ley, de refuerzo de partidas que se le envía por Mensaje de la fecha, procede legalmente su anticipo por Decreto en Acuerdo de Ministros, conforme a la invariable práctica;

Por estas consideraciones,—

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Abrése un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de doscientos sesenta y siete mil ciento nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal (pesos 267.109,79 m|n), mensuales, del 1.º de Enero al 30 de Septiembre del corriente año, con destino al pago de sueldos y gastos, y como refuerzo de las partidas que a continuación se detallan:

Inciso		Item		Partida				$ m|n.
Inciso	1	Item	16	Partida	1.	—	Gastos Generales del Ministerio	6.500
„	2	„	4	„	3.	—	Gastos Generales, etc., Palacio de Justicia	1.200
„	6	„	24	„	1.	—	Cárcel de Encausados, racionamiento y gastos generales	4.600
„	„	„	24	„	2.	—	Cárcel de Encausados. — Peculio	1.000
„	„	„	27			—	Asilo de Corrección de Mujeres. — Racionamiento y gastos generales	500
„	„	„	45			—	Cárceles de los Territorios. — Racionamiento y otros gastos	5.000
„	7	„	5	„	1.	—	Alquileres y reparaciones ..	8.600
„	12	„	19	„	1.	—	Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín	7.334.78
„	„	„	69	„	1.	—	Para las siguientes Escuelas de Artes y Oficios:	

Escuela		
Bragado	3.387.80	
Río Cuarto	3.015.80	
Bolívar	2.755.80	
Quilmes	4.165.80	
Trenque-Lauquen .	2.951.80	
Mercedes (Bs. Aires)	3.833.80	
Junín	4.827.80	
San Nicolás	2.575.80	
Azul	2.951.80	
Pergamino	2.610.80	
Tres Arroyos	2.315.80	
Colón (E. Ríos) ..	2.595.80	
Curuzú-Cuatiá	2.875.80	
Esperanza	3.035.80	
Villa Mercedes (San Luis)	3.055.80	
Tafi Viejo	2.315.80	
Resistencia	2.575.80	
Posadas	3.535.80	55.383.40

Inciso		Item		Partida				
Inciso	12	Item	87	Partida	1.	—	Escuela Comercio Ramos Mejía	4.710.20
„	„	„	88	„	1.	—	Escuela Profesional "Paula A. de Sarmiento" Liniers.	15.649.20
„	„	„	103	„	1.	—	Escuela Profesional de Corrientes	2.511.—
„	„	„	110	„	1.	—	Instituto de Ciegos	1.150.—
„	„	„	113	„	1.	—	Para aumento de horas en los establecimientos de Enseñanza Especial	85.022.81
„	„	„	114	„	1.	—	Conservatorio de Música ...	8.270.—
„	14	„	4	„	1.	—	Para pasajes y gastos de traslación de I. Pública	1.500.—
„	„	„	5	„	1.	—	Eventuales de I. Pública ..	1.500.—
„	„	„	6	„	1.	—	Alquileres de Colegios Nacionales	13.514.—
„	„	„	8	„	1.	—	Alquileres de Escuelas Normales	3.615.—
„	„	„	10	„	1.	—	Cátedras para nuevos cursos	39.549.40
							Total	267.109.79

Art. 2.º — La suma determinada en el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales, en carácter de anticipo al pedido de fondos que por Mensaje de la fecha se solicita del H. Congreso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — **Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — Roberto M. Ortiz. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.**

Mensaje N.º 6. — Pidiendo la sanción de un crédito por $ 328.686,91 m|n.

— 57 —

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1928.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda,
Doctor Víctor M. Molina

S|D|

Complázcome en dirigirme a V. E., pidiéndole que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, se sirva recabar del H. Congreso de la Nación, si en ello no hubiere inconveniente, un crédito suplementario por la suma de trescientos veintiocho mil seiscientos ochenta y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional de curso legal, ($ 328.686,91 m|n.) para el pago de pasajes y transportes correspondientes a ejercicios económicos vencidos, cuyo detalle se consigna en la relación que adjunta remito a V. E., referente a los novecientos cuarenta y cinco (945) expedientes que se acompañan.

Saludo a V. E., con las seguridades de mi distinguida consideración.

Antonio Sagarna.

RELACION DE EXPEDIENTES POR PASAJES Y TRANSPORTES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ECONOMICOS VENCIDOS.

Subsecretaría de I. Pública

FERROCARRIL TRASANDINO ARGENTINO

Año 1926

	$ m|n.	$ m|n.
1.—F. 458|927 .	36.18	
2.—F. 730|926 .	36.18	
3.—F. 642|926 .	30.50	102.86

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

Expreso Villalonga

Año 1926

	$ m|n.	$ m|n.
4.—E. 1108|926 .	2.—	
5.—S. 1025|926 .	2.—	
6.—S. 1109|926 .	18.—	

Año 1927

7.—S. 792|927 .	500.—	
8.—S. 1199|927 .	150.—	
9.—S. 752|927 .	87.30	
10.—S. 794|927 .	160.—	919.30

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Año 1926

	$ m|n.	$ m|n.
11.—F. 586|926 .	22.45	
12.—F. 986|926 .	25.35	
13.—F. 705|926 .	20.75	
14.—F. 1095|926 .	40.20	

Año 1927

15.—F. 736|927 .	1.28	
16.—F. 953|927 .	49.75	
17.—F. 951|927 .	5.25	
18.—F. 537|928 .	4.32	
19.—F. 793|927 .	10.50	179.85

FERROCARRILES DEL ESTADO

Año 1925

		$ m|n.	$ m|n.
20.—	F. 809|926 .	415.14	

Año 1926

21.—	F. 1066|926 .	53.66	
22.—	F. 895|926 .	93.90	
23.—	F. 483|927 .	1.460.83	
24.—	F. 495|927 .	2.523.18	
25.—	F. 481|927 .	357.89	

Año 1927

26.—	F. 622|928 .	970.95	
27.—	F. 602|928 .	329.75	
28.—	F. 611|928 .	178.02	
29.—	F. 811|927 .	68.57	
30.—	F. 627|927 .	773.34	
31.—	F. 481|928 .	918.93	
32.—	F. 1028|927 .	225.84	
33.—	F. 741|927 .	19.06	
34.—	F. 813|927 .	201.30	
35.—	F. 1222|927 .	53.03	
36.—	F. 954|927 .	193.80	
37.—	F. 952|927 .	24.05	
38.—	F. 1151|927 .	92.25	
39.—	F. 1110|927 .	324.13	9.277.62

FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

Año 1927

		$ m|n.	$ m|n.
40.—	F. 710|927 .	2.808.23	
41.—	F. 1111|927 .	7.039.88	
42.—	F. 926|927 .	4.819.25	14.717.36

FERROCARRILES DE ENTRE RIOS

Año 1926

43.—	F. 796|926 .	37.30	

Año 1927

		$ m|n.	$ m|n.
44.—	F. 557|928 .	26.10	
45.—	F. 558|928 .	23.62	
46.—	F. 544|928 .	53.07	
47.—	F. 555|928 .	861.39	
48.—	F. 556|928 .	53.55	
49.—	F. 714|927 .	35.11	
50.—	F. 1031|927 .	131.65	
51.—	F. 1188|927 .	38.24	
52.—	F. 677|927 .	73.18	
53.—	F. 680|927 .	0.86	
54.—	F. 900|927 .	47.28	
55.—	F. 1030|927 .	50.72	
56.—	F. 1029|927 .	28.16	
57.—	F. 1190|927 .	23.57	
58.—	F. 882|927 .	56.87	
59.—	F. 1101|927 .	85.51	
60.—	F. 883|927 .	69.68	
61.—	F. 881|927 .	27.95	
62.—	F. 902|927 .	114.64	
63.—	F. 1102|927 .	47.06	
64.—	F. 717|927 .	47.74	
65.—	F. 896|927 .	9.96	
66.—	F. 897|927 .	18.60	
67.—	F. 880|927 .	19.92	
68.—	F. 898|927 .	27.45	2.009.18

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Año 1926

		$ m|n.	$ m|n.
69.—	F. 491|927 .	26.60	
70.—	F. 488|927 .	5.85	
71.—	F. 490|927 .	20.38	
72.—	F. 704|907 .	6.69	
73.—	F. 472|927 .	6.34	
74.—	F. 486|927 .	4.61	
75.—	F. 487|927 .	5.26	
76.—	F. 1012|926 .	0.38	

Año 1927

77.—	F. 474|927 .	10.85	
78.—	F. 922|927 .	4.22	
79.—	F. 924|927 .	7.70	
80.—	F. 925|927 .	10.81	109.69

FERROCARRIL NORD ESTE ARGENTINO

Año 1926

		$ m|n.	$ m|n.
81.—	F. 472|927 .	30.70	
82.—	F. 722|926 .	61.28	
83.—	F. 721|926 .	53.96	
84.—	F. 461|927 .	7.80	
85.—	F. 463|927 .	41.24	
86.—	F. 798|926 .	14.20	

Año 1927

		$ m|n.	$ m|n.
87.—	F. 552|928 .	24.51	
88.—	F. 778|927 .	24.34	
89.—	F. 701|927 .	6.60	
90.—	F. 835|927 .	26.03	
91.—	F. 834|927 .	74.92	
92.—	F. 699|927 .	55.33	
93.—	F. 958|927 .	4.41	
94.—	F. 1165|927 .	10.14	
95.—	F. 1162|927 .	57.49	
96.—	F. 1168|927 .	2.05	495.09

FERROCARRIL DEL SUD

Año 1926

		$ m|n.	$ m|n.
97.—	F. 772|926 .	22.98	
98.—	F. 79|926 .	83.10	
99.—	F. 82|926 .	13.28	
100.—	F. 109|926 .	37.13	
101.—	F. 654|926 .	14.05	
102.—	F. 623|926 .	6.208.—	
103.—	F. 1053|926 .	103.78	

Año 1927

104.—	F. 594|928 .	38.50	
105.—	F. 569|928 .	13.60	
106.—	F. 1211|927 .	234.80	
107.—	F. 759|927 .	435.68	
108.—	F. 515|928 .	269.79	
109.—	F. 1015|927 .	74.—	
110.—	F. 1068|927 .	366.46	
111.—	F. 607|927 .	356.25	
112.—	F. 1013|927 .	113.52	
113.—	F. 999|927 .	5.00	
114.—	F. 654|927 .	2.360.96	
115.—	F. 649|927 .	124.28	
116.—	F. 1141|927 .	48.65	
117.—	F. 831|927 .	100.75	
118.—	F. 1132|927 .	229.09	
119.—	F. 865|927 .	276.05	
120.—	F. 732|927 .	224.51	
121.—	F. 734|927 .	73.75	
122.—	F. 652|927 .	1.185.41	
123.—	F. 1134|927 .	198.75	
124.—	F. 948|927 .	314.93	
125.—	F. 1075|927 .	63.68	13.590.73

COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION ARGENTINA

A. M. Delfino y Cía.

Año 1927

		$ m|n.	$ m|n.
126.—	S. 124|927 .	3.599.—	
127.—	S. 1036|927 .	536.50	
128.—	S. 911|927 .	320.—	
129.—	S. 1165|927 .	19.—	
130.—	S. 1494|927 .	37.20	4.511.70

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA.

Año 1927

131.—	S. 784|927 .	30.—	
132.—	S. 780|927 .	10.—	
133.—	S. 735|927 .	38.35	
134.—	S. 782|927 .	10.—	88.35

FERROCARRIL TRASANDINO ARGENTINO

Año 1927

135.—	F. 1061|927 .		97.65

FERROCARRIL DE SANTA FE

Año 1926

		$ m|n.	$ m|n.
136.—	F. 610|926 .	38.—	
137.—	F. 717|926 .	3.03	
138.—	F. 609|926 .	3.20	
139.—	F. 776|927 .	21.49	
140.—	F. 993|926 .	46.—	
141.—	F. 719|926 .	64.75	
142.—	F. 716|926 .	2.13	
143.—	F. 1096|926 .	6.40	
144.—	F. 527|927 .	12.95	
145.—	F. 529|927 .	5.75	

Año 1927

146.—	F. 1036|927 .	20.05	
147.—	F. 769|927 .	7.05	
148.—	F. 1028|927 .	5.13	
149.—	F. 770|927 .	5.15	
150.—	F. 846|927 .	90.96	
151.—	F. 963|927 .	30.04	
152.—	F. 605|927 .	1.28	
153.—	F. 1033|927 .	80.85	
154.—	F. 1106|927 .	61.60	
155.—	F. 847|927 .	115.09	
156.—	F. 675|927 .	140.25	
157.—	F. 962|927 .	23.14	784.[illegible]

FERROCARRIL MIDLAND DE BUENOS AIRES

Año 1926

158.—	F. 635|926 .		0.60

FERROCARRIL OESTE DE BUENOS AIRES LTDA.

Año 1926

		$ m|n.	$ m|n.
159.—	F. 701|926 .	43.95	
160.—	F. 797|926 .	34.98	

Año 1927

161.—	F. 504|928 .	119.45	
162.—	F. 1124|927 .	698.67	
163.—	F. 1128|927 .	39.11	
164.—	F. 1060|927 .	44.09	
165.—	F. 911|927 .	178.—	
166.—	F. 779|927 .	177.77	
167.—	F. 1126|927 .	75.50	
168.—	F. 910|927 .	123.65	
169.—	F. 630|927 .	11.04	
170.—	F. 907|927 .	70.75	
171.—	F. 696|927 .	5.58	
172.—	F. 994|927 .	75.16	
173.—	F. 697|927 .	225.24	
174.—	F. 579|927 .	12.58	
175.—	F. 580|928 .	397.39	2.337.91

FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO

Año 1926

		$ m|n.	$ m|n.
176.—	F. 819|926 .	68.—	
177.—	F. 681|926 .	21.93	
178.—	F. 682|926 .	37.78	
179.—	F. 683|926 .	57.65	
180.—	F. 684|926 .	65.47	
181.—	F. 668|926 .	26.98	
182.—	F. 589|926 .	22.35	
183.—	F. 916|926 .	276.94	
184.—	F. 469|927 .	106.33	
185.—	F. 1086|926 .	5.83	
186.—	F. 1082|926.	109.75	
187.—	F. 1083|926 .	190.73	
188.—	F. 882|926 .	218.60	
189.—	F. 1081|926 .	67.13	
190.—	F. 1080|926 .	47.52	
191.—	F. 637|927 .	174.58	
192.—	F. 793|926 .	38.82	
193.—	F. 1089|926 .	87.60	
194.—	F. 1077|926 .	9.53	

Año 1927

195.—	F. 1039|927 .	177.77	
196.—	F. 1181|927 .	155.01	
197.—	F. 1181|927 .	113.73	
198.—	F. 491|928 .	2.553.58	
199.—	F. 802|927 .	142.59	
200.—	F. 752|927 .	196.95	
201.—	F. 989|927 .	166.80	
202.—	F. 754|927 .	157.66	
203.—	F. 876|927 .	211.65	
204.—	F. 685|927 .	29.79	
205.—	F. 800|927 .	93.15	
206.—	F. 874|927 .	146.50	
207.—	F. 1020|927 .	165.64	
208.—	F. 1091|927 .	26.99	
209.—	F. 1019|927 .	78.75	
210.—	F. 1021|927 .	166.80	
211.—	F. 1092|927 .	14.64	
212.—	F. 1017|927 .	15.70	
213.—	F. 1090|927 .	161.44	
214.—	F. 689|927 .	160.55	
215.—	F. 691|927 .	379.72	
216.—	F. 755|927 .	107.09	
217.—	F. 690|927 .	498.10	
218.—	F. 1016|927 .	15.54	
219.—	F. 987|927 .	106.95	
220.—	F. 877|927 .	261.88	
221.—	F. 583|927 .	26.15	
222.—	F. 638|927 .	324.82	
223.—	F. 683|927 .	24.04	
224.—	F. 801|927 .	8.84	
225.—	F. 749|927 .	297.44	
226.—	F. 751|927 .	136.60	8.636.[illegible]

FERROCARRIL CENTRAL CORDOBA

Año 1916

227.—	F. 6590|926 .	340.35	

Año 1927

228.—	F. 1175|927.	27.68	
229.—	F. 1176|927 .	19.70	
230.—	F. 1171|927 .	550.20	
231.—	F. 1094|927 .	106.90	
232.—	F. 545|928 .	5.23	
233.—	F. 542|928 .	497.27	
234.—	F. 723|927 .	43.27	
235.—	F. 454|927 .	63.95	
236.—	F. 969|927 .	59.23	
237.—	F. 970|927 .	205.05	
238.—	F. 1097|927 .	25.62	
239.—	F. 666|927 .	3.02	
240.—	F. 665|927 .	8.17	
241.—	F. 722|927 .	6.25	
242.—	F. 1045|927 .	53.08	
243.—	F. 670|927 .	91.43	
244.—	F. 720|927 .	27.33	
245.—	F. 1042|927 .	118.33	
246.—	F. 659|927 .	49.58	
247.—	F. 612|927 .	53.07	
248.—	F. 983|927 .	867.60	
249.—	F. 894|927 .	186.27	
250.—	F. 892|927 .	38.20	
251.—	F. 893|927 .	108.04	
252.—	F. 724|927 .	130.35	
253.—	F. 727|927 .	127.25	
254.—	F. 1044|927 .	60.62	
255.—	F. 968|927 .	43.20	

Año 1926

		$ m|n.	$ m|n.
256.—	F. 883|926 .	88.60	
257.—	F. 674|926 .	4.47	
258.—	F. 814|926 .	28.40	
259.—	F. 733|926 .	33.52	
260.—	F. 815|926 .	31.70	
261.—	F. 452|927 .	16.10	
262.—	F. 457|927 .	3.87	
263.—	F. 1042|926 .	36.55	
264.—	F. 952|926 .	164.43	
265.—	F. 997|926 .	117.15	
266.—	F. 881|926 .	23.38	
267.—	F. 453|927 .	49.51	
268.—	F. 766|926 .	46.43	
269.—	F. 524|927 .	7.70	4.568.05

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

Nicolás Mihanovich

Año 1926

		$ m|n.	$ m|n.
270.—	S. 1104|926 .	38.—	
271.—	S. 1103|926 .	7.40	
272.—	S. 690|927 .	200.—	
273.—	S. 962|926 .	96.—	
274.—	S. 927|926 .	10.45	
275.—	S. 851|926 .	40.65	
276.—	S. 689|927 .	381.50	
277.—	S. 653|927 .	267.80	
278.—	S. 654|927 .	339.50	
279.—	S. 652|927 .	82.—	
280.—	S. 648|927 .	41.—	
281.—	S. 650|927 .	68.80	
282.—	S. 896|926 .	40.—	
283.—	**S.** 960|926 .	33.—	

Año 1927

284.—S. 878|927 . 307.50
285.—S. 993|927 . 36.—
286.—S. 830|927 . 829.50
287.—S. 1168|927 . 80.52
288.—S. 903|927 . 190.—
289.—S. 741|927 . 74.20
290.—S. 616|928 . 293.—
291.—S. 1222|927 . 218.—
292.—S. 905|927 . 136.40
293.—S. 1219|927 . 2.300.—
294.—S. 1170|927 . 34.10
295.—S. 1166|927 . 1.204.55
296.—S. 940|927 . 144.—
297.—S. 1049|927 . 93.—
298.—S. 661|928 . 207.77
299.—S. 662|928 . 579.88
300.—S. 617|928 . 170.—
301.—S. 994|927 . 431.50
302.—S. 933|927 . 114.—
303.—S. 1125|927 . 46.25
304.—S. 937|927 . 6.64
305.—S. 873|927 . 123.03
306.—S. 1113|927 . 502.87
307.—S. 1114|927 . 146.40
308.—S. 827|927 . 416.05
309.—S. 996|927 . 155.—
310.—S. 941|927 . 140.— 10.626.26

FERROCARRIL DEL SUD

Años 1889 al 1894 y 1904

$ m|n. $ m|n.

311.—F. 981|925 . 553.39

Año 1925

312.—F. 996|925 . 709.44
313.—F. 1004|925 . 5.40
314.—F. 570|926 . 28.23
315.—F. 920|925 . 79.88
316.—F. 709|926 . 416.88

Año 1926

$ m|n. $ m|n.

317.—F. 901|926 . 44.—
318.—F. 619|926 . 178.38
319.—F. 778|926 . 366.09
320.—F. 744|926 . 294.16

Año 1927

321.—F. 590|928 . 264.26 2.940.11

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Año 1925

$ m|n. $ m|n.

322.—F. 510|926 . 46.50
323.—F. 509|926 . 11.60
324.—F. 585|926 . 18.65

Año 1926

325.—F. 829|926 . 39.40 116.15

FERROCARRIL DE ENTRE RIOS
Año 1925

$ m|n. $ m|n.

326.—F. 540|926 . 159.18
327.—F. 748|926 . 104.17

Año 1926

328.—F. 819|926 . 67.51
329.—F. 817|927 . 39.05
330.—F. 812|926 . 22.17 392.08

FERROCARRIL BUENOS AIRES AL PACIFICO

Año 1926

$ m|n. $ m|n.

331.—F. 573|926 . 170.51
332.—F. 669|926 . 101.31
333.—F. 671|926 . 321.10
334.—F. 794|926 . 169.35
335.—F. 670|926 . 134.50
336.—F. 497|926 . 1.536.03
337.—F. 546|926 . 53.95

Año 1927

338.—F. 798|927 . 380.93
339.—F. 493|928 . 212.32

Año 1920

340.—F. 900|920 . 90.83 3.170.83

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Año 1924

$ m|n. $ m|n.

364.—F. 537|925 . 20.89
Año 1925
365.—F. 605|926 . 11.83
366.—F. 507|926 . 52.69
367.—F. 508|926 . 4.71
Año 1926
368.—F. 893|926 . 12.44 102.56

COMPAÑIA GENERAL DE TRANSPORTES
Expreso Villalonga
Año 1926

$ m|n. $ m|n.

369.—S. 638|927 . 3.30
370.—S. 1006|926. 2.—
371.—S. 637|927 . 1.50 6.80

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
Nicolás Mihanovich
Año 1926

$ m|n. $ m|n.

372.—S. 1054|926. 191.20
373.—S. 1107|926. 290.25
374.—S. 929|926. 170.— 651.45

COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION
"Argentina" (A. M. Delfino y Cía.)
Año 1927

$ m|n. $ m|n.

375.—S. 689|928 . 640.—
376.—S. 676|928 . 320.— 960.—

FERROCARRIL TRASANDINO ARGENTINO
Año 1926

$ m|n. $ m|n.

377.—F. 552|926. 17.20
378.—F. 1018|926. 36.18 53.38

FERROCARRIL CENTRAL CORDOBA
Año 1924

$ m|n. $ m|n.

379.—F. 724|924 . 417.83
380.—F. 838|924 . 58.35
Año 1925
381.—F. 1026|925. 3.38
382.—F. 460|926 . 4.47
383.—F. 463|926 . 14.40
384.—F. 979|925 . 572.12
385.—F. 462|926 . 5.95
386.—F. 501|926 . 23.05
387.—F. 459|926 . 4.55
388.—F. 502|926 . 53.08
389.—F. 498|926 . 114.35
390.—F. 476|926 . 45.70
391.—F. 868|925 . 128.32
392.—F. 789|925 . 59.58
393.—F. 967|925 . 25.27
394.—F. 965|925 . 10.53
395.—F. 773|925 . 30.11
396.—F. 775|925 . 157.80
Año 1926
397.—F. 615|927 . 159.22
398.—F. 884|926 . 157.83
399.—F. 886|926 . 183.66
400.—F. 948|926 . 55.50
401.—F. 1041|926. 55.90
402.—F. 465|926 . 3.10
403.—F. 996|926 . 13.80
404.—F. 947|926 . 23.48
405.—F. 882|926 . 51.80
406.—F. 878|926 . 0.55
407.—F. 523|927 . 46.50
408.—F. 678|926 . 133.35
409.—F. 150|926 . 106.15
410.—F. 880|926 . 8.60
411.—F. 951|926 . 111.38 2.840.16

FERROCARRIL OESTE DE BUENOS AIRES
Año 1925

$ m|n. $ m|n.

412.—F. 568|926 . 24.68
Año 1926
413.—F. 511|927 . 137.77
414.—F. 1021|926. 283.67
415.—F. 925|926 . 55.76
416.—F. 864|926 . 123.12
417.—F. 960|926 . 156.59
418.—F. 510|927 . 116.95
419.—F. 553|927 . 29.45
420.—F. 863|926 . 63.63
421.—F. 747|926 . 221.93
422.—F. 509|927 . 86.05
423.—F. 924|926 . 7.—
424.—F. 508|927 . 23.80 1.330.40

FERROCARRILES DE ENTRE RIOS
Año 1925

$ m|n. $ m|n.

425.—F. 541|926 . 19.44
426.—F. 1009|925. 37.96
Año 1926
427.—F. 548|927 . 63.35
428.—F. 752|926 . 5.33
429.—F. 497|927 . 17.07
430.—F. 933|926 . 7.30
431.—F. 1046|926. 33.06
432.—F. 753|926 . 9.07
433.—F. 934|926 . 46.56
434.—F. 500|927 . 878.20
435.—F. 989|926 . 31.38
436.—F. 988|926 . 80.20
437.—F. 754|926 . 23.34
438.—F. 938|926 . 75.38
439.—F. 937|926 . 62.97
440.—F. 935|926 . 55.48
441.—F. 990|926 . 41.67
442.—F. 499|927 . 64.93
443.—F. 1044|926. 70.89
444.—F. 1045|926. 87.38
445.—F. 636|926 . 12.59
446.—F. 848|926 . 119.71 1.843.20

FERROCARRIL DE SANTA FE
Año 1926

$ m|n. $ m|n.

447.—F. 945|926 . 128.52
448.—F. 664|926 . 3.80
449.—F. 1095|926. 0.55
450.—F. 764|926 . 94.25
451.—F. 1049|926. 34.65
452.—F. 1047|926. 12.95
453.—F. 872|926 . 100.88
454.—F. 991|926 . 3.90
455.—F. 942|926 . 0.82
456.—F. 762|926 . 61.81
457.—F. 763|926 . 62.48
458.—F. 870|926 . 7.08 511.69

FERROCARRIL NORD-ESTE ARGENTINO

Año 1926

$ m|n. $ m|n.

459.—F. 545|927 . 28.13
460.—F. 971|926 . 47.73
461.—F. 1016|926. 33.46
462.—F. 920|926 . 56.55
463.—F. 625|926 . 12.88
464.—F. 563|927 . 13.50
465.—F. 922|926 . 77.18
466.—F. 843|926 . 41.85
467.—F. 1017|926. 62.26
468.—F. 969|926 . 9.66
469.—F. 970|926 . 21.58
470.—F. 544|927 . 2.23
471.—F. 572|927 . 7.77
Año 1927
472.—F. 656|927 . 33.69 447.87

FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

Año 1925

$ m|n. $ m|n.

473.—F. 522|926 . 4.877.44
Año 1926
474.—F. 1009|926. 6.087.03
475.—F. 530|927 . 7.781.53
476.—F. 696|926 . 1.07
477.—F. 696|926 . 1.422.99
478.—F. 1010|926. 6.162.24
479.—F. 536|927 . 954.80
480.—F. 835|926 . 1.985.04
Año 1927
481.—F. 708|927 . 841.94 30.114.08

FERROCARRIL BUENOS AIRES AL PACIFICO
Año 1925

$ m|n. $ m|n.

482.—F. 595|926 . 668.97
483.—F. 685|926 . 95.35
Año 1926
484.—F. 464|927 . 89.36
485.—F. 466|927 . 7.04
486.—F. 470|927 . 107.76
487.—F. 471|927 . 1.165.15
488.—F. 538|927 . 642.21
489.—F. 541|927 . 16.75
490.—F. 542|927 . 55.17
491.—F. 565|927 . 59.50
492.—F. 566|927 . 65.69
493.—F. 592|926 . 97.75
494.—F. 688|927 . 89.65
495.—F. 796|926 . 594.40
496.—F. 839|926 . 152.15
497.—F. 910|926 . 128.69
498.—F. 912|926 . 190.76
499.—F. 913|926 . 223.85
500.—F. 975|926 . 53.45
501.—F. 976|926 . 71.—
502.—F. 977|926 . 85.97
503.—F. 978|926 . 264.87
504.—F. 979|926 . 361.35
505.—F. 1090|926. 195.98
506.—F. 1091|926. 260.32
507.—F. 1097|926. 46.50
Año 1927
508.—F. 592|927 . 18.60 5.604.16

FERROCARRILES DEL ESTADO
Año 1920

$ m|n. $ m|n.

509.—F. 524|921 . 112.19
Año 1925
510.—F. 561|926 . 1.609.50
511.—F. 726|926 . 35.50
512.—F. 728|926 . 171.71
513.—F. 560|926 . 751.10
514.—F. 930|926 . 2.98
515.—F. 931|926 . 27.45
Año 1926
516.—F. 576|927 . 274.24
517.—F. 781|926 . 33.78
518.—F. 1071|926. 228.07
Año 1927
519.—F. 1157|927. 10.08 3.256.60

FERROCARRIL DEL SUD
Año 1924

$ m|n. $ m|n.

520.—F. 708|926 . 1.88
Año 1925
521.—F. 987|925 . 58.88
522.—F. 1005|925. 27.75
Año 1926
523.—F. 504|927 . 114.61
524.—F. 506|926 . 233.60
525.—F. 555|927 . 38.50
526.—F. 558|927 . 584.63
527.—F. 560|927 . 2.569.28
528.—F. 620|926 . 125.65
529.—F. 621|926 . 1.096.25
530.—F. 661|926 . 308.81
531.—F. 662|926 . 302.25
532.—F. 699|926 . 154.86
533.—F. 853|926 . 27.75
534.—F. 858|926 . 553.54
535.—F. 861|926 . 103.75
536.—F. 908|926 . 386.70
537.—F. 966|926 . 245.56
538.—F. 1026|926. 25.48
539.—F. 1032|926. 490.24
540.—F. 1056|926. 128.06 7.578.03

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Año 1925

$ m|n. $ m|n.

541.—F. 582|926 . 13.10
542.—F. 602|926 . 3.—
Año 1926
543.—F. 485|926 . 1.37
544.—F. 982|926 . 1.64
545.—F. 1014|926. 25.85 44.96

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Año 1923

$ m|n. $ m|n.

546.—O. 506|925 . 1.998.04
Año 1926
547.—O. 547|926 . 5.72

548.—O. 803/926 .	2.36	
549.—O. 331/927 .	0.66	
550.—O. 332/927 .	2.65	2.009.43

SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS

"Italia América"

Año 1927

	$ m/n.	$ m/n.
551.—S. 696/927 .	2.245.50	
552.—S. 1007/927.	1.198.05	3.443.55

DODERO Hnos. Ltda., Soc. Anón.

Año 1927

	$ m/n.	$ m/n.
553.—D. 183/927 .	4.211.70	4.211.70

LA MALA REAL ARGENTINA Ltda.

Año 1927

	$ m/n.
554.—L. 236/927 .	950.73

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES EN LA PROV. DE BUENOS AIRES

Año 1926

	$ m/n.
555.—F. 987/926 .	14.78

FERROCARRIL PROVINCIAL DE LA PLATA AL MERIDIANO V

Año 1926

556.—F. 525/927 .	23.35

VICTORIANO S. ALBORNOZ

Año 1925

	$ m/n.
557.—A. 141/926 .	90.—

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

"Nicolás Mihanovich"

Año 1926

	$ m/n.
558.—S. 1413/926.	1.657.76

Cía. NACIONAL DE TRANSPORTES

"Expreso Villalonga"

Año 1924

	$ m/n.
559.—C. 505/924 .	124.10

Total de Dpt. de I. Pública $ 149.208.95

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Cía. GENERAL DE NAVEGACION

"Nicolás Mihanovich"

Año 1927

	$ m/n.	$ m/n.
560.—N. 13/928 ..	923.83	
561.—N. 11/928 ..	340.54	
562.—N. 35/927 ..	44.90	
563.—N. 9/928 ..	48.80	
564.—N. 46/927 ..	657.75	
565.—N. 50/927 ..	332.54	
566.—N. 73/927 ..	68.95	
567.—N. 36/927 ..	846.88	
568.—N. 44/927 ..	389.58	
569.—N. 39/927 ..	759.45	
570.—N. 75/927 ..	163.25	
571.—N. 79/927 ..	180.50	
572.—N. 58/927 ..	120.—	
573.—N. 31/927 ..	901.25	
574.—N. 83/927 ..	24.90	
575.—N. 3/928 ..	1.021.88	
576.—N. 4/928 ..	26.92	
577.—N. 81/927 ..	60.—	
Año 1926		
578.—N. 14/926 ..	370.20	
579.—N. 23/926 ..	330.50	7.612.62

FERROCARRIL DE SANTA FE

Año 1926

	$ m/n.	$ m/n.
580.—F. 22/927 ..	2.66	
Año 1927		
581.—F. 288/927 .	3.32	
582.—F. 312/927 .	21.13	**27.11**

FERROCARRILES DEL ESTADO

Año 1925

	$ m/n.	$ m/n.
583.—F. 181/926 .	83.93	
Año 1926		
584.—F. 58/927 .	34.48	
585.—F. 7/927 .	3.03	
586.—F. 205/927. .	32.762.46	
Año 1927		
587.—F. 58/928 .	110.13	
588.—F. 57/928 .	32.58	
589.—F. 336/927 .	117.30	
590.—F. 268/927 .	111.85	
591.—F. 277/927 .	418.38	
592.—F. 79/928 .	9.05	
593.—F. 22/928 .	7.30	
594.—F. 25/928 .	53.70	
595.—F. 217/927 .	1.122.50	
596.—F. 206/927 .	34.35	
597.—F. 337/927 .	29.88	
598.—F. 276/927 .	2.685.89	
Año 1926		
599.—F. 75/927 .	34.22	
600.—F. 172/926 .	195.38	
601.—F. 157/926 .	2.58	
Año 1925		
602.—F. 245/925 .	1.60	
603.—F. 118/926 .	9.53	
604.—F. 102/926 .	7.73	
605.—F. 272/925 .	86.50	
606.—F. 100/926 .	78.72	38.033.07

FERROCARRIL DE ENTRE RIOS

Año 1925

	$ m/n.	$ m/n.
607.—F. 48/926 .	30.89	
608.—F. 42/926 .	25.32	
Año 1926		
609.—F. 37/927 .	30.64	
Año 1927		
610.—F. 690/927 .	61.57	
611.—F. 247/927 .	66.92	
612.—F. 178/927 .	218.59	
613.—F. 190/927 .	165.25	539.18

FERROCARRIL OESTE DE BUENOS AIRES

Año 1925

	$ m/n.	$ m/n.
614.—F. 249/925 .	108.40	
615.—F. 12/926 .	582.75	
616.—F. 16/926 .	202.—	
617.—F. 207/925 .	6.64	
618.—F. 52/926 .	139.70	
619.—F. 14/926 .	115.25	
Año 1926		
620.—F. 175/926 .	214.32	
621.—F. 230/926 .	115.25	
622.—F. 76/926 .	101.43	
623.—F. 264/926 .	194.72	
624.—F. 15/927 .	0.63	
625.—F. 62/927 .	253.50	
626.—F. 243/925 .	469.62	
627.—F. 40/927 .	164.83	
628.—F. 12/927 .	301.38	
629.—F. 209/926 .	253.73	
630.—F. 231/926 .	152.67	
Año 1927		
631.—F. 56/927 .	35.78	
632.—F. 44/928 .	34.13	
633.—F. 258/927 .	550.22	
634.—F. 271/927 .	35.88	
635.—F. 296/927 .	98.57	
636.—F. 154/927 .	547.15	
637.—F. 151/927 .	127.90	
638.—F. 79/927 .	148.01	
639.—F. 231/927 .	91.05	
640.—F. 325/927 .	216.91	
641.—F. 42/928 .	129.48	
642.—F. 16/928 .	234.78	5.626.68

FERROCARRIL DEL SUD

Año 1911

	$ m/n.	$ m/n.
643.—F. 331/925 .	25.25	
644.—F. 183/925 .	664.—	
Año 1924		
645.—F. 153/924 .	534.91	
646.—F. 134/926 .	371.—	
Año 1925		
647.—F. 289/925 .	15.55	
648.—F. 94/926 .	54.90	
649.—F. 62/926 .	27.75	
650.—F. 296/925 .	200.—	
651.—F. 215/925 .	6.70	
Año 1926		
652.—F. 143/926 .	607.58	
653.—F. 108/926 .	220.25	
654.—F. 123/926 .	6.23	
655.—F. 242/926 .	16.93	
656.—F. 202/926 .	248.38	
657.—F. 222/926 .	75.95	
658.—F. 244/926 .	604.89	
659.—F. 18/927 .	8.85	
660.—F. 49/927 .	127.01	
661.—F. 124/926 .	621.23	
662.—F. 167/926 .	100.43	
663.—F. 266/926 .	697.71	
664.—F. 204/926 .	121.75	
665.—F. 19/927 .	666.36	
666.—F. 81/926 .	218.70	
667.—F. 168/926 .	369.26	
Año 1927		
668.—F. 167/928 .	67.52	
669.—F. 49/928 .	475.76	7.154.85

FERROCARRIL BUENOS AIRES AL PACIFICO

Año 1925

	$ m/n.	$ m/n.
670.—F. 285/925 .	200.70	
Año 1926		
671.—F. 121/926 .	124.35	
672.—F. 287/926 .	52.37	
673.—F. 113/926 .	24.40	
674.—F. 226/926 .	19.55	421.37

FERROCARRILES DEL ESTADO

Año 1926

	$ m/n.	$ m/n.
675.—F. 73/927 ..	5.15	
676.—F. 275/926 .	8.78	
677.—F. 277/926 .	472.67	
678.—F. 258/926 .	12.88	
679.—F. 276/926 .	1.35	
680.—F. 259/926 .	17.23	
681.—F. 70/927 ..	230.10	
682.—F. 77/927 ..	99.61	
683.—F. 6/927 ...	3.50	
684.—F. 72/927 ..	1.20	
685.—F. 137/926 .	66.06	
686.—F. 182/926 .	84.80	
687.—F. 76/927 ..	47.53	
Año 1927		
688.—F. 115/927 .	11.95	1.062.81

FERROCARRIL NORD-ESTE ARGENTINO

Año 1926

	$ m/n.	$ m/n.
689.—F. 52/927 ..	113.03	
690.—F. 263/926 .	12.88	
691.—F. 51/927 ..	72.57	
Año 1927		
692.—F. 94/927 ..	24.29	
693.—F. 226/927 .	68.57	
694.—F. 180/927 .	243.02	534.36

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 1926

	$ m/n.	$ m/n.
695.—F. 218/926 .	2.10	
696.—F. 267/926 .	2.15	
697.—F. 236/926 .	3.50	
698.—F. 155/926 .	3.15	
699.—F. 156/926 .	20.10	
700.—F. 304/927 .	10.90	
701.—C. 409/027 .	338.54	
702.—F. 45/927 ..	306.17	
703.—C. 410/927 .	404.67	
704.—F. 114/926 .	27.98	
705.—F. 132/926 .	3.95	
706.—F. 44/927 ..	391.20	
707.—F. 47/927 ..	215.83	
708.—F. 46/927 ..	148.55	
709.—C. 303/927 .	751.80	
710.—C. 408/927 .	233.09	
Año 1927		
711.—F. 92/927 ..	159.22	
712.—F. 313/927 .	37.35	
713.—F. 28/928 ..	41.43	
714.—F. 27/928 ..	32.45	
715.—F. 213/927 .	429.02	3.563.15

FERROCARRIL ENTRE RIOS

Año 1923

	$ m/n.	$ m/n.
716.—F. 253/924 .	1.59	
Año 1926		
717.—F. 69/927 ..	131.40	
718.—F. 38/927 ..	2.58	
Año 1927		
719.—F. 33/928 ..	1.43	137.—

FERROCARRIL DE SANTA FE

Año 1926

	$ m/n.	$ m/n.
720.—F. 21/926 ..	7.10	
721.—F. 273/926 .	2.38	
722.—F. 56/927 ..	91.41	
723.—F. 249/926 .	2.29	103.18

FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

Año 1925

	$ m/n.	$ m/n.
724.—F. 28/926 ..	309.26	
Año 1926		
725.—F. 257/926 .	546.93	
726.—F. 25/927 ..	76.10	
727.—F. 198/926 .	276.74	
Año 1927		
728.—F. 37/927 ..	508.87	
729.—F. 216/927 .	505.93	
730.—F. 112/927 .	208.43	2.432.26

FERROCARRIL MIDLAND DE Bs. As.

Año 1925

	$ m/n.	$ m/n.
731.—F. 311/925 .	1.80	
Año 1926		
732.—F. 217/926 .	2.75	4.55

FERROCARRIL CENTRAL DEL CHUBUT, Co. Ltda.

Año 1911

	$ m/n.	$ m/n.
733.—F. 235/926 .	130.03	130.03

FERROCARRIL DE ROSARIO A PUERTO BELGRANO

Año 1927

	$ m/n.
734.—F. 302/927 .	369.97

FERROCARRIL CENTRAL CORDOBA

Año 1926

	$ m/n.
735.—F. 61/927 ..	209.88

COMPAÑIA GENERAL DE FERRORRILES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 1925

	$ m/n.
736.—F. 25/926 ..	5.40

FERROCARRIL DEL SUD

Año 1926

	$ m/n.	$ m/n.
737.—F. 183/927 .	88.80	
738.—F. 279/926 .	178.73	
739.—F. 145/926 .	6.80	
740.—F. 278/926 .	4.43	
Año 1927		
741.—F. 171/927 .	691.60	
742.—F. 236/927 .	269.50	
743.—F. 139/927 .	1.446.73	
744.—F. 123/927 .	1.963.58	
745.—F. 237/927 .	1.720.50	
746.—F. 272/927 .	400.57	
747.—F. 244/927 .	642.84	
748.—F. 188/927 .	449.66	
749.—F. 221/927 .	774.63	
750.—F. 52/928 ..	327.88	
751.—F. 299/927 .	716.98	
752.—F. 298/927 .	26.67	
753.—F. 89/927 ..	597.51	
754.—F. 88/927 ..	418.05	
755.—F. 20/928 ..	54.90	10.780.36

COMPAÑIA DE NAVEGACION ARGENTINA "A. M. DELFINO Y CIA."

Año 1925

	$ m/n.	$ m/n.
756.—D. 173/925 .	100.—	
Año 1926		
757.—D. 122/926 .	100.—	
758.—D. 11/926 ..	65.—	
Año 1927		
759.—D. 150/927 .	130.—	
760.—D. 134/927 .	130.—	

761.—D. 12|928 ..	400.—	
762.—D. 4|928 ...	160.—	
763.—D. 183|927 .	200.—	
764.—D. 184|927 .	100.—	
765.—D. 182|927 .	200.—	
766.—D. 130|927 .	65.—	
767.—D. 1|928 ...	65.—	
768.—D. 107|927 .	120.—	
769.—D. 11|928 ..	300.—	
770.—D. 162|927 .	297.60	
771.—D. 169|927 .	580.—	
772.—D. 179|927 .	100.—	
773.—D. 199|927 .	260.—	
774.—D. 149|927 .	1.450.—	
775.—D. 132|927 .	120.—	
776.—D. 133|927 .	240.—	
777.—D. 106|927 .	109.—	
778.—D. 115|927 .	720.—	
779.—D. 151|927 .	366.—	
780.—D. 84|927 ..	360.—	6.737.60

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION "NICOLAS MIHANOVICH"

Año 1926	$ m|n.	$ m|n.
781.—N. 37|926 ..	93.—	
782.—N. 45|926 ..	42.50	
783.—N. 59|926 ..	877.36	
784.—N. 57|926 ..	609.50	
785.—N. 41|926 ..	551.55	
786.—N. 7|927 ...	1.248.63	
787.—N. 8|927 ...	29.20	
788.—N. 6|927 ...	480.—	
789.—N. 9|927 ...	567.50	
Año 1927		
790.—N. 18|927 ..	319.25	
791.—N. 22|928 ..	780.15	5.598.64

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Año 1926	$ m|n.	$ m|n.
792.—E. 142|926 .	18.—	
793.—E. 141|926 .	8.—	
794.—E. 140|926 .	1.50	
795.—E. 139|926 .	18.—	
796.—E. 134|926 .	1.—	
797.—E. 135|926 .	1.—	
798.—E. 136|926 .	1.—	
799.—E. 137|926 .	1.50	
800.—E. 138|926 .	1.—	
801.—E. 168|926 .	40.—	
802.—E. 169|926 .	3.—	
803.—E. 172|926 .	2.—	
804.—E. 171|926 .	50.—	
805.—E. 173|926 .	1.90	
806.—E. 170|926 .	3.—	
807.—E. 175|926 .	1.50	
808.—E. 176|926 .	8.30	
809.—E. 177|926 .	1.50	
810.—E. 178|926 .	1.50	
811.—E. 169|926 .	2.50	
812.—E. 180|926 .	1.85	
813.—E. 174|926 .	1.50	
Año 1927		
814.—E. 126|927 .	133.—	302.55

LLOYD NORTE ALEMAN
"D. E. Arnold"

Año 1925	$ m|n.	$ m|n.
815.—A. 280|925 .	811.—	
Año 1926		
816.—A. 26|927 ..	1.879.—	2.690.—

LA MALA REAL ARGENTINA

Año 1923	$ m|n.	$ m|n.
817.—L. 234|924 .	2.127.20	
Año 1926		
818.—L. 90|926 ..	5.716.—	7.843.20

ISAIAS ESQUIVEL

Año 1925	$ m|n.
819.—E. 78|926 ..	18.—

DOMINGO DAVIDE

Año 1927	$ m|n.
820.—D. 51|928 ..	76.50

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"Menéndez Behety"

Año 1924	
821.—M. 553|924 .	54.—

CARLOS SARSOTTI

Año 1924	$ m|n.
822.—S. 81|925 ..	8.—

MINISTERIO DE MARINA

Año 1924	$ m|n.	$ m|n.
823.—M. 325|924 .	4.393.—	
Año 1925		
824.—M. 505|925 .	1.069.10	
Año 1926		
825.—M. 167|927 .	6.631.54	
Año 1925		
826.—M. 111|926 .	584.—	
Año 1927		
827.—M. 421|927 .	309.—	
828.—M. 149|928 .	5.174.38	
829.—M. 96|928 ..	7.865.50	
830.—C. 656|928 .	1.145.—	
831.—C. 658|928 .	2.960.—	
832.—C. 657|928 .	7.535.—	37.666.52

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Año 1926	$ m|n.	$ m|n.
833.—I. 75|927 ..	455.—	
834.—I. 161|926 .	6.—	
835.—I. 6|927 ...	320.—	
836.—I. 185|926 .	7.—	
837.—I. 184|926 .	14.—	
Año 1927		
838.—I. 27|928 ..	240.—	
839.—I. 26|927 ..	360.—	
840.—I. 18|928 ..	13.50	
841.—I. 19|928 ..	45.05	
842.—I. 17|928 ..	120.—	
843.—I. 16|928 ..	22.—	
844.—I. 15|928 ..	560.—	
845.—I. 164|927 .	640.—	
846.—I. 189|927 .	120.—	
847.—I. 190|927 .	120.—	
848.—L. 191|927 .	120.—	
849.—I. 192|927 .	120.—	
850.—I. 118|927 .	240.—	
851.—I. 45|927 ..	110.90	
852.—I. 50|927 ..	113.85	
853.—I. 67|927 ..	151.—	
854.—I. 115|927 .	585.—	
855.—I. 113|927 .	120.—	
856.—I. 74|927 ..	325.—	
857.—I. 156|927 .	130.—	
858.—I. 133|927 .	309.80	
859.—I. 132|927 .	456.40	
860.—I. 182|927 .	105.—	
861.—I. 143|927 .	138.65	
862.—I. 144|927 .	320.—	
863.—I. 126|927 .	120.—	
864.—I. 187|927 .	120.—	
865.—I. 188|927 .	120.—	
866.—I. 122|927 .	195.—	
867.—I. 116.927 .	120.—	
868.—I. 117|927 .	120.—	
869.—I. 109|927 .	240.—	
870.—I. 300|927 .	160.—	
871.—I. 280|927 .	47.95	
872.—I. 282|927 .	320.—	
873.—I. 266|927 .	65.—	
874.—I. 265|927 .	4.—	
875.—I. 301|927 .	520.—	
876.—I. 278|927 .	244.20	
877.—I. 281|927 .	137.35	
878.—I. 277|927 .	120.—	
879.—I. 163|927 .	195.—	
880.—I. 225|927 .	130.—	
881.—I. 223|927 .	235.—	
882.—I. 213|927 .	772.80	
883.—I. 212|927 .	320.—	
884.—I. 193|927 .	120.—	
885.—I. 219|927 .	240.—	
886.—I. 220|927 .	120.—	
887.—I. 246|927 .	65.—	
888.—I. 24|927 ..	195.—	
889.—J. 25|927 ..	355.—	
890.—I. 28|927 ..	240.—	
891.—I. 27|927 ..	130.—	
892.—I. 26|927 ..	640.—	12.799.45

FERROCARRIL DE SANTA FE

Año 1926	$ m|n.	$ m|n.
892.—F. 54|927 ..	0.70	
Año 1927		
893.—F. 287|927 .	17.45	18.15

FERROCARRILES DEL ESTADO

Año 1927	$ m|n.	$ m|n.
894.—F. 129|927 .	15.43	
895.—F. 54|928 ..	10.20	
896.—F. 55|928 ..	6.74	32.37

FERROCARRIL NORD-ESTE ARGENTINO

Año 1927	$ m|n.
897.—F. 32|928 ..	3.38

FERROCARRIL OESTE DE BS. AS.

Año 1927	$ m|n.
898.—F. 196|927 .	201.—

FERROCARRIL DEL SUD

Año 1927	$ m|n.
899.—F. 87|927 ..	56.73

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION "NICOLAS MIHANOVICH"

Año 1927	$ m|n.
900.—N. 12|928 ..	18.24

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, S. A.

Año 1927	$ m|n.
901.—I. 76|927 ..	195.—

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Año 1926	$ m|n.	$ m|n.
902.—E. 145.926 .	3.—	
903.—E. 146|926 .	18.—	
904.—E. 147|926 .	18.—	39.—

CARLOS SARSOTTI E HIJOS

Año 1927	$ m|n.	$ m|n.
905.—S. 41|928 ..	16.—	
906.—S. 42|928 ..	13.—	29.—

Total del Dpto. de Justicia ..	153.135.16

SUPLEMENTO DEL DEPARTAMENTO DE I. PUBLICA

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
"Nicolás Mihanovich Ltda."

Año 1927	$ m|n.	$ m|n.
907.—S. 828|927 .	5.80	
908.—S. 16|928 ..	85.—	90.80

SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS ITALIA AMERICA

Año 1926	$ m|n.	$ m|n.
909.—S. 1137|927	2.965.80	
910.—S. 1171|926	12.347.90	15.313.70

CARLOS SARCOTTI

Año 1926	$ m|n.
911.—S. 203|926 .	18.—

ZINGONI Y CIA. LTDA.

Año 1926	$ m|n.
912.—Z. 30|926 ..	37.50

MUNSON STEAMSHIP LINE

Año 1926	$ m|n.
913.—S. 819|926 .	1.816.—

L. NICOL
Agente de la Compañía Sud Atlántica

Año 1926	$ m|n.
914.—N. 35|926 ..	3.270.80

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 1926	$ m|n.
915.—F. 896|926 .	18.65

FERROCARRIL CENTRAL CORDOBA

Año 1927	$ m|n.	$ m|n.
916.—F. 486|928 .	35.28	
917.—F. 663|927 .	26.40	
918.—F. 587|927 .	3.40	
919.—F. 671|927 .	90.95	156.03

FERROCARRIL PACIFICO

Año 1926	$ m|n.	$ m|n.
920.—F. 591|927 .	6.17	
Año 1927		
921.—F. 1183|927 .	43.05	
922.—F. 574|928 .	107.02	
923.—F. 577|928 .	19.36	
924.—F. 752|928 .	369.36	544.96

FERROCARRIL DE SANTA FE

Año 1926	$ m|n.	$ m|n.
925.—F. 1098|926 .	16.57	
Año 1927		
926.—F. 607|928 .	1.37	
927.—F. 500|928 .	28.80	46.74

FERROCARRILES DEL ESTADO

Año 1926	$ m|n.	$ m|n.
928.—F. 604|927 .	232.29	
929.—F. 785|926 .	100.12	
Año 1927		
930.—F. 745|927 .	42.09	
931.—F. 621|928 .	89.31	
932.—F. 539|928 .	4.144.34	
933.—F. 744|927 .	1.88	4.610.03

FERROCARRIL ENTRE RIOS

Año 1926	$ m|n.	$ m|n.
934.—F. 618|927 .	14.89	
935.—F. 620|927 .	23.80	
936.—F. 619|927 .	21.73	
Año 1927		
937.—F. 838|927 .	92.19	152.61

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Año 1926	$ m|n.	$ m|n.
938.—F. 596|927 .	2.90	
939.—F. 597|927 .	10.94	13.84

FERROCARRIL NORD-ESTE ARGENTINO

Año 1927	$ m|n.
940.—F. 597928 .	78.79

FERROCARRIL DEL SUD

Año 1927	$ m|n.
941.—F. 514|928 .	19.85

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Año 1926	$ m|n.	$ m|n.
942.—S. 639|927 .	18.—	
943.—S. 1399|926 .	85.50	
Año 1927		
944.—S. 700|927 .	10.—	
945.—F. 748|928 .	41.—	154.50

Total del Suplemento de I. Pública	26.342.80

RESUMEN GENERAL

	$ m|n.
Total del Departamento de I. Pública	149.208.95
Total del Departamento de Justicia	153.135.16
Total del Suplemento del Departamento de I. Pública	26.342.80
Total	328.686.91

Dirección Administrativa, 10 de Mayo de 1928. — L. C Peluffo.

Ministerio de Guerra

Reconocimiento de Guerreros del Paraguay y Expedicionarios al Desierto. —Se modifica lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Reglamentación de la Ley 11.295.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

826. — En vista de lo expuesto por la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y la Contaduría General de la Nación, respecto la conveniencia de que el reconocimiento de Guerreros del Paraguay y Expedicionarios al Desierto, beneficiados por las Leyes 9684 y 11.295, se haga por los Ministerios de Guerra y Marina, desde que por las respectivas Direcciones se constatan y verifican previamente los servicios de los causantes, desligando en consecuencia, de esa función, a la Contaduría General de la Nación, como lo dispone el inciso c) del artículo 6 de la Reglamentación de la Ley 11.295,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — En lo sucesivo, el reconocimiento de Guerreros del Paraguay y Expedicionarios al Desierto, beneficiados por las Leyes 9684 y 11.295, se hará por decreto refrendado por los respectivos Ministerios de Guerra y Marina, modificándose, en tal concepto, lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Reglamentación de la Ley 11.295, que atribuye esa función a la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y Orden General.

ALVEAR
M. Domecq García

Disolviendo la Comisión Técnica Especial para el estudio del proyecto de concentración de los Arsenales Militares, fábricas, etcétera.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

807. — Visto lo expuesto por la Comisión Técnica Especial, designada por Decreto de fecha 8 de Junio de 1916, (B. M. N.º 7381), para el estudio y ejecución del plan de obras y trabajos para la concentración de los Arsenales Militares, fábricas de aviones y de pólvoras, industrias metalúrgicas, etc., y

Considerando:

1.º Que dicha Comisión ha dado término ya a la compilación de los proyectos y documentación técnica respectiva de los edificios y dependencias constitutivas de la «Fábrica Militar de Aviones», que se construye en la Ciudad de Córdoba, y talleres para bases aéreas.

2.º Que la contratación de las obras de la 1.a y 2.a Sección de esa fábrica, ya se han efectuado, estando a punto de terminarse las primeras y en activa ejecución las segundas, y que además se halla en licitación la construcción de la 3.a y última sección de obras, con lo cual se completará la parte esencial de la fábrica.

3.º Que los estudios y proyectos a efectuar de las pequeñas obras complementarias de lo ya planeado, no tienen una importancia tal como para obligar se continúe manteniendo en Buenos Aires, la oficina que dicha Comisión Técnica Especial, tiene instalada, como también lo informa por otra parte esta última.

4.º Que en atención a lo expuesto la Dirección inmediata y el contralor de las obras contratadas, puede, y además conviene que ahora sean efectuadas por la Dirección General de Ingenieros, sobre la base de los proyectos y documentación técnica preparada por la Comisión Técnica Especial, y de conformidad con las indicaciones de detalle que los componentes de la misma puedan hacerle, durante la ejecución de los trabajos.

5.º Que si bien, prácticamente, la Comisión Técnica Especial ha terminado la misión aludida, conviene seguir ocupando la especial versación de sus componentes hasta terminar las obras proyectadas y las de detalle que ella misma vaya aconsejando y sugiriendo a la Dirección General de Ingenieros, como necesarias para completar la «Fábrica Militar de Aviones», que se ha proyectado construir en Córdoba.

6.º Que la práctica ha demostrado que si bien la Comisión Técnica ha llenado cumplidamente la misión realizada, no es posible mantenerla en lo sucesivo, por cuanto sus miembros se verían obligados a desatender las otras funciones que desempeñan, por lo cual, sin perjuicio de que sigan prestando su concurso cuando sea requerido para asesorar a la Dirección General de Ingenieros, conviene confiar a ésta la prosecución de los demás estudios y obras encomendadas a la citada Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Disuélvase, a partir del 1.º de Junio próximo venidero, la Comisión Técnica Especial, y ciérrese la oficina que ella tiene instalada en esta Capital, en la casa de la calle Paraná N.º 1033, la cual será desalojada y entregada a su dueño, para la fecha mencionada.

Art. 2.º — La Dirección General de Ingenieros, recibirá de la Comisión Técnica Especial, bajo inventario, los archivos técnicos y administrativos, muebles, útiles, enseres, instrumentos y demás efectos que aquélla tiene, tanto en esta Capital, como en la Inspección de las obras en Córdoba, y a partir desde la fecha, substituirá a dicha Comisión Técnica Especial, en la contratación, dirección, contralor y liquidación de las obras ya ejecutadas, o en ejecución, o a iniciar, las que considerará como formando parte integrante del «Plan de Obras Militares», a su cargo.

Art. 3.º — La Dirección General de Ingenieros, conservará del personal de empleados de la Comisión Técnica Especial, el estrictamente necesario para continuar atendiendo las obras en Córdoba, y para atender en la Capital Federal los trámiles correspondientes, y pondrá la cesantía del que no necesite, a partir del 1.º de Junio próximo venidero.

Art. 4.º — La habilitación del Ministerio de Guerra, que hasta ahora ha corrido con la atención de los fondos acordados por la Ley N.º 11.263, para la ejecución de estas obras, y en particular con el manejo del 10 o/o retenido sobre lo contratado de la 1.a y 2.a Sección de obras, para atender los «gastos técnicos de dirección e inspección» de la citada Comisión Técnica Especial, hará conocer el saldo existente a la Dirección General de Ingenieros, y transferirá a esta última, el importe respectivo, a fin de que la citada Dirección General con dicho saldo, y con el 10 o/o con que se vayan gravando los nuevos contratos a efectuar, pueda atender a los gastos de oficina y de inspección de las mismas.

Art. 5.º — Los señores miembros de la Comisión Técnica Especial, asesorarán a la Dirección General de Ingenieros, en todo lo referente a los nuevos proyectos a formular y en la compilación de los planos y especificaciones de detalles de las obras en ejecución ya contratadas o a contratar, hasta su total terminación.

Art. 6.º — La Dirección General de Ingenieros, y la Comisión citada, convendrán la mejor forma de dar cumplimiento al presente Decreto y someterán al Ministerio de Guerra, las resoluciones ulteriores que consideren necesarias para ello, así como para la vigilancia de la construcción de las obras, liquidación de los contratos a terminar, y para la recepción y entrega al Director de la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba, de los edificios que se vayan terminando, facilitando la más pronta habilitación de estos últimos, dada la necesidad urgente que existe, de su utilización.

Art. 7.º — La Dirección General de Ingenieros, liquidará y abonará, a partir del 1.º de Junio de 1928, a los señores Ingenieros Domingo Selva y Mayor S. R. Francisco de Arteaga, los viáticos y gastos que se les originen en las inspecciones de estas obras, con imputación al 10 o/o asignado para los gastos de inspección y contralor de esas obras.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando la segunda licitación para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Córdoba y autorizando a llamar a una licitación privada o a contratar directamente estas obras.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

808. — Visto este expediente, (H. 790.24, corresponde 1168, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la anulación de la segunda licitación pública que ha efectuado en base a lo dispuesto en los Decretos de fechas 23 de Noviembre de 1927 y 12 de Enero pp.do., (B B. M M. Nos. 7793 y 7839), respectivamente, para la provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarías, aislación para las instalaciones internas de agua caliente, con destino al «Hospital Militar Divisionario», en construcción en la Ciudad de Córdoba, en razón de considerarse excesivos los precios formulados por los proponentes en dicho acto; atento lo informado por la expresada Dirección General, y lo dispuesto en el inciso 4o del artículo 3o de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1o. — Anúlase la segunda licitación pública, efectuada el día 17 de Marzo pp.do., por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarías, aislación para las instalaciones internas de agua caliente, con destino al «Hospital Militar Divisionario», en construcción en la Ciudad de Córdoba, en razón de considerarse excesivos los precios formulados por los proponentes.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a una licitación privada, o contrate directamente en la forma que mejor convenga, para la ejecución de las obras de referencia, en base a los mismos documentos técnicos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.
Antonio Sagarna. — R. M. Ortíz. — Angel Gallardo.
M. Domecq García.

Aprobando pliego de condiciones y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

809. — Visto este expediente, (H 1000/25, corresponde 493, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado, para la «provisión e instalación de un ascensor completo», para el edificio en construcción para Consultorios Externos, del Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 22 de Junio del año 1927, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión e instalación de un ascensor completo», para camillas y pasajeros, en el edificio en construcción para «Consultorios Externos», del Hospital Militar Central, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 7.500.00 m/n., que acrecida en $ 375.00 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 750.00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 8.625.00 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de los trabajos precedentemente mencionados.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

810. — Visto este expediente, (H. 1567, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el contrato de obras que ha subscripto con el señor empresario César Parisi, referente a la ejecución de varias obras de reparo, en las salas Nos. 7 y 8 del Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato de obras», subscripto con fecha 31 de Abril del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario César Parisi, referente a la ejecución de las obras de reparo que se detallan a continuación, en las salas Nos. 7 y 8 del Hospital Militar Central:

a) La reconstrucción de las bovedillas en la sala No. 8.
b) El recalzo de una pared en la sala No. 7.
c) Los trabajos de terminación requeridos para dejar las salas mencionadas, en las debidas condiciones de habilitación.

Art. 2o. — La suma de $ 1.141.50 m/n., a que asciende el monto de las obras contratadas, acrecidas en $ 114.15 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 1.255.65 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, item 1, Partida 7 del Presupuesto del año 1927

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando licitación y autorizando un nuevo llamado para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

811. — Visto este expediente, (I. 580.23, corresponde 3054, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la anulación de la licitación pública realizada, en base a lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Enero pp.do., (B. M. No. 7833), para la ejecución de las «obras sanitarias domiciliarias», con destino al «pabellón guardia, oficinas y depósitos, del Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, en razón de no haberse presentado ningún proponente, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Anúlase la licitación pública efectuada el día 30 de Abril pp.do., por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las «obras sanitarias domiciliarias», con destino al «pabellón guardia, oficinas y depósitos», del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, en razón de no haberse presentado proponentes.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a una segunda licitación pública, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente en base a los mismos documentos técnicos, y por el término de Ley.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando una licitación y autorizando un nuevo llamado para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

812. — Visto este expediente, (L. 580/23, corresponde 2065, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la anulación de la licitación pública realizada en base a lo dispuesto en el Decreto de fecha 5 de Noviembre de 1927, (B. M. No. 7784), para la construcción de un edificio tipo para «depósito de granos y forrajes» (obra completa), con destino al «Cuartel de Infantería», que se construye en la Ciudad de Santa Fe, en razón de haberse presentado un solo proponente; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Anúlase la licitación pública efectuada el día 30 de Abril ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un edificio tipo para «depósito de granos y forrajes» (obra completa), con destino al «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, en razón de haberse presentado un solo proponente.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a una segunda licitación pública, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente, en base a los mismos documentos técnicos, y por el término de Ley.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

813. — Visto este expediente, (L. 580/23, corresponde 2052, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 25 de Abril ppdo., con el señor Felipe Giammona, para la ejecución de las obras de «blanqueo y pintura», con destino al «pabellón guardia, oficinas y depósitos» del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o del Decreto de fecha 8 de Junio de 1927, (B. M. No. 7662); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. — 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 25 de Abril ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Felipe Giammona, para la ejecución de las obras de «blanqueo y pintura», con destino al «pabellón guardia, oficinas y depósitos» del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a la suma de $ 6.407.07 m/n.

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

814. — Visto este expediente, (L. 580/23, corresponde 2050, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 26 de Abril ppdo., con el señor Felipe Giammona, para la ejecución de las obras de «blanqueo y pintura», con destino al «pabellón cocina y baños calientes de tropa», del «Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o del Decreto de fecha 11 de Junio de 1927, (B. M. No. 7665), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 25 de Abril ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Felipe Giammona, para la ejecución de las obras de «blanqueo y pintura», con destino al «pabellón cocina y baños calientes de tropa», del «Cuartel 1er de Infantería» en construcción en la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.526.73 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta convenio para la ejecución de obras de pintura en el Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

815. — Visto este expediente, (L. 576/23, corresponde 513, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio» que ha subscripto con los señores empresarios F. y S. Giammona, adjudicatarios de las obras de «blanqueo, pintura y empapelado» del «pabellón guardia, oficinas y depósitos» del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 10 de Mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 2 de Junio del mismo año, (B. M. No. 7557), referente a la ejecución y supresión de varios trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 9 de Abril del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios F. S. Giammona, referente a la ejecución de las obras de pintura que se indican en presupuesto de las «obras que se agregan al contrato», el que asciende a la suma de $ 74.05 m/n., y a la no ejecución en cambio de los trabajos que se especifican en el «presupuesto de las obras que se suprimen», el que asciende a la suma de $ 201.22 m/n.

Art. 2o. — La suma de $ 6.201.35 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la total de las obras contratadas, quedará disminuído de $ 170.45 m/n., aplicada ya la rebaja del 25 % estipulada en el contrato vigente, o sea a la suma de $ 6.030.90 m/n.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta convenio referente al traslado de las cajas de las instalaciones eléctricas en las galerías de un pabellón del Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

816. — Visto este expediente, (H. 800/21, corresponde 2084, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta convenio», que ha subscripto con los señores empresarios E. Contartesi y Cía., adjudicatarios de la ejecución de las «instalaciones eléctricas», en los 5 pabellones del Hospital Militar Divisionario de Paraná, (contrato de fecha 5 de Mayo de 1926, aprobado por Decreto de fecha 14 del mismo mes y año, B. M. No. 7343), referente al «traslado de las cajas de las instalaciones eléctricas de las galerías del pabellón de enfermos», atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 23 de Abril del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios E. Contartesi y Cía., referente al «traslado de las cajas de las instalaciones eléctricas de las galerías del pabellón de enfermos», perteneciente al Hospital Militar Divisionario en Paraná, desde los centros hasta los muros, para cortocar brazos en lugar de pendientes.

Art. 2o. — La suma de $ 13.485.90 m/n., importe único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, quedará aumentado de $ 80.00 m/n., que representa el importe de la demasía, o sea a $ 13.565.90 m/n.

Art. 3o. — La suma de $ 80.00 m/n., acrecida en $ 8.00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forman la cantidad de $ 88.00 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, item 5, partida 2 del Presupuesto del año 1926.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de un cable subterráneo en el Lavadero Mecánico de la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

817. — Visto este expediente, (L. 23/21, corresponde 5.9, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el presupuesto pasado por la casa W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltd., para la provisión y colocación de un cable subterráneo para el funcionamiento de la bomba a instalarse en el pozo en construcción en el Lavadero Mecánico «Capital Federal», y solicita la correspondiente autorización para encomendar dichos trabajos a la casa de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto formulado por la casa W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltd., referente a la «provisión y colocación de un cable subterráneo», para el accionamiento de la bomba a instalarse en el pozo en construcción, para el Lavadero Mecánico «Capital Federal», y cuyo costo asciende a la suma de $ 150.00 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende a la casa de referencia, la ejecución de los expresados trabajos.

Art. 3o. — La suma de $ 150.00 m/n., a que asciende el monto del presupuesto aprobado, acrecida en $ 15.00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 165.00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, item 5, partida 4 del Presupuesto del año 1926.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando planos, pliego de condiciones y presupuesto para la construcción de una casilla de bombeo en cada uno de los Cuarteles que se construyen en las Ciudades de Santa Fe, Concordia, Concepción del Uruguay y Curuzú-Cuatiá y Lavaderos Mecánicos de la Capital Federal y Campo de Mayo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

818. — Visto este expediente, (D. 1610, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la «construcción de una casilla de bombeo tipo», (obra completa) con destino a los Cuarteles, Hospitales y Lavaderos Mecánicos, en ejecución en varias ciudades del país; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse los planos Nos. 2838, 3358, 3879, 3880, 3878, 1261, 2478, 3559 y 2413, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de una casilla de bombeo tipo», (obra completa) con destino a los Cuarteles, Hospitales y Lavaderos Mecánicos en ejecución, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.224.07 m/n. el que acrecido en $ 561.20 m/n., (5 %); para «imprevistos», y $ 1.122.40 m/n.; (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 12.907.67 moneda nacional.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de Ley, para la ejecución de dichas obras, en los Cuarteles que se levantan en las Ciudades de Santa Fe, Concordia, Concepción del Uruguay y Curuzú-Cuatiá; en los Hospitales Militares Divisionarios en construcción en Paraná, Córdoba y Tucumán, y en los Lavaderos Mecánicos que se construyen en la Capital Federal y en Campo de Mayo.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acordando una subvención extraordinaria a la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

819. — Visto el expediente D. No 1144 de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y existiendo en poder de la misma la suma de $ 975 m/n. provenientes de la partida 13 ítem 17 inciso 1.o Anexo F. del Presupuesto en vigor para el año 1927 cuyo pago no corresponde de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos, (R. R. M. 3),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Destínase como subvención extraordinaria a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, para ser invertida en fomento de tiro y otras atenciones inherentes al mismo la suma de $ 975 m/n., (novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional), provenientes de sobrantes de la partida 13, ítem 17 inciso 1.o Anexo F. del Presupuesto en vigor para el año 1927, cuyos fondos se encuentran en poder de la citada Repartición.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y vuelva a la Dirección General de Tiro y Gimnasia a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia:

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

820. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. No 13.095, (D. G. P.), y lo propuesto por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor Auxiliar de Construcciones para 1.o y 2.o Año del Colegio Militar, Ingeniero don Héctor Otton Lo, y nómbrase en su reemplazo, al Teniente 1.o don Jose Corti, del referido Instituto, de acuerdo con la partida 65 ítem 2, inciso 4.o, Anexo F., de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dese al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia:

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

821. — Visto el adjunto expediente, (letra P. No 12.790, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De de la Dirección de Arsenales de Guerra: (inciso 6.o, ítem 1, partida 210), Anotador Ulises Pereyra Brizuela

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia:

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

822. — Visto los adjuntos expedientes, (letras L. Nº 12.325 y B. Nº 30.039/926 D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la 1ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 41, Escribiente Archivero José Lamas.

Art. 2º — Nómbrase en su reemplazo al ex Sargento Lucio Bustos.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Exoneración:

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

823. — Vistos los adjuntos expedientes, (letras Reservado C. Nº 763 y L. Nº 22717/925, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Exonérase:

En la 2ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 68, al Escribiente Archivero Juan Lago.

Art. 2º — Nómbrase en su reemplazo, al ex Cabo Nicanor Leyes.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos:

Buenos Aires Abril 11 de 1928.

824. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Aeronáutica. (Expediente C. 19.290).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, en el Grupo Nº 1 de Observación, sin perjuicio de sus actuales funciones:

Táctica. I y II Curso. Mayor de E. M. D. Héctor Pelesson.

Organización Militar, I y II Curso. Mayor de E. M. D. Héctor Pelesson.

Juego de Guerra de Aviación I y II Curso, Mayor de E. M. D. Jorge J. Manni.

Legislación Aérea I y II Curso. Mayor asimilado doctor Rubén E. Mayer.

Higiene. I y II Curso. Capitán de Sanidad doctor Agesilao Milano.

Electricidad y Radio, I y II Curso, Ingeniero don Juan R. Cervera.

Navegación Aérea, I y II Curso. Mayor Aviador Militar don Antonio Parodi.

Motores y Aviones II Curso, Capitán Ingeniero Aeronáutico don Alfredo M. Paladino.

Práctica de Motores y Aviones. II Curso, Jefe de Talleres don Luis R. Fossati

Observación Aérea, I y II Curso. Capitán Aviador Militar don Darío Becerra Moyano.

Conocimiento de tiro de Artillería y cooperación con aviones de Artillería I y II Curso Teniente 1º Aviador Militar don Alberto Uría Daguerre.

Comunicaciones I y II Curso, Teniente Aviador Militar don Luis A. Navarro.

Armamento y Tiro, I y II Curso. Teniente Aviador Militar don Oscar Moratorio.

Bombardeo, I y II Curso, Teniente 1º Aviador Militar don Carlos I. Manni

Fotografía. I y II Curso, Teniente Aviador Militar don Héctor F. Grisolía.

Motores, aviones y práctica, I Curso, señor don Lorenzo Mezzo

Aerodinámica, I y II Curso, Ingeniero don Desiderio Biró.

Meteorología, I y II Curso, señor don León Froelich.

Estos nombramientos, son con anterioridad al 15 de Marzo ppdo., con la asignación mensual de $ 50.00 m/n., cada uno, por un término de nueve meses. Exceptúase de esta remuneración al Ingeniero don Desiderio Biró y señor León Froelich

Art. 2º — Las asignaciones fijadas por el presente Decreto, serán imputadas a la partida 9ª, inciso 1º, ítem 9 del Presupuesto de Guerra vigente

Art 3º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento:

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

825. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Administración, en nota letra A. Nº 182/928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario Ayudante de la Escuela de Administración, al Teniente don Oscar J. Crespi.

Art. 2º — Publíquese en el B. M 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos:

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

826. — Vista la propuesta que antecede. de la Dirección General de Aeronáutica. (expediente C. 19.136 Cde. 2),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Inclúyase en el artículo 1º del Decreto inserto en el Boletín Militar Nº 7922. 1ª Parte. a los siguientes suboficiales:

Instructor de Pilotaje al Sargento 1º Piloto Militar Segundo A. Yubel.

Instructor Suplente de Pilotaje, al Sargento 1º. Piloto Militar José Fernández Arcay.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento:

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

827. — Vista la propuesta que antecede. (expediente letra C. Nº 12941. D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase:

En la Dirección General de Aeronáutica. Grupo Nº 1 de Observación: (inciso 1º ítem 10, partida 9). Mecánico de Avión de 3.a clase al ciudadano Roberto Armando Castro (C. 1905 D. M. 15, M. 740.322).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, Marzo 11 de 1928.

828. — Visto el expediente que antecede. C. 5775, (D. G. P.) y lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro absoluto, al Mayor de Administración don Tomás J. Caballero, de la Dirección General de Aeronáutica, de acuerdo con el artículo II, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y Nº 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, con goce del setenta y ocho por ciento (78 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde con arreglo a la escala establecida por el artículo 12. Capítulo IV del Título y Ley citados, por alcanzar a veinticinco años, diez meses y cinco días (25 años. 10 meses y 5 días). el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese; a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión:

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928

829. — Visto el expediente N. Nº 10305, (D. G. P.) lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º concédese, con anterioridad de 22 de Marzo del corriente año, la pensión mensual de (pesos 576,00 m/n.) quinientos setenta y seis pesos moneda nacional equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel don Arturo Núñez, a su viuda doña María Elisa Berlanga de Núñez y a sus hijos legítimos menores y solteras, Arturo María Rosa Carlos; Alicia María Elisa y Amelia Núñez.

Art. 2º — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación privada de diversos trabajos en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

830. — Visto este expediente. (C. 10/23 corresponde 2696, D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación privada que ha efectuado el día 16 de Abril del corriente año para la «provisión y colocación de vidrios», en las caballerizas «A» y «B», del «Cuartel de Caballería» en construcción en la Ciudad de Concordia; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Tacchi y Galli, quienes ofrecieron ejecutar las obras por el monto del presupuesto oficial de ambas caballerizas. o sea por, $ 4981,26 m/n.

Quadri, Bellezze y Cía. quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 19 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea por, $ 4034,83 moneda nacional.

2º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones», que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los señores Quadri, Bellezze y Cía., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada, efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 16 de Abril del corriente año, para la «provisión y colocación de vidrios», en las caballerizas «A» y «B» del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Art. 2º — Adjudícanse las obras de referencia, a los señores Quadri, Bellezze y Cía.

Art. 3º — Devuélvase al otro proponente, señores Tacchi y Galle, la boleta de depósito que han efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que suscriba con los mencionados empresarios, señores Quadri, Bellezze y Cía, el contrato respectivo.

Art 5º — La suma de pesos 4034,83 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 201,74 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 403,48 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, y que forma la cantidad de pesos 1.640,05 m/n., se imputará al Anexo L inciso 14, ítem 1, partida 5. Presupuesto de 1927.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

831 — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 2701, D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación privada que ha efectuado el día 16 de Abril del corriente año para la «provisión y colocación de vidrios», en las caballerizas «C» y «D» del «Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia», de acuerdo a lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Tacchi y Galli, quienes ofrecieron ejecutar las obras, por el monto del presupuesto oficial de ambas caballerizas, o sea por, $ 4981,26 m/n.

Quadri, Bellezze y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 19 por ciento sobre el presupuesto, o sea por la suma de pesos 4.034,83 m/n.

2º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones», que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los señores Quadri, Bellezze y Cía., y satisfaciendo éstos las condiciones de capacidad y competencia requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 16 de Abril del corriente año, para la «provisión y colocación de vidrios» en las caballerizas «C» y «D» del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Art. 2º — Adjudícanse las obras de referencia, a los señores Quadri Bellezze y Cía.,

Art. 3º — Devuélvase a los otros proponentes, señores Tacchi y Galli la boleta de depósito por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuido en el artículo 4.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que suscriba con los mencionados empresarios, señores Quadri Bellezze y Cía., el contrato respectivo.

Art. 5º — La suma de pesos 4034.83 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas. acrecida en $ 201.74 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 403.48 m/n.; (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de personal y técnicos y que forma la cantidad de $ 4.640,05 m/n. se imputará al Anexo L. inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927

Art 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

832. — Visto este expediente, (C. 10/23 corresponde 2701, D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación privada que ha efectuado el día 16 de Abril del corriente año, para la ejecución de las obras de «blanqueo y pintura», en las caballerizas «C» y «D» del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia. atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Gabriel Máscolo quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 20 por ciento sobre el presupuesto oficial de pesos 4957,22 m/n., por ambas caballerizas, o sea por la suma de pesos 3965,7[illegible] m/n.

Ernesto Buquet, quien ofrece ejecutar las obras rebajando un 12,50 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 4.37,58 moneda nacional.

2.o Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones», que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.o Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el señor Gabriel Máscolo y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas dichas obras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 16 de Abril del corriente año, para la ejecución de las obras de «blanqueo y pintura» en las caballerizas «C» y D», del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Art. 2.o — Adjudícanse las obras de referencia al señor Gabriel Máscolo.

Art. 3.o — Devuélvase al otro proponente, la boleta de depósito de garantía por él efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.o de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.o — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que suscriba con el mencionado empresario, señor Gabriel Máscolo, el contrato respectivo.

Art. 5.o — La suma de pesos 3.965,78 m/n. a que asciende el monto de las obras autorizadas acrecidas en $ 198,28 m/n. (5 o/o) para «imprevistos», y $ 396,57 m/n. (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos y que forma la cantidad de $ 4.560,63 m/n. se deberá imputar al Anexo L, inciso 11, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato de obras.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

833. — Visto este expediente (C. 19/23, corresponde 2610, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «contrato de obras», que ha suscripto con el señor empresario José Luis Pellerini, referente a la «prestación de albañil y provisión de mezcla para la colocación de obras sanitarias», en las «cuatro cuadras de tropa», del Cuartel de Caballería de Concordia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «contrato de obras», suscripto con fecha 25 de abril ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini, referente a la «prestación de albañil y provisión de mezcla para la colocación de las obras sanitarias», en las «cuatro cuadras de tropa», del Cuartel de Caballería de Concordia.

Art. 2.o — La suma de $ 1.680,00 m/n., a que asciende el monto de los trabajos contratados, acrecida en $ 1.80,0 m/n. (15 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros y que forma la cantidad de $ 1.818,0 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de obra para la ejecución de los trabajos de terminación de las cuadras «A» y «B» en el Cuartel de Infantería en construcción en la ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

834. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5196, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «contrato de obras», que ha suscripto con el señor Ingeniero Alberto T. Casella, referente a la ejecución de los «trabajos de terminación de la cuadra doble de tropa» «A», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «contrato de obras», subscripto con fecha 23 de abril del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Ingeniero Alberto T. Casella, referente a la ejecución de los «trabajos de terminación de la cuadra doble de tropa» «A», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.o — La suma de $ 3.369,75 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 336,97 m/n. (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 3.706,72 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato de obras.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

835. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5195, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «contrato de obras», que ha subscripto con el señor Ingeniero Alberto T. Casella, referente a la ejecución de los «trabajos de terminación de la cuadra doble de tropa» «B», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «contrato de obras», subscripto con fecha 23 de abril del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Ingeniero Alberto T. Casella, referente a la ejecución de los «trabajos de terminación de la cuadra doble de tropa» «B» del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.o — La suma de $ 3.369,75 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en $ 336,97 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 3.706,72 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la provisión y colocación de cañerías y dos electro-bombas en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

836. — Visto este expediente, (H. 1595/26, corresponde 85, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 28 de abril ppdo., con el señor Juan Boboslavsky, para la provisión y colocación de «cañerías de impulsión, limpieza y desborde del tanque para reserva de agua corriente», con destino al «Hospital Militar Central», de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.o del Decreto de fecha 3 del mes pasado, (B. M. N.o 7906), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 28 de abril ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Juan Bohoslavsky, para la provisión y colocación de «cañerías de impulsión, limpieza y desborde del tanque para reserva de agua corriente», con destino al Hospital Militar Central, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.888,96 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

837. — Visto este expediente (H. 3613/27, corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 28 de abril ppdo., con los señores N. Wey y Juan Schild Kuecht, en representación de la casa Brown Boveri, para la provisión y colocación de dos electro-bombas centrífugas, para elevación de agua hasta el tanque de hormigón armado, con destino al Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.o del Decreto de fecha 10 del mes pasado, (B. M. N.o 7909), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 28 del mes de april ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y los señores N. Wey y Juan Schild Kuecht, en representación de la casa Brown Boveri, para la provisión y colocación de dos electro-bombas centrífugas para elevación de agua hasta el tanque de hormigón armado, con destino al Hospital Militar Central, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.542,08 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuesto para la ejecución de las estructuras de hormigón armado y obra muraria en dos pabellones para el Cuartel de Infantería de la Capital Federal «Maldonado».

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

838. — Visto este expediente, (I. 1500/21, corresponde 218, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ejecución de las «estructuras de hormigón armado y obras murarias», como así también la referente a la «provisión de marcos de madera dura», para dos pabellones, (C y D), destinados a alojamiento de tropa, para un Regimiento de Infantería, en la Capital Federal, «Maldonado», en base al proyecto aprobado por Decreto de fecha 3 de enero de 1925, (B. M. N.o 6957), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse los planos Nos. 2592, 2593, 2534, 2504, 2659, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2 88, 2589, 2590, 2591, 3845, 3844 y 2595, pliego de condiciones, cómputos métricos y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las «estructuras de hormigón armado y obra muraria», para dos pabellones (C y D), destinados a alojamiento de tropa, para un Regimiento de Infantería en la Capital Federal, «Maldonado», y cuyo presupuesto se descompone en la siguiente forma:

Presupuesto oficial (pabellones C y D), $ 1.413.881,18.

5 o/o para «imprevistos», $ 70.694,05.

10 o/o para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, $ 141.388,11.

Total: $ 1.625.963,34.

Art. 2.o — Apruébanse los planos Nos. 2630, 2337, 3054 y 3253, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión de marcos de madera dura, para los dos pabellones (C y D), mencionados en el artículo precedente, y cuyo presupuesto para ambos pabellones, asciende a la suma de $ 25.517,00 m/n., que, acrecida en $ 1.277,35 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 2.551,70 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 29.379,05 m/n.

Art. 3.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, y por el término de ley, para la ejecución simultánea o sucesiva de los trabajos mencionados en los Arts. 1.o y 2.o.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de una torre-tanque en el Lavadero Mecánico de la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

839. — Visto este expediente, (L. 20/21, corresponde 532, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto, con el 5 del corriente, con el señor Rómulo C. Demattei, para la construcción de una «torre-tanque», (tipo), de 200 metros cúbicos de capacidad, de hormigón armado y, una «casilla de bombeo», en mampostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos, en hormigón armado, con destino al «Lavadero Mecánico», en la Capital Federal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.o del Decreto de fecha 10 de marzo ppdo., (B. M. N.o 788.), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 5 de mayo del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Rómulo C. Demattei, para la construcción de una «torre-tanque», (tipo), de 200 metro cúbicos de capacidad, en hormigón armado, y una «casilla de bombeo», en mampostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos, en hormigón armado, con destino al «Lavadero Mecánico», en la Capital Federal, cuyo monto asciende a pesos 38.070,93 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuesto para la construcción de un taller con destino a la Base Aérea en El Palomar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

840. — Visto este expediente, (D. 1611, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado para la «construcción de un taller tipo», (obra completa), con destino a la Base Aérea en «El Palomar», atento lo informado por la expresada Dirección General,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse los planos Nos. 4044, 4045, 4046, 4047, 4048, 4049, 4050, 4051, 4052, 4053, 4054, 4055, 4056, 4057, 4058, 4059, 4060, 4061, 4062, 2113, 2569, 2178 y 35.9, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de un taller tipo», (obra completa), con destino a la Base Aérea en «El Palomar», y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 400.653,54 m/n., que acrecida en $ 20.032,67 m/n. (5 o/o) para «imprevistos», y $ 40.065,35 m/n. (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pe-

sos 460.751,56 m/n., a imputarse con cargo a la Ley 11.266.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la reparación de un pabellón de guardia en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

841. — Visto este expediente, (D. 1599), corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la reparación del pabellón guardia, existente en la puerta N.o 3 del Acantonamiento de Campo de Mayo, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la reparación del pabellón de guardia, existente en la puerta N.o 3 del Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.o — La suma de $ 3.571.81 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 178.59 m/n. (5 %), para imprevistos, y en $ 357.18 m/n. (10 %), para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.107,58 m/n. (cuatro mil ciento siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Anexo I, inciso 11, item 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras de pintura y blanqueo en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

842. — Visto este expediente (I. 580/23, corresponde 3349, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 25 de abril ppdo., con el señor Felipe Giammona, para la ejecución de las obras de «blanqueo y pintura» con destino al pabellón comedor y casino de tropa» del «Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.o del Decreto de fecha 11 de junio de 1927 (B. M. N. 7585), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 25 de abril ppdo. entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Felipe Giammona para la ejecución de las obras de «blanqueo y pintura», con destino al «pabellón comedor y casino de tropa», del Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.653,42 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuesto para la construcción de una pileta de natación en el Cuartel del C. 1.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

843. — Visto este expediente, (C. 2519/27, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado para la «construcción de una pileta de natación», (tipo), con destino al Cuartel del Regimiento N.o 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse los planos Nos. 3.598, 3.599 y 3056, pliego de condiciones, cómputos métricos y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de una pileta de natación», (tipo) con destino al Cuartel del Regimiento N.o 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 36.630,30 m/n., que acrecida en $ 1.832,32 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 3.664,65 m/n. (10 %) para «gastos de personal y útiles» de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 42.143,47 m/n.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando el llamado a licitación para la construcción de un edificio para Enfermería en los Cuarteles de las Ciudades de Curuzú-Cuatiá y Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

844. — Visto este expediente, (J. G. I. 1482), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente, para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de ley, para la «construcción de un edificio», (obra completa), para Enfermería tipo «A», para los Cuarteles que se levantan en las Ciudades de Curuzú-Cuatiá y Concepción del Uruguay, en base a la documentación técnica aprobada, para el Cuartel de Infantería en Rosario, por Decreto de fecha 8 de agosto de 1927 (B. M. N.o 7710), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a efectuar un llamado a licitación pública, por el término de ley, para la «construcción de un edificio», (obra completa) para Enfermería tipo «A», para los Cuarteles que se levantan en las Ciudades de Curuzú-Cuatiá y Concepción del Uruguay, en base a la misma documentación técnica aprobada, para el Cuartel de Infantería en Rosario, por Decreto de fecha 8 de agosto de 1927, B. M. N.o 7710).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia, baja y nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

845. — Visto este expediente, R. 1608, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva la renuncia de un empleado y solicita en su reemplazo el nombramiento de otro, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Técnico Ayudante de 1a de la Dirección General de Ingenieros, León Roullión, Clase 1867, Matrícula 193.771, D. M. N.o 2, con anterioridad al 30 de abril ppdo., fecha en que dejó prestar sus servicios.

Art. 2.o — Nómbrase en su reemplazo, al señor Mario Formisani, con la asignación de $ 300,00 m/n. mensuales.

Art. 3.o — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 %, asignados para la inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 4.o — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el B. M., 1a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

846. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.o 13.092. (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese un año de licencia, para ausentarse a Francia, Italia y España, al Mayor Retirado D. Dalmiro Castex, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

847. — Vista la solicitud que antecede, Exp. D. N.o 12.845, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese un año de licencia, para residir en Europa, a la pensionista militar Srta. Enriqueta Day, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de Servicio en Guarnición. — Se le hacen algunos agregados.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1928.

— 848. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Inclúyese en el Reglamento de Servicio en Guarnición, los siguientes agregados:

N.o 114, después del inciso c), como inciso d):

d) «Cuando el cambio de destino sea entre guarniciones distantes de 25 a 50 kilómetros por línea férrea, y obligue a cambio de residencia, previa acreditación del nuevo domicilio, sólo se liquidará el equivalente de medio mes de sueldo, sin derecho a los pasajes y órdenes de carga que determinan los incisos a) y b).»

N.o 116, como prolongación del inciso d):

«Y entre guarniciones distantes a menos de 25 kilómetros por vía férrea, aunque obligue a cambio de residencia.»

N.o 117. Agrégase a continuación del final:

«El curso que determina el artículo 65, inciso b) de la Ley N.o 9675 para los Tenientes 1os., se considerará como de un año a los efectos de la liquidación de los beneficios que determina el N.o 114.»

Art. 2.o — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Nombramientos en la Prefectura

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.

436. — Existiendo vacante en la Prefectura General Marítima, y atento a lo informado por el Tribunal de Clasificaciones y Concepto para Empleados de la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Ayudante de 2a., al Ayudante de 3a. Joaquín López, para llenar el puesto de éste, al Escribiente de 2a. Carmelo De Simone; para el empleo de éste, al Escribiente de 3a. Mauricio Karmel y para ocupar la vacante que éste deja al Contramaestre de 2a. Ramón Toscano.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.

— 437. —

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que la Tesorería General de la Nación abone a la firma J. Llorente y Cía. la cantidad de ($ 7.975,73 m/n.) siete mil novecientos setenta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe de la cuenta que se acompaña, en concepto de 1.950 cajones de azúcar de 10 kilos cada uno, provistos a la Armada en el mes de abril del año en curso, debiendo imputarse la suma indicada al inciso 7 item 2, partida 3 del Presupuesto de Marina de 1928.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acuerdo disponiendo pago de pesos 11.050,30 m/n

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

438. — Expediente 6317—P—928. — Vista la observación de la Contaduría General de la Nación formulada al Decreto de fecha enero 31 de 1928; atento a la facultad conferida por el artículo 18 de la Ley de Contabilidad, y

Considerando:

Que en la adquisición de referencia no ha debido efectuarse el «remate público» que dispone el artículo 32 de la Ley N.o 428, en atención a que para la compra de referencia ha regido la disposición del artículo 3o, inciso 3o. de la citada ley en mérito de que era urgente para la Armada contar con aquel elemento de movilidad para realizar eficientemente el servicio público de vigilancia a cargo de la Prefectura General Marítima.

Que habiéndose efectuado previamente a la compra, las inspecciones pertinentes por el personal técnico de la Armada, y las pruebas necesarias para determinar la eficiencia y utilidad de la lancha propuesta, el Ministerio de Marina ha llenado los recaudos necesarios para asegurar que en la compra realizada, estén a cubierto los más exigentes recaudos que con anterioridad puedan tomarse, para cualquier clase de compraventa que se efectúe por cuenta de la Nación.

Que, no obstante la aprobación al gasto, prestada por el señor Ministro de Marina, en virtud de esos antecedentes, fué acordada la intervención en la compra al Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del citado Departamento, que concordante con lo anteriormente expuesto y las disposiciones de la Ley N.o 3305, resolvió efectuar la adquisición de la lancha; por lo tanto;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase la autorización dada con fecha enero 8 de 1928 por el Departamento de Marina para la adquisición de una lancha, destinada al servicio de vigilancia a cargo de la Prefectura General Marítima.

Art. 2o. — Insístese en lo dispuesto por Decreto de fecha 31 de enero

de 1928, referente al abono de la mencionada lancha, por la suma de (pesos 11.000,00 m/n.) once mil pesos moneda nacional. (Orden de Pago N.º 12).

Art. 3º. — Tómese nota por donde corresponda, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR — M. Domecq García — Víctor M. Molina — Roberto M. Ortiz — Angel Gallardo — Antonio Sagarna.

Pago cuenta

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

439. — Estando terminados los trabajos, según el Acta de recepción provisional, que se acompaña, de las obras en construcción del pabellón para sala de acumuladores de la Estación Radiotelegráfica de Trelew, que ha efectuado, de acuerdo con el contrato respectivo, la empresa Martinelli y Cía., autorizado por acuerdo de fecha septiembre 12 de 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor de la empresa Martinelli y Cía., de la cantidad de siete mil quinientos cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 7.550,70 m/n.), importe de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, y de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L de 1927, inciso 15, ítem 1, partida 11.

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

440. — Expediente 2423—M—927. — Atento a la autorización conferida al Ministerio de Marina, por Decreto de fecha noviembre 21 de 1927 para adquirir o contratar los materiales necesarios para las Secciones Herrería, Calderería, Cobrería y Fundición en la Escuela de Mecánica de la Armada, y los cuales se han contratado con fecha 20 de diciembre de 1927 con los señores Negroni Hermanos, según expediente E. 26982/27 para la realización de esas obras, por la cantidad de $ 144.925,00 m/n.:

Que habiéndose efectuado la entrega de materiales en la Escuela de Mecánica, corresponde, de acuerdo con el contrato el pago del 50 %, o sea la suma de $ 72.462,50 m/n., a favor de los contratistas, y

Visto el certificado que se acompaña de las obras mencionadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor de los señores Negroni Hermanos, de la cantidad de $ 72.462,50 m/n. setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del 50 % por haberse efectuado la entrega de los materiales mencionados en este decreto; debiendo imputarse la suma indicada al Anexo G., inciso 9, ítem 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

441. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la segunda cuota de pago de la construcción del edificio destinado a comedor y cocina del Arsenal de Artillería de Marina, de Zárate y de conformidad con el contrato celebrado con el señor Luis V. Migone, aprobado por acuerdo de fecha agosto 31 de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor del señor Luis V. Migone, de la cantidad de ($ 11.500,00 m/n.) catorce mil quinientos pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, y del certificado que se acompaña, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la suma indicada al inciso 15, ítem 1, partida 15 del Anexo L de 1927.

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

442. — Visto lo manifestado por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y el acta que se acompaña de la recepción definitiva del horno incinerador de basuras construído en la Base Naval del R. de la Pl. obra que ha ejecutado la firma Grimm & Knüsli, y siendo necesario devolver el 17 % de su valor, retenido según órdenes de pago Nos. 138 y 278 de 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, abone a los señores Grimm y Knüsli, la cantidad de ($ 1.458,00 m/n.) un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional, importe que fué retenido en concepto de garantía, y que se abona por haberse efectuado la recepción definitiva de la obra mencionada en el considerando del presente decreto, debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras».

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.

— 443. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que la Tesorería General de la Nación abone la cantidad de ($ 46.111,52 m/n.) cuarenta y seis mil ciento once pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Jacobo Peuser S. A. $ 3.204,35 moneda nacional.

Pratt y Cía. $ 2.831,00 m/n.

Marré y Cía., $ 3.676,50 m/n.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales $ 13.645,76 m/n.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 3.464,91 m/n.

Wilson, Sons y Cía., Ltda., pesos 16.585,00 m/n.

Eugenio Cardini, $ 2.704,00 moneda nacional.

Suma total: $ 46.111,52 m/n.

que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios, suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada, como sigue:

Presupuesto de Marina 1928

Inciso 5, ítem 13, partida 1 pesos 2.704,00 m/n.

Inciso 7, ítem 2, partida 1, pesos 6.035,35 m/n.

Inciso 7, ítem 2, partida 3 pesos 3.676,50 m/n.

Inciso 7, ítem 2, partida 11, pesos 33.695,67 m/n.

Suma total: $ 46.111,52 m/n.

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

444. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. B. 5302/928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Músico 3º, R. A. 33727 César Bernárdez, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, diez y ocho meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º., y 711, inciso 6º. y penada por el artículo 712, inciso 5º. del citado Código.

Artículo 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

445. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. G. 4333/928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Cabo Segundo Artillero R. A. 3 1 8 Gonzalez Justo, perteneciente a la dotación del Guardacostas «Garibaldi» veintiséis meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º. y 711, inciso 6º. y penada por el artículo 712, inciso 3º. del citado Código debiéndosele formular cargo por la suma de (pesos 89,83 m/n. c/l.) ochenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Cambio de nombre

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

446. — Visto lo informado en el expediente 4 R. 0723/928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Ayudante de 1ra. de la Prefectura General Marítima, Carlos S. Romero para firmar y revistar con los nombres de Carlos Segovia Romero, de conformidad con las constancias que obran en el expediente 4 R. 0723/928.

Art. 2º. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

447. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, el Teniente de Navío, Ignacio Barbarossa con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 %), sobre esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, once meses y veintisiete días, de conformidad con las disposiciones del artículo 33, título II y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

448. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por edad al Suboficial Principal Artillero, Manuel Girón con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años y doce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

449. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Italia a la Pensionista de la Armada, Julia Cosmelli.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Rehabilitación imputación

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

450. — Expediente D. 5118/928. — Atento a los informes producidos en el expediente letra D., número 5118 del año 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rehabilítase la imputación dada a la Orden de Pago N.º 147, Parcial 35 del Ministerio de Marina, de fecha 13 de enero de 1924, que corre agregado al presente expediente.

Art. 2º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por donde corresponda, se gire al señor Angel Arce la suma de $ 170,00 m/n. ciento setenta pesos moneda nacional, importe del precitado parcial, que se menciona en el artículo 1º.

Art. 3º. — Anótese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

451. — Estando terminados los trabajos correspondientes al certificado N.º 25 bis, que se acompaña, de las obras en construcción de los edificios para la Escuela de Mecánica de la Armada, de conformidad con el contrato celebrado con los señores Nicolás Seminara y Cía., aprobado por Decreto de fecha diciembre 11 de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor de los señores Nicolás Seminara y Cía., y señor Raúl J. Alvarez, de la cantidad de $ 186.611,92 m/n., ciento ochenta y seis mil seiscientos once pesos con noventa y dos centavos moneda nacional en la siguiente forma: a Nicolás Seminara y Cía. la suma de $ 177.725,63 m/n., importe del certificado provisional, que se acompaña, de los trabajos mencionados en este decreto, de cuya suma se deducirá el 10 %, que se retendrá en la Cuenta Especial «Valores retenidos en garantía de obras», y al señor Raúl J. Alvarez, la suma de $ 8.886,29 m/n. designado para controlorear el cumplimiento del contrato, debiendo imputarse la cantidad total, al inciso 15, ítem 1 partida 9 del Anexo L de 1927.

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

452. — Estando terminados los trabajos correspondientes al certificado N.º 27, que se acompaña, de las obras en construcción de los edificios para la Escuela de Mecánica de la Armada, de conformidad con el contrato celebrado con los señores Nicolás Seminara y Cía., aprobado por Decreto de fecha diciembre 11 de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor de los señores Nicolás Seminara y Cía. y señor Raúl J. Alvarez, de la cantidad de $ 60.008,02 m/n., sesenta mil ocho pesos con dos centavos mo-

neda nacional en la forma siguiente: a Nicolás Seminara y Cía la suma de $ 57.152,50 m/n., importe del certificado, que se acompaña, de los trabajos mencionados en el considerando de este decreto, de cuya suma se retendrá el 10 % en la Cuenta Especial «Valores retenidos en garantía de obras», y al señor Raúl J. Alvarez, la suma de $ 2.857,52 m/n., designado para contralorear el cumplimiento del contrato, debiendo imputarse la cantidad total al inciso 1 ítem 6, partida 13 del Anexo L de 1925.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Adquisición de una ambulancia

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

453. — Expediente A. 9408/928. — Atento a lo dispuesto por la Ley 3365, y

Considerando:

Los informes de la División Sanidad, División Electricidad y Jefatura del Arsenal Naval Buenos Aires producidos en el expediente A. 9403 del año 1928 del Departamento de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al Ministerio de Marina para que por intermedio del Consejo Administrativo de su Dirección General Administrativa, adquiera una ambulancia automóvil, para ser destinada al servicio del Hospital Naval del Arsenal Naval Buenos Aires.

Art. 2o. — Fíjase hasta la suma de ($ 5.300,00 m/n.) cinco mil trescientos pesos moneda nacional la cantidad para atender la inversión que se autoriza por el presente, debiéndose imputar la misma al inciso 7 ítem 2, partida 1 del Anexo G, Ejercicio 1928.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

— 454. —

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone la cantidad de ($ 121.453,66 m/n.) ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Raggio Hermanos y Cía., $ 46.611,10 moneda nacional.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales $ 2.632,86 m/n.

The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. $ 75.209,70 m/n.

Suma total: $ 124.453,66 m/n.

que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada, como sigue:

Presupuesto de Marina 1928

Inciso 7, ítem 2, partida 11, pesos 46.611,10 m/n.

Inciso 7, ítem 2, partida 11, pesos 77.842,56 m/n.

Suma total: $ 124.453,66 m/n.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Patente postal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

455. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de Febrero 25 y Mayo 17 de 1907 y Junio 30 de 1921, a los vapores ingleses «Asturias» y «...» ... que es agente la Mala Real Argentina Ltda. (Expedientes 1-M-911 y 1-M-3045).

Art. 2o. — Agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Juez de Instrucción

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

456

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Instrucción en la Capital, al Teniente de Navío (retirado) Julio C. Romano.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de un Contador (retirado)

457

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General Prefectura General Marítima, al Contador Subinspector (retirado) Aurelio H. Fernández.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo deuda

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

458. — Visto el expediente letra D No. 10260/928 que se acompaña:

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese de legítimo abono la cantidad de $ 30,00 m/n., treinta pesos moneda nacional, que el Ministerio de Marina, adeuda a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por provisión de agua dulce al Transporte Nacional «Primero de Mayo» por el mes de Marzo de 1928; y tratándose de un ejercicio vencido pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2o. — Tómese nota, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

459 — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-A-12131/927), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129,538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Impónese el Conscripto (906) R. A. 7 Héctor Ray Aguirre, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, diez meses de recargo de servicio y diez y ocho días de calabozo con las accesorias del artículo 703 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 701, inciso 1o., y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

460. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Europa, al Capitán de Fragata (retirado) Carlos B. Massot.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

461. — Vista la solicitud que precede

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Europa, al Suboficial Principal Furriel (retirado) Juan B. Arcaute.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese previa reposición de sellos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

462. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Furriel José María Mañé, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, nueve meses y ocho días, equivalente a veinticinco años, — de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4356.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Profesor

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

463. — Visto el presente expediente y los informes producidos al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o — Nómbrase Maestro de Grado en la Escuela Preparatoria de la Armada al Maestro Normal Nacional Diplomado señor Felipe A. Romeo.

Art. 2o. — Asígnase en tal concepto, hasta tanto no figure en la Ley de Presupuesto el respectivo empleo, la suma mensual de trescientos veinticinco pesos ($ 325.00) m/n. moneda nacional, debiéndose imputar este gasto a la partida «Para gastos de instrucción» (inciso 9o., ítem 3, partida 1, Anexo O, del Presupuesto en vigor).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Agregados al Reglamento de Uniformes

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

464. — Visto lo propuesto por la Comisión para la revisación de los Manuales de Organización y Reglamento General del Servicio Naval, y lo informado por la Dirección General del Personal y de acuerdo con lo establecido en el Tratado I del Reglamento citado,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Agrégase al final del artículo 41 del Reglamento de Uniformes el siguiente apartado:

Distintivos de guardia

Distintivo adicional para los Oficiales Comandantes y Ayudantes de Guardia del Cuerpo General (Fig 43).

Cordones: Serán lisos, de trenza triple de cordón oro mate de 22 mm. de mena; el largo del cordón posterior, que pasa por debajo del brazo, será de 60 ctms. y el del anterior de 30 ctms. los dos cordones terminan juntos en un disco cóncavo de 3 ctms. de diámetro, de bronce dorado de 1.5 mm. de espesor, con un ancla en relieve de 1 mm.

Hombrera: Será en forma de piña circular de 5 ctms. de diámetro, de cordón de 22 mm. de mena, cosidos sobre un disco de cuero, forrado en paño azul marino, tipo casaca.

Colocación del distintivo: Se llevará prendido en el hombro izquierdo a una distancia, a partir de la costura de la manga, de 11 ctms. hacia el cuello; en los uniformes en que corresponda llevar hombreras, se prepararán los cordones de la piña y éstos se asegurarán debajo de aquélla a la altura del botón de la misma.

Distintivo único para Ingenieros Maquinistas de Guardia y Ayudantes (Fig. 44) e Ingenieros Electricistas de Guardia y Ayudantes (Fig. 45)

Disco cóncavo: De bronce dorado, de 5 ctms. de diámetro, de 1.5 mm. de espesor, con el distintivo de la especialidad en relieve de 1 mm.

Colocación: En el costado izquierdo, sobre la prenda exterior a la altura de la tetilla.

Art. 2o. — Agréguese como artículo 132 del Reglamento de Uniformes, el siguiente:

Distintivos para el Personal de Guardia

Distintivo adicional para Suboficiales Ayudantes de Guardia de Cubierta.

Brazal: Será de paño rojo de 28 ctms. de largo por 7 de ancho, con una cinta de hilera del mismo color en cada vértice del brazal, para que éste pueda ser adaptado al brazo. Llevará en el centro un ancla bordada en oro de 50 mm. de alto por 20 de ancho (Fig. 87).

Colocación: Inmediatamente debajo de la insignia del brazo izquierdo, ó a mitad de distancia entre el hombro y el codo, en las prendas que no la lleven.

Distintivo único para el personal subalterno de máquinas y electricidad.

El personal subalterno más graduado de guardia en cada uno de los compartimientos llevará igual brazal y en igual forma que los Suboficiales Ayudantes de Guardia de Cubierta, con el distintivo de la especialidad, en la forma siguiente: Maquinistas: hélice bordada en oro, de 3 palas con buje y eje de 45 mm. de diámetro total (Fig. 83).

Electricistas: un rayo eléctrico bordado en oro, de 45 mm. de alto y 22 de ancho (Fig. 84).

Art. 3o. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuenta

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

465. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la 1a. cuota de pago de las obras para construcción de una verja perimetral de la zona Reservada en la Base Naval de Puerto Belgrano, contratada con el señor Adalberto T. Pagano y aprobada por acuerdo de fecha Octubre 4 de 1927.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor del señor Adalberto T. Pagano, de la cantidad de ($ 20.000,00 m/n.) veinte mil pesos moneda nacional, importe de la primera cuota según certificado que se agrega, de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto.

Art. 2o. — Al efectuarse el pago de la suma mencionada, deberá deducirse el 10 % en concepto de garantía, que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras»; deduciéndose además la suma de $ 435,00 m/n., importe de los 174 metros cúbicos de arena sin zarandear extraída por el señor Pagano de la mina de dicha Base, al precio de $ 2,50 m/n. el metro cúbico, debiendo imputarse la cantidad total de $ 20.000,00 m/n., al Anexo L, de 1927, inciso 15, ítem 1, partida 14.

Art. 3o. — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuenta

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

466

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone la cantidad de ($ 20.821,30 m/n.) veinte mil ochocientos veintiún pesos con treinta centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

John Wright y Sons Ltd. $ 3.310,00 m/n.

The Anglo Argentino General Electric $ 2.896,27 m/n.

Pernasconi y Cía. Ltda. $ 4.172,83 m/n.

Percy Grant y Co. Ltda $ 10.442,15 m/n.

Total, $ 20.821,30 m/n. que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928

Inciso 5, ítem 13, partida 1, pesos 10.442,15 m/n.

Inciso 7, ítem 2, partida 1, pesos 6.236,27 m/n.

Inciso 7, ítem 2, partida 3, pesos 4.172,88 m/n.

Total, $ 20.821,30 m/n.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

467. — Vista la adjunta planilla de Empresas Particulares de la Prefectura General Marítima, liquidada por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección Gral. Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 13.246,24 m/n.) trece mil doscientos cuarenta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, en concepto de sueldos por el mes de Abril del año en curso, del personal de Empresas particulares de la Prefectura General Marítima, debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Servicio Empresas Particulares».

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuenta

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

468. — Visto lo manifestado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y el acta que se acompaña de la recepción definitiva del pabellón para guardia y Suboficiales del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate, obra que ha ejecutado la Empresa Arguel y Valentino, y siendo necesario devolver el 10 % de su valor, retenido según órdenes de pago Nos. 187 del año 1926 y 80, 134 y 219 de 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone a la Empresa Arguel y Valentino, la cantidad de ($ 4.648,85 m/n.) cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe que fué retenido en concepto de garantía y que se abona por haberse efectuado la recepción definitiva de la obra mencionada en el considerando del presente decreto, debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras».

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

469. — Visto lo solicitado por expediente 1-S. 2858 y 4-S. 5586 del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese prórroga de licencia, por el término de un año, para residir en Fiume, a la Pensionista de la Armada Margarita W. de Salusio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

471. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese prórroga, de licencia, por el término de un año, para residir en Italia, a la Pensionista de la Armada Justina Francisca Olga Villa.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

472. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en España, al Cabo Foguista de 1a. (retirado) Luis Gómez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

473. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Primero Maquinista Santiago Brondo, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, un mes y veintidos días, — de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Exoneración Escribiente M. L. Pérez

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

474. — Vistas las constancias que obran en el sumario instruído con carácter administrativo en la División Electricidad de la Base Naval de Puerto Belgrano, (expediente 4-P. 200 reservado, del corriente año),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Exonérase de su empleo al Escribiente de 1a. de la Base Naval de Puerto Belgrano, (inciso 3, ítem 3, partida 63) Manuel Lorenzo Pérez.

Art. 2o. — Comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Descargo de $ 3.405,74 m/n. a favor del Correo

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

475. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, a fojas 5 del presente expediente C-10606/928,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación, proceda a formular el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de $ 3.405,74 m/n. tres mil cuatrocientos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, de su cuenta por servicios de telegramas «sin previo pago», prestados al Ministerio de Marina durante el 4o. trimestre de 1922; de conformidad por lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Mayo de 1925, e insistido por el de fecha 8 de Julio del precitado año, debiendo imputarse la suma indicada al Acuerdo indicado.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

476. — Vistas las constancias del presente sumario, (Expte. 4-C-19078-927), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y de Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129,538 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Impónese al Conscripto (905) R. A. 1556 Desiderio Caro, perteneciente a la dotación del Acorazado «Moreno», veinticinco meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 733 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 701, inciso 1o. y 711, inciso 6o. y penada por el artículo 712, inciso 3o. del citado Código; dejando sin efecto los castigos impuestos por sus deserciones anteriores, dados a conocer en las Ordenes Generales 153 y 197 de 1927.

Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

477. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—D—7659/928) y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Impónese al Marinero R. A. 4050 Daniel del Castillo, perteneciente a la dotación de la Base Naval del Río de la Plata, díez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 701, inciso 1.o y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

478. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor de General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al conscripto (clase 1907) Honorio Antonio Sabino, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de marinero, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.

Art. 2.o — El presente retiro será a contar desde el 10 de enero del corriente año, fecha de inutilización del causante.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, paso para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

479. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase a la señora Catalina Barla de Cabello, en concurrencia con sus hijos Vicente Ponciano, José Manuel, Carlos María, Enrique, Alberto, Héctor y Sara Esmeralda Cabello, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán de Fragata (retirado) Vicente Cabello, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (400,00 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 31 de diciembre de 1927, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4.o), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada, N.o 4856.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativas y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramientos en los Laboratorios de la Armada

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

480. — Visto el resultado del concurso a que se refieren los Decretos de fecha 3 y 16 de abril ppdo., Ordenes Generales 61 y 68 del Ministerio de Marina, para proveer las vacantes de Jefe de Sección (Químico diplomado) y Auxiliar de 1.a (Químico), existentes en los Laboratorios de la Armada y el informe del Juzgado encargado de dictaminar en dichos concursos, del que resulta que los doctores Arturo A. Solari, actual Auxiliar Principal de los Laboratorios y Adolfo A. Rébora, presentados para optar el puesto de Jefe de Sección han demostrado condiciones de competencia relevante, notándose diferencias en favor del doctor Solari, por lo que dicho Jurado lo propone para el primer puesto, y

Teniendo en cuenta que el mismo Jurado informa que ninguno de los aspirantes al puesto de Auxiliar de 1.a ha demostrado las condiciones necesarias para desempeñar el cargo mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase, Jefe de Sección de la División Laboratorios de la Armada (Inciso 1, Item 6, partida 2), al Auxiliar Principal de los mismos Laboratorios, doctor Arturo A. Solari, y para el puesto de Auxiliar Principal que éste deja vacante (Inciso 1, Item 6, Partida 4), al doctor Adolfo A. Rébora.

Art. 2.o — Anúlase la prueba de los candidatos que se presentaron para optar el puesto de Auxiliar de 1.a y llámase nuevamente a concurso por el Ministerio de Marina, para llenar esa vacante.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Descargo de $ 6.278,20 m/n.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

481. — Visto lo manisfestado por la Contaduría General de la Nación, en los Expedientes que se acompañan: letra C. 12511 de 1923, letra C. 12513 de 1923 y letra C. 13514 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación, proceda a formular el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de $ 6.278,20 m/n seis mil doscientos setenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, por servicios de telegramas «sin previo pago» presentado al Ministerio de Marina, durante el 1.o y 3.o trimestre y complemento del año 1922; imputándose la cantidad expresada al Acuerdo de fecha 22 de mayo de 1925, e insistido por el de fecha 8 de julio del mismo año.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar pedido indulto

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

482. — Vista la solicitud de indulto (expediente 4-O-5203/928), presentado a favor del conscripto (906) R. A. 5567 Francisco Obregón y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de profesores

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

483. — Visto el presente expediente y los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase profesor de Motores a Explosión en la Escuela de Mecánica de la Armada, al se-

ñor Ingeniero Mecánico Electricista, Juan de Estéfano y Ayudante profesor el señor Eneas Ravicini.

Art. 2.º — Asígnaseles en tal concepto, hasta tanto no figuren en la ley de presupuesto, los respectivos empleados, las sumas mensuales de doscientos ochenta ($ 280) y ciento setenta ($ 170) pesos moneda nacional, respectivamente, debiéndose imputar este gasto a la partida «Para gastos de instrucción (inciso 9.º, ítem 3. partida 1, Anexo G. del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Juez Instrucción

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

481. — Existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º Nómbrase Jues de Instrucción, asimilado a Teniente de Navío, inciso 2.º, ítem X, partida 7, del anexo G. del Presupuesto en vigor, al letrado, doctor Angel García Paz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Gastos de entierro y luto

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

485. — Visto lo dispuesto por el Superior Acuerdo de fecha 16 de junio de 1921,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 30.000 m/n.) treinta mil pesos moneda nacional, para atender el pago de subvención de dos meses de sueldo para gastor de luto a los deudos del personal de la Armada.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al inciso 6, ítem 1, del Anexo C. del Presupuesto del año 1928

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo una deuda

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

486. — Visto el Expediente letra M. N.º 10930/928 que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono, la cantidad de $ 8.000 m/n. ocho mil pesos moneda nacional, que el Ministerio de Marina, adeuda al señor Francisco Marseillán, por las obras de ampliación en el Campo de Sports y Ejercicios Físicos de la Base Naval de Puerto Belgrano, efectuadas el año 1926; y tratándose de un Ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.º — Tómese nota, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

487. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-B-7839/1928) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al conscripto (907) R. A. 769 José Bonfiglio, perteneciente a la dotación de la Estación Aeronaval de «Punta Indio», treinta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de las prendas del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

488. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Electricista Principal, Juan M. Acuña, con el cien por ciento (100 º/º) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años, ocho meses y veinticinco días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley N.º 9651 y artículo 12, título III, de la Ley N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928

489. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-F-6058/928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al conscripto (907) R. A. 2688, Juan Fava, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, cinco meses de recargo de servicio y y ocho días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

490. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a las señoritas María Luisa Ester, Isabel Guillermina y Olga Enriqueta Mac Carthy, hijas legítimas del Capitán de Fragata (retirado) Guillermo Mac Carthy, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400,00 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha del fallecimiento, 5 de octubre de 1927, y reconócese la participación en esta pensión, en concurrencia con las nombradas, de la señora María Guelte de Mac Carthy, viuda del causante, desde la fecha del fallecimiento del causante hasta el 30 de diciembre de 1927, en que ella falleció, debiendo liquidarse íntegramente la pensión, a contar desde esta última fecha, a favor de las hijas nombradas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4.º), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856

Art. 2.º — Concédese licencia para residir en Europa, por el término de dos años a las mencionadas señoritas María Luisa Ester, Isabel Guillermina y Olga Enriqueta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

491. Visto las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Eleonor Falconer de Sibbald, viuda del Ingeniero Maquinista, Subinspector (retirado) Walter Sibbald, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 12 de febrero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4.º), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada, N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Gastos generales por Diciembre

Orden de pago N.° 402

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

257.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, entregue a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centv. m|nacional ($ 359.554,52 m|n.), importe de la planilla que se acompaña, liquidada por la Contaduría General, en concepto de gastos generales de la Armada por el mes de diciembre del año 1927, debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA, 1927

		$ m|n.
Inciso 1,	Item 3	7.283.33
„ 1,	„ 5	2.589.05
„ 1,	„ 7	350.—
„ 1,	„ 9	1.000.—
„ 1,	„ 10	4.500.—
„ 2,	„ 2	200.—
„ 3,	„ 1	1.500.—
„ 3,	„ 2	1.813.15
„ 3,	„ 3	1.417.92
„ 3,	„ 4	4.913.09
„ 3,	„ 7	1.971.52
„ 3,	„ 12	13.757.94
„ 4,	„ 1	200.—
„ 5,	„ 1	3.630.—
„ 5,	„ 2	2.306.84
„ 5,	„ 3	1.430.—
„ 5,	„ 4	1.150.—
„ 5,	„ 5	250.—
„ 5,	„ 6	1.300.—
„ 5,	„ 7	500.—
„ 5,	„ 8	690.82
„ 5,	„ 11	2.350.—
„ 5,	„ 12	105.—
„ 5,	„ 13	10.784.99
„ 6,	„ 2	200.—
„ 6,	„ 4	100.—
„ 6,	„ 5	15.992.99
„ 7,	„ 1	790.37
„ 7,	„ 2	189.998.54
„ 9,	„ 1	9.500.—
„ 9,	„ 3	10.000.10
„ 9,	„ 4	1.129.60
„ 9,	„ 5	2.166.66
„ 9,	„ 6	14.005.72
„ 9,	„ 7	5.000.—
„ 9,	„ 8	8.000.—
„ 9,	„ 9	8.609.79
„ 9,	„ 10	12.542.10
„ 10,	„ 5	15.525.—
		359.554.52

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Gastos generales

Orden de pago N.° 50

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.

274.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, entregue a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de un millón setenta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 1.065.166,51 m|n.), importe de la planilla que se acompaña, liquidada por la Contaduría General, en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de marzo del año en curso, debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA, 1928

	$ m|n.
Inciso 1, Item 3, partida 14	500.—
Inciso 1, ítem 3, partida 25	450.—
Inciso 1, ítem 3, partida 38	333.33
Inciso 1, ítem 5,	1.900.—
„ 1, „ 7	350.—
„ 1, „ 9	1.000.—
„ 1, „ 10	4.500.—
„ 2, „ 2	200.—
„ 3, „ 1	1.500.—
„ 3, „ 2	2.000.—
„ 3, „ 3	700.—
„ 3, „ 7	500.—
Inciso 3, ítem 12, partida 1,	145.781.52
Inciso 3, ítem 12, partida 2	1.000.—
Inciso 3, ítem 12, partida 3	12.000.—
Inciso 4, ítem 1	200.—
„ 5, „ 1	3.630.—
„ 5, „ 2	100.—
„ 5, „ 3	450.—
„ 5, „ 4	150.—
„ 5, „ 5	50.—
„ 5, „ 6	1.300.—
„ 5, „ 7	100.—
„ 5, „ 8	150.—
„ 5, „ 11	350.—
„ 5, „ 12	400.—
„ 5, „ 13	40.000.—
„ 6, „ 2	200.—
„ 6, „ 4	100.—
Inciso 6, ítem 5, partida 1, 2, 4, y 5	19.500.—
Inciso 6, ítem 5, partida 3	1.000.—
Inciso 7, ítem 2, partida 1	50.000.—
Inciso 7, ítem 2, partida 2	200.000.—
Inciso 7, ítem 2, partida 3	300.000.—
Inciso 7, ítem 2, partida 4	12.500.—
Inciso 7, ítem 2, partida 6	5.000.—
Inciso 7, ítem 2, partida 10	750.—
Inciso 7, ítem 2, partida 11	50.000.—
Inciso 9, Item 1	9.500.—
„ 9, „ 2	25.000.—
„ 9, „ 3	40.000.—
„ 9, „ 4	20.000.—
„ 9, „ 5	2.166.66
„ 9, „ 6	50.000.—
„ 9, „ 7	5.000.—
„ 9, „ 8	8.300.—
„ 9, „ 9	10.000.—
„ 9, „ 10	25.000.—
Inciso 10, ítem 5, partida 1, y 3	2.725.—
Inciso 10, ítem 5, partida 2	8.000.—
Inciso 10, ítem 5, partida 4	830.—
	1.065.166.51

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Jornales

Orden de pago N.° 69

—353—

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Tesorería Ge-

neral de la Nación, entregue a la Dirección Gral. Administrativa del M. de Marina, la cantidad de ($ 416.510.54 m|nacional), cuatrocientos diez y seis mil quinientos diez pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de las planillas que se acompañan liquidadas por la Contaduría General, en concepto de jornales por los meses de febrero y marzo del año en curso, debiendo imputarse la suma indicada como sigue:

PRESUPUESTO DE MARINA 1928

Inciso	Item	partida	$ m|n.
Inciso 3,	Item 1,	partida	620.—
" 3,	" 3,	" 63	602.30
" 3,	" 3,	" 117	7.891.01
" 3,	" 4,	" 1	15.389.80
" 3,	" 4,	" 2	28.910.84
" 3,	" 12,	" 1	229.790.19
" 5,	" 12,		2.670.—
" 5,	" 13,		19.442.98
" 7,	" 1,		5.032.16
" 7,	" 2,	" 1	26.211.27
" 7,	" 2,	" 3	14.526.64
" 7,	" 2,	" 5	23.614.11
" 7,	" 2,	" 7	19.118.—
" 7,	" 2,	" 8	13.177.98
" 7,	" 2,	" 9	4.274.05
" 7,	" 2,	" 11	2.393.60
" 9,	" 3,		160.—
" 9,	" 4,		1.540.45
" 9,	" 6,		945.16
			416.510.54

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retención saldos

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

321. — Atento a las disposiciones del artículo 2.° de la Ley 10285 (Obras Públicas Nacionales), y existiendo obras en ejecución correspondientes al Departamento de Marina, para lo cual es necesario contar con los saldos disponibles de las partidas respectivas del Anexo L.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se transfieran para el año de 1928, los saldos disponibles en la fecha, del Anexo L, correspondiente al Departamento de Marina, para atender al pago de las obras que se ejecutan, en la forma siguiente:

Anexo L-1923

Inciso	Item	partida	$ m|n.	$ m|n.
Inciso 1,	Item 6,	partida 1	10.683.09	
" 1,	" 6,	" 7	102.000.—	
" 1,	" 6,	" 8	100.000.—	
" 1,	" 6,	" 9	1.894.20	214.577.29

Anexo L-1924

Inciso	Item	partida	$ m|n.	$ m|n.
" 1,	" 6,	" 1	126.199.46	
" 1,	" 6,	" 2	40.000.—	
" 1,	" 6,	" 3	12.193.35	
" 1,	" 6,	" 4	347.844.21	
" 1,	" 6,	" 5	21.726.62	
" 1,	" 6,	" 6	1.946.28	
" 1,	" 6,	" 8	19.616.53	
" 1,	" 6,	" 9	1.628.38	571.154.85

Anexo L-1925

Inciso	Item	partida	$ m|n.	$ m|n.
" 1,	" 6,	" 1	765.000.—	
" 1,	" 6,	" 2	40.000.—	
" 1,	" 6,	" 3	215.000.—	
" 1,	" 6,	" 4	400.000.—	
" 1,	" 6,	" 5	278.310.—	
" 1,	" 6,	" 6	200.000.—	
" 1,	" 6,	" 7	48.000.—	
" 1,	" 6,	" 8	— —	
" 1,	" 6,	" 9	48.310.—	1.994.620.—

Anexo L-1926

Inciso	Item	partida	$ m|n.	$ m|n.
" 1,	" 6,	" 1	180.000.—	
" 1,	" 6,	" 2	270.000.—	
" 1,	" 6,	" 3	186.482.70	
" 1,	" 6,	" 4	50.000.—	
" 1,	" 6,	" 5	1.728.08	
" 1,	" 6,	" 6	379.095.83	
" 1,	" 6,	" 7	50.000.—	
" 1,	" 6,	" 9	72.568.38	
" 1,	" 6,	" 10	80.500.—	
" 1,	" 6,	" 11	83.446.—	
" 1,	" 6,	" 12	47.742.25	
" 1,	" 6,	" 13	60.008.02	
" 1,	" 6,	" 15	350.000.—	1.811.571.26

Anexo L-927

Inciso	Item	partida	$ m|n.	$ m|n.
" 15,	" 1,	" 1	180.000.—	
" 15,	" 1,	" 2	400.000.—	
" 15,	" 1,	" 3	29.000.—	
" 15,	" 1,	" 4	49.334.78	
" 15,	" 1,	" 5	500.000.—	
" 15,	" 1,	" 6	130.000.—	
" 15,	" 1,	" 7	90.000.—	
" 15,	" 1,	" 8	176.000.—	
" 15,	" 1,	" 9	186.611.92	
" 15,	" 1,	" 10	250.000.—	
" 15,	" 1,	" 11	10.000.—	
" 15,	" 1,	" 12	18.177.60	
" 15,	" 1,	" 14	70.000.—	
" 15,	" 1,	" 15	63.500.—	
" 15,	" 1,	" 16	160.000.—	2.312.624.30

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Gastos generales por Abril
Orden de pago N.° 78

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

—364—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, entregue a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de un millón cuarenta mil ciento ochenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.040.186.45 m|n.), importe de la planilla que se acompaña liquidada por la Contaduría General, en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de Abril del año en curso, debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA 1928

Inciso	Item	partida	$ m|n.
Inciso 1,	Item 3,	partida 14	500.—
" 1,	" 3,	" 25	450.—
" 1,	" 3,	" 38	333.33
" 1,	" 5,		1.900.—
" 1,	" 7,		350.—
" 1,	" 9,		1.000.—
" 1,	" 10,		4.500.—
" 2,	" 2,		200.—
" 3,	" 1,		1.500.—
" 3,	" 2,		2.000.—
" 3,	" 3,		700.—
" 3,	" 7,		500.—
" 3,	" 12,	" 1	62.201.46
" 3,	" 12,	" 2	1.000.—
" 3,	" 12,	" 3	12.000.—
" 4,	" 1,		200.—
" 5,	" 1,		3.630.—
" 5,	" 2,		100.—
" 5,	" 3,		450.—
" 5,	" 4,		150.—
" 5,	" 5,		50.—
" 5,	" 6,		1.300.—
" 5,	" 7,		100.—
" 5,	" 8,		150.—
" 5,	" 11,		350.—
" 5,	" 12,		1.500.—
" 5,	" 13,		50.000.—
" 6,	" 2,		200.—
" 6,	" 4,		100.—
" 6,	" 5,	" 1-2-4-5	25.500.—
" 6,	" 5,	" 3	2.000.—
" 7,	" 2,	" 1	50.000.—
" 7,	" 2,	" 2	200.000.—
" 7,	" 2,	" 3	300.000.—
" 7,	" 2,	" 4	12.500.—
" 7,	" 2,	" 6	5.000.—
" 7,	" 2,	" 10	750.—
" 7,	" 2,	" 11	100.000.—
" 9,	" 1,		9.500.—
" 9,	" 2,		25.000.—
" 9,	" 3,		30.000.—
" 9,	" 4,		20.000.—
" 9,	" 5,		2.166.66
" 9,	" 6,		50.000.—
" 9,	" 7,		5.500.—
" 9,	" 8,		8.300.—
" 9,	" 9,		10.000.—
" 9,	" 10,		25.000.—
" 10,	" 5,	" 1-3	2.725.—
" 10,	" 5,	" 2	8.000.—
" 10,	" 5,	" 4	830.—
			1.040.186.45

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Aprobando licitación pública N.° 253

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

624. — Expte. 8237-N-927. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública N.° 253 que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado en virtud de la autorización que le confiere la resolución de mayo 3 ppdo., corriente a fojas 18 y en base a la documentación que en la misma se aprueba, relativa a la adquisición de arena, alambres, aceros, cemento, maderas, etc., detallados a fojas 10 a 14, con destino a las diversas obras portuarias incluidas en el Anexo L;

Considerando:

Que al acto del remate se presentaron 37 propuestas, desestimándose las formuladas por las casas G. M. y A. Petitjean y Félix Micheli y Cía., por no responder a lo pedido en lo referente a la forma de pago y no haber acompañado el depósito de garantía y sellado correspondiente, respectivamente, quedando sin adjudicarse los renglones 1 y 25, por no haber existido competencia necesaria desde que se ha hecho una sola oferta, procediendo en consecuencia autorizar a la Dirección citada, para realizar una nueva licitación pública de los mismos;

Que del estudio comparativo que ha efectuado la Repartición técnica, sobre la totalidad de las propuestas concurrentes al remate y de que ilustran los cuadros confeccionados por la Inspección de Máquinas y Materiales, fojas 24 a 31, resulta más conveniente para los intereses fiscales, hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la expresada Repartición, teniendo en cuenta el precio más reducido, dentro de las condiciones estipuladas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 253, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de diversos materiales detallados de fojas 10 a 14, de que se ha hecho referencia y adjudícase su provisión a las firmas y por los precios que a continuación se indican:

	$ m|n.
Renglones 8, 36, 48 y 67, a la casa Collazo y Cía . .	76.704.—
Renglones 9 (200m3), 66 (150m3) y 93 (100m3), Celedonio Pereda	44.085.—
Renglones 2, 10 a 19, 27, 28, 30 a 34, 39 a 41 a 47, 61, 62, 70 a 75, 79 a 82, la casa Estrabou y Cía. .	261.865.45
Renglones 9 (210m3), 35 (350m3), 49, 50 (150m3) 66 (200m3), a la casa Ekins Malamud e hijos	129.960.50
Renglones 5, 6, 7, 20 a 24, 54 y 68, a la firma Santiago Carraro e hijos .	52.071.80
Renglones 3, a la S. A. Longovica	918.50
Renglones 4, 26, 29 y 37, a la firma F. Ortiz de Zárate	159.084.—
Renglones 42 a 44 y 55 a 60, a la Sociedad Anónima, Talleres Metalúrgicos "San Martín" . . .	4.298.—
Renglones 38, 76 y 77, a la S. A. Descours y Cabaud,	7.016.25
Renglones 35 (350m3), 50 (150m3), 51 a 53, 93 (100 m3) y 66 (150m3), a la Cía. Ybapobó	120.750.—
Renglón 63, a la firma Mores y Cía.	144.60
Renglón 78, a la S. A. Establecimientos . Klockner	3.042.90
Renglón 65, a la firma Sánchez y Gurmendi	544.—
Renglón 69, a la Sociedad Explotaciones Forestales "Tres Mojones "Horacio Acevedo y Cía. . . .	98.000.—
Renglón 64, a la firma S. Becciú e hijos	1.488.—

Art. 2.° — El gasto de novecientos cincuenta y nueve mil novecientos trece pesos moneda nacional ($ 959.913,— m\|n.), que se autoriza, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto 1926 — Ley 10.285

Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 35	84.448.20
Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 57	19.430.—

Presupuesto vigente

Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 3	230.890.60
Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 27	68.383.10
Anexo L, inciso 5, ítem 1, partida 3	116.349.20
Anexo L, inciso 5, ítem 1, partida 2, ...	41.126.—
Anexo L, inciso 5, ítem 1, partida 11	30.442.50
Anexo L, inciso 5, ítem 1, partida 4	40.197.—
Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 19	171.646.40
Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 10	98.000.—

Art. 3.° — Apruébase asimismo los adjuntos proyectos de contratos celebrados ad-referéndum del P. E., entre el Director General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente los contratos respectivos para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno en orden a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.° 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando convenio

En Buenos Aires, a 14 de marzo de 1928, reunidos en la Oficina de la Procuración del Tesoro, el doctor Vicente Fidel López, como Procurador del Tesoro, y el señor E. M. Simpson en representación de la Empresa C. H. Walker y Cía., Limitada, procedieron a formular el convenio de arbitraje, para resolver las cuestiones pendientes, ad-referéndum de la aprobación del P. E. de la Nación y de conformidad al decreto del P. E. de fecha 2 de marzo de 1928.

Como consecuencia de las ideas cambiadas con anterioridad se establece el siguiente proyecto:

(1). — El P. E. de la Nación y la Empresa C. H. Walker, y Cía., Limitada, resuelven someter a juicio arbitral de acuerdo al artículo 23° del contrato de fecha 19 de agosto de 1911, las cuestiones que más adelante se mencionarán.

(2). — El P. E. de la Nación designa como arbitrador al doctor Arturo M. Bas, y la Empresa C. H. Walker y Cía., Limitada designa en igual carácter al doctor Manuel A. Montes de Oca y de común acuerdo, como tercero, se nombra al doctor Ramón Méndez, quienes actuarán formando Tribunal.

3(). — Los arbitradores tendrán como antecedentes para su fallo y a los efectos de interpretar o aclarar cualquier punto dudoso relativo a las cuestiones sometidas a su decisión el contrato, los expedientes administrativos en que constan las presentaciones de la Empresa, los planos, liquidaciones, informes y demás documentos acompañados o producidos con motivo de la misma.

(4). — Los arbitradores tendrán para laudar el plazo de tres meses computados desde la fecha de la última aceptación de cargo, pudiendo prorrogar ese plazo por dos meses más si lo reputaran necesario.

(5). — Constituído el Tribunal, la Empresa presentará al mismo, dentro del plazo de quince días, una memoria expresiva de todos sus reclamos, y de la cual se dará traslado, por igual término, al Procurador del Tesoro.

(6). — El Tribunal podrá decretar la prueba que estime necesaria, sin perjuicio de las que las partes le ofrezcan. El término para que éstas formulen las peticiones respectivas será de veinte días, contados desde la contestación del traslado antes mencionado. Las partes tendrán derecho a presentar un alegato o memorial escrito sobre el mérito de la prueba dentro del plazo común que los arbitradores les asignen.

(7). — Se establece la multa de pesos oro sellado 10.000 para la parte que deje de cumplir con las obligaciones inherentes a la ejecución de este arbitraje.

(8). — La escritura de compromiso se otorgará ante el señor Escribano General de Gobierno.

(9). — Quedan renunciados los recursos de apelación y nulidad.

(10). — Las cuestiones sometidas a arbitraje son las siguientes:

Primera cuestión. Expedientes 28.195 P-926 y 7092-P-926. Los árbitros decidirán en primer término si corresponde someter a arbitraje los reclamos formulados por la Empresa C. H. Walker y Cía., Limitada por la menor intensificación de las obras desde octubre de 1923 a julio de 1925 y por su paralización desde esta fecha hasta la intimación hecha por el Gobierno de la Nación a la misma, para que reanudara aquéllas nuevamente, y en caso afirmativo si el Gobierno es responsable de los daños y perjuicios que esos hechos le ocasionaran y si en éstos se encuentran comprendidos los intereses por demora en el pago de los certificados: según detalle que se agregará de los daños y perjuicios reclamados.

Segunda cuestión: Expediente 25.937 P-926. Los árbitros determinarán de acuerdo con el convenio aprobado por decreto del 28 de mayo de 1920, si es justa la apreciación de mayores valores formulada para piedra y arena por la Comisión respectiva, y en caso contrario fijarán los precios que correspondan.

Tercera cuestión: Expedientes 12.907 P-927, 1521-P-926, 21.349-P-927. (1). Si corresponde que el Gobierno se haga cargo de las obras de dragado de la 2.ª sección del antepuerto que no han sido habilitadas, en el estado en que se encuentran, sin deducción de los rellenos producidos. En caso contrario, qué sumas deben deducirse de los certificados finales. (Expediente 12.907-P-927.)

(2.°). — Si corresponde el reconocimiento de los mayores valores por jornales y materiales empleados en los trabajos de dragado, por repaso de fondos en el canal de acceso. (Expediente 1521 P-926.)

(3). — Si corresponde el pago de mayores valores por material dragado en el canal de acceso a la cuarta Dársena. (Expediente 21.349-P-927.)

Cuarta cuestión: Expedientes 7093-P 926, 7484-P-927. (1). Si corresponde adoptar como base para el cómputo general de excavaciones la cota promedio del lecho del río deducido de nivelaciones en seco como sostiene la Empresa, o la cota promedio que resulte de los sondeos, que es la que ha adoptado la Inspección. (Expediente 7093-P-926.)

2.°). — Si corresponde el reconocimiento de los mayores valores por jornales y materiales empleados en esas excavaciones. (Expediente 7484-P-927.)

Quinta cuestión: Expediente 17.685 P-924. Los árbitros determinarán si la construcción del tajamar del espigón 5.° debe considerarse como comprendido en el plano general de trabajos; si existen obras análogas en los términos determinados por el artículo 41° de la Ley de Obras Públicas, y si debe pagarse a los precios unitarios del contrato, más los mayores valores compensatorios, acordados por el convenio del 28 de mayo de 1920.

Sexta cuestión: Expediente 11.995-P 926. Si corresponde al Gobierno abonar a la Empresa la suma que ésta reclama por la conservación del terraplén Norte de acceso desde el 1.° de junio de 1921 al 30 de junio de 1925.

Séptima cuestión: Expediente 11.358 P-926. Si corresponde el pago como trabajo adicional de las fundaciones sobre pilotes y pie de hormigón armado en los muros de atraque. En caso afirmativo si corresponde la compensación de mayores valores, fijando su monto.

Octava cuestión: Expediente 8661-P 923, 7638-P-926. 1.°) Si corresponde que el Gobierno de la Nación pague a la Empresa Walker y Cía. Limitada, la suma de $ 11.979,96 moneda nacional, por rechazo de las barras de acero correspondientes a la licitación número 94 (Expte. 8661-P-923). 2.°) Los árbitros determinarán los precios unitarios que corresponde abonar a la Empresa C. H. Walker y Cía. Limitada, para las ventanas colocadas en los depósitos y hangares. (Expte. 7638-P-926.)

Novena cuestión: Expediente 11.502-P 927. Si corresponde computarse los mayores valores de adquisición de lubrificantes adquiridos por la Empresa en los años 1923, 1924 y 1925 sin licitación ni acuerdo previo con la Inspección de las Obras. En caso de que correspondiese la compensación, cuáles son los precios que se deben reconocer.

En todos los casos en que el Tribunal declare la procedencia de los relamos de la Empresa, procederá a fijar su monto. — Firmado: p.p. C. H. Walker y Cía., Limitada. — Edm. Simpson. — Vicente F. López.

—

Corresponde al Expte. 3336-A-928.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.

Señor Ministro de Obras Públicas, doctor Roberto M. Ortiz:

En cumplimiento del decreto del P. E. de 2 de marzo del corriente año, he convenido con la Empresa C. H. Walker y Cía., Limitada, las bases y condiciones del compromiso arbitral que acompaño y que someto a la aprobación del P. E.

Pido al mismo tiempo que si el P. E. aprobara este convenio se pase sin más trámite con el decreto respectivo al Escribano Mayor de Gobierno.

Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — Vicente F. López.

—

Aprobando convenio

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

625. — Expte. 3336-A-928. — Visto que el señor Procurador del Tesoro acompaña en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de fecha 2 del actual, las bases y condiciones del compromiso arbitral que ha convenido ad-referéndum del P. E. con la Empresa C. H. Walker y Cía., Limitada para resolver las dificultades planteadas en la ejecución del contrato concluído con la misma, para la realización de las obras del Nuevo Puerto de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio arbitral de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración. (Art. 40 de la Ley 11.260.)

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación en el camino de acceso a la Estación 16 de Julio, zona del F. C. del Sud, Prov. de B. Aires.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

718. — Expediente 5899-C-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparación en el camino de acceso a la Estación 16 do Julio, zona del F. C. del Sud en la Provincia de Buenos Aires, y cuyo presupuesto de pesos 46.800 moneda nacional, se descompone en la siguiente forma:

Caminos de 16 de Julio hacia Azul

	$ m|n.
I—Obras a ejecutar	6.796.30
II—Materiales y transportes.	754.50

Camino de 16 de Julio hacia Pringles y Juárez

I—Obras a ejecutar	17.481.85
II—Materiales y transportes.	2.464.50

Camino de 16 de Julio hacia Olavarría

I—Obras a ejecutar. 1.444.25
II—Materiales y transportes. 206.—

Camino de inmediato acceso a la estación 16 de Julio

I—Obras a ejecutar 2.452.95
II—Materiales y transportes. 775.—

Camino de 16 de Julio hacia el Norte

I—Obras a ejecutar 1.104.75
II—Materiales y transportes. 470.50

Camino de 16 de Julio hacia Chillar

I—Obras a ejecutar 6.820.30
II—Materiales y transportes. 885.—
Para imprevistos 5 o|o. . . 2.082.80
" gastos de inspección 7 o|o. 3.061.30

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste último de cuarenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 46.800.— m|n.), para las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que licite públicamente dichos trabajos en base al pliego de condiciones y especificaciones vigente, contemplado las salvedades consignadas en el decreto de 12 de Julio de 1923, (expediente 12552-V-1921).

Art. 2.° — Impútese dicho gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Estación Las Chacras. — Autorizando la permanencia de un desvío y aprobando nuevo plano.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.
1078. — Expediente 1210-F-1925. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 13 de marzo de 1925, fué autorizada la Empresa del Ferrocarril del Sud, a construir en la estación Las Chacras, un desvío y una vía decauville, para el servicio exclusivo de los señores Mallmann y Cía.;

Que al presente dicha empresa da cuenta de que los referidos señores, han desistido de llevar a cabo dicha instalación de la vía decauville y de usar el desvío ya construído, que en vista de serle el mismo de utilidad para el tráfico de su estación, estima que no conviene levantarlo, en virtud de lo cual somete a la aprobación el plano N.° 29620 Gl. en sustitución del aprobado por el citado decreto;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que no encuentra inconveniente en que subsista dicho desvío, pero con la condición de que no afectará la cuenta capital, ni ninguna de las otras cuentas de la Empresa, por cuanto fué construído a requerimiento de los mencionados particulares, los cuales deberán sufragar las inversiones realizadas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en sustitución de que lo fué por decreto de fecha 13 de marzo de 1925, el plano N.° 29620 Gl, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y autorízase la permanencia del desvío de que se trata, con sujeción a las condiciones que se dejan establecidas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ramal de Villa Krause a Caucete. Prorrogando plazo para la presentación de los documentos relativos a la terminación del mismo.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1928.
1079. — Exp. 21372 —F— 1925.—

Resultando:

Que por decreto de 10 de Enero ppdo. se aprobó la variante que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, propuso introducir en el trazado de la última sección del ramal de Villa Krause a Caucete, cuya construcción fué autorizada, en virtud del Decreto de fecha 1o. de Diciembre de 1926, a llevar a cabo por cuenta del Ferrocarril Gran Oeste Argentino y con sujeción a las leyes 5703 y 6369;

Que, por las consideraciones expuestas en el Decreto de 22 de Julio de 1927, se le acordó a la Empresa mencionada una prórroga de doce meses para la presentación de los documentos correspondientes a la parte terminal del citado ramal;

Que como no se diera comienzo a los trabajos en el plazo fijado por el Art. 33 de la Ley 5703, dentro de cuyo régimen se acordó la concesión la Dirección General de Ferrocarriles requirió de la Empresa un pronunciamiento al respecto, manifestando esta que ello era debido a las dificultades opuestas por diversos propietarios de los terrenos necesarios para la zona de vías, y que en la actualidad esa resistencia ha quedado reducida a los dueños de unas fracciones situadas en los Kms. 4 y 9, contra quienes se iniciará juicio de expropiación;

Teniendo en cuenta los motivos invocados y lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles en el sentido de que sería conveniente ampliar hasta el 14 de Agosto próximo, la prórroga concedida por Decreto de 22 Junio de 1927, para la presentación de los documentos correspondientes al resto del ramal, dado que la variante a que se ha hecho referencia es argumento suficiente para justificar la demora en que se ha incurrido,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrogase hasta el 14 de Agosto próximo, el plazo fijado a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para la presentación de los documentos correspondientes a la parte final del ramal a que se deja hecha referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento, así como para que proyecte, con respecto a la construcción del ramal de que se trata, el respectivo contrato ad-referendum del Poder Ejecutivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Estación Buenos Aires. Dejándo sin efecto autorización para construir un desvío particular.

Buenos Aires 10 Mayo de 1928.

1080. — Exp. 3652-F-1927. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita se deje sin efecto la autorización acordada por Decreto de fecha 8 de Marzo de 1927 para construir, por cuenta para uso exclusivo de los señores Bunge y Born, un desvío en la estación Buenos Aires, por haber desistido los interesados de su propósito;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Dejase sin efecto la autorización acordada a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por Decreto de fecha 8 de Marzo de 1927, a que se ha hecho referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. Ramal de Hinojo a Cerro Aguila. Km. 331/131. — Modificación en un desvío particular. Se aprueba nuevo plano.

Buenos Aires 10 Mayo de 1928.
1081. — Exp. 11091-F-1927. — Resultando de estas actuaciones:

Que por Decreto de fecha 19 de Septiembre de 1927, la Empresa del Ferrocarril del Sud, fué autorizada a construir a la altura del Km. 331/131 de su ramal de Hinojo a Cerro Aguila, un desvío de 510 metros de longitud, para el servicio exclusivo de los señores Pratti Hnos.;

Que como durante el curso de ejecución de los trabajos se han introducido modificaciones consistentes en la construcción en línea recta del trecho final del desvío y disminución de su longitud, la empresa presenta un nuevo plano en sustitución del aprobado por el citado decreto.

Por tanto:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase en sustitución del que lo fué por el Decreto de fecha 19 de Septiembre de 1927, el nuevo plano presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con el cual se han llevado a cabo las modificaciones a que se deja hecha referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. Estación Sanford. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires 10 Mayo de 1928.
1082. — Exp. 12.098-F-1927. — Resultando de este expediente;

Que por Decreto de fecha 23 de Junio de 1927, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir en la estación Sanford, un galpón de 36.00 metros de largo por 14.20 de ancho para depósito de cereales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Cavegnin y Capdevielle.

Que en la actualidad la Empresa solicita autorización para transferir el galpón de que se trata, a favor de los señores Capdevielle y Cía.;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que no tiene observaciones que oponer a la referida trasferencia;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que transfiera el galpón citado a favor de los señores Capdevielle, y Cía. con sujeción a las condiciones que se establecieron en el precipitado Decreto de 23 de Junio de 1927.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. Ramal de San Jacinto a La Providencia. — Km. 344/861,13. Ejecución de obras particulares.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1928.
1083. — Exp. 12231-F-1927. — Resultando de estas actuaciones:

Que por Decreto de fecha Septiembre 19 de 1927, la Empresa del Ferrocarril del Sud, fué autorizada a construir e instalar a solicitud, y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Calera Avellaneda, dos desvíos de 1072 metros de longitud, con uno de conexión entre ellos, con arranque en el Km. 344/861-13, del ramal de San Jacinto a La Providencia, y una báscula para pesar vagones;

Que como durante el curso de ejecución de los trabajos se han introducido algunas modificaciones, la empresa presenta un nuevo plano en sustitución del aprobado por el expresado decreto;

Por tanto:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase en sustitución del que lo fué por el Decreto de fecha 19 de Septiembre de 1927, el nuevo plano presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con el cual ha ejecutado los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. Desvío Loma Alta. — Dejándo sin efecto autorización para construir un galpón particular.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1928.
1084. — Exp. 24126-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, solicita se deje sin efecto la autorización acordada por Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1927, para construir, por cuenta y para uso de los señores Viola, Melinari y Menino, un galpón en el Desvío Loma Alta, por haber desistido los interesados de su propósito;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1927, a que se ha hecho referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Prórroga en los contratos celebrados con diversas firmas para la provisión de leña. Aprobando temperamento propuesto.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1928.
1085. — Exp. 1153-F-1928. — Visto que el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para prorrogar, sobre las bases enunciadas en su resolución de fecha 30 de Abril ppdo., acta 422 los contratos que tiene celebrados con la Compañía Ganadera Inmobiliaria Chacabuco, S. A. y la Sociedad de Explotaciones Forestales Tres Mojones para la provisión de leña con destino al Ferrocarril Central Norte Argentino;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el temperamento propuesto por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la resolución a que se deja hecha referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Diamante a Curuzú Cuatiá. Estación Crespo. Instalación de un galpón particular.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1928.
1086. — Exp. 9063-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondientes de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Diego Guirado, ha llevado a cabo en una fracción de terreno que la misma le ha arrendado en la estación Crespo, línea de Diamante a Curuzú Cuatiá, la instalación de un galpón destinado a depósito de cereales, obra que ha sido ejecutada sin haber requerido la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del galpón de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afecta á la cuenta capital de los Ferrocarriles del Estado, debiendo tener en cuenta especialmente la repartición respectiva que, para acordar permisos y llevar a cabo instalaciones como la mencionada, debe solicitar la autorización previa del caso.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Tranvía a Vapor de Rafaela. — Estación Castellanos. Trasferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1928.

1057. — Exp. 9067-T-1928, — Vistas estas actuaciones, y

Resultando:

Que la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela, a raíz de una circular de la Dirección General de Ferrocarriles por la que hacia saber que las empresas debea comunicar a la misma, cualquier transferencia de obras de carácter particular a fin de poner al día los registros de las Secciones de Control, manifiesta que el galpón existente en la estación Castellanos construído originariamente para uso del señor Eduardo Saguier, ha sido transferido a favor de don Domingo Sapino, con fecha 10 de Marzo de 1928.

Que no habiendo antecedentes de esa construcción en la Dirección General de Ferrocarriles, ni en la Empresa, la Dirección nombrada con el objeto de normalizar esa situación ya que, para toda obra ferroviaria para servicio público o particular debe, previamente a su ejecución, someterse los documentos respectivos a la aprobación del P. E. los requirió a la Empresa mencionada.

Que ésta cumpliendo lo dispuesto presenta el plano y memoria descriptiva correspondiente que corren adjuntos, solicitando al mismo tiempo se autorice la transferencia del galpón de que se trata a favor del señor Domingo Sapino, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que no tiene observaciones que oponer a los documentos presentados; ni al pedido de transferencia que se formula;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los documentos presentados por la Empresa de Tranvías a Vapor de Rafaela, que han servido de base para la construcción del galpón de que se trata, como así también la transferencia mencionada, siendo entendido que esta aprobación tiene carácter precario y que dicha construcción dado el servicio particular a que se destina no está exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará, la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Licencia, sin sueldo, por 6 y 4 meses respectivamente al Ayudante Félix Lynch y Compilador Ricardo R. Fernández y se nombra en su reemplazo a don Carlos A. Lynch y doña Isabel Fernández.

Buenos Aires. Mayo 9 de 1928.

1058. — Exp. 9610 y 9629-L-1928. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia para atender su salud, sin goce de sueldo, por el término de seis (6) y cuatro (4) meses respectivamente, a los empleados al servicio de la Dirección General de Ferrocarriles, Ayudante don Félix Lynch y Compilador don Ricardo Roberto Fernández.

Art. 2º. — Desígnase para reemplazar a los empleados de que se trata, Ayudante con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n.) e imputación al Anexo 1, inciso 2, ítem 1 partida 58, a don Carlos A. Lynch y Compiladora, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n.) e imputación al Anexo 1, inciso 2, ítem 1, partida 19, a doña Isabel Fernández.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de S. OM. Laspiur hacia San Bartolomé (Córdoba.)

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1089. — Exp. 19.132-V-1923. — Vista la presentación del Señor Jacinto Mattalía adjudicatario por Decreto de fecha Junio 21 ppdo. de las obras de reparo del camino de S. M. Laspiur hacia San Bartolomé (Córdoba) por la que solicita la rescisión del contrato fundado en las modificaciones introducidas al proyecto respectivo por la Dirección del ramo importan una reducción de más de la sexta parte del monto del contrato o sea de $ 22.997 a 10.333,55 m/n., y

Considerando:

Que según lo informa la Dirección General de Puentes y Caminos, al contratista le asiste el derecho de ejercitar la facultad que le acuerda el inciso 1º. del artículo 70 de la Ley 775 desde que efectivamente las obras fueron reducidas en la proporción expresada;

Que las reducciones de obras practicadas por la mencionada Repartición, han sido motivadas por el hecho que el Gobierno de la provincia de Córdoba ejecutó por su cuenta parte de los trabajos que habían sido previsto en el respectivo proyecto, determinando esa circunstancia las modificaciones introducidas al efecto;

Que la Repartición expresada, teniendo en cuenta la rescisión solicitada procedió a preparar un nuevo presupuesto de $ 37.193 m/n., con el que se propone dar término a las obras referidas por vía administrativa para lo cual solicita la correspondiente autorización;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rescíndese el contrato celebrado entre el Señor Jacinto Mattalía, y la Dirección General de Puentes y Caminos, aprobado por Decreto de 21 de Junio ppdo. debiendo la de Contabilidad proceder a devolver al citado ex contratista el respectivo depósito de garantía.

Art. 2º. — Apruébase el adjunto nuevo presupuesto cuyo importe asciende a la suma de treinta y siete mil ciento noventa y tres pesos moneda nacional ($ 37.193 m/n.) en substitución del que fuera aprobado por Decreto de fecha 10 de Diciembre de 1923, que deja sin efecto y autorízase a la Dirección del ramo para que lleve a cabo dichas obras administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 50 del Presupuesto de 1923, Ley 10.285.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se reconocen servicios al ex Auxiliar de 1.ª don Godolfredo Mancini.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

1090. — Expediente 21.128—P—1927. — Resultando de estas actuaciones:

Que el ex Auxiliar de 1.ª don Godofredo Mancini, al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, no obstante haber presentado la renuncia de dicho cargo, la que fué aceptada por Decreto de fecha 20 de diciembre último, debió continuar en su puesto hasta el día 31 inclusive del citado mes, a fin de poder dar término a trabajos que tenía encomendados.

Que en tal virtud, es de equidad reconocer el pago de haberes en favor del mismo, hasta el día en que abandonó sus tareas por la causal antes mencionada, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — A los fines de la percepción de haberes, determínase que el Auxiliar de 1.ª de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Godolfredo Mancini, prestó servicios hasta el día 31 de diciembre último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de J. N. Fernández a Claraz, zona del Ferrocarril del Sud en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1091. — Expediente 8.944—C—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo del camino de J. N. Fernández a Claraz, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, y cuyo presupuesto de $ 19.600,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar $ 12.666,65 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 3.586,50 m/n.

III — Imprevistos 5 %, $ 812,66 moneda nacional.

IV — Depreciación equipo 5 %, $ 633,33 m/n.

V — Gastos de inspección, pesos 1.900,86 m/n.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 19.600,00 m/n.) diez y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional y, autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos mencionados, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Los Cardales, zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

1092. — Expediente 9.074—C—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Los Cardales, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Buenos Aires y cuyo presupuesto de $ 25.000,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

Camino de inmediato acceso a la estación Los Cardales

I — Obras a ejecutar, $ 2.130,80 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 168,00 m/n.

Camino de los Cardales hacia Capilla del Señor

I — Obras a ejecutar, $ 5.682,90 moneda nacional.

II — Materiales y tranportes, pesos 336,00 m/n.

Camino de Los Cardales hacia Pavón

I — Obras a ejecutar, $ 11.403,20 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 812,00 m/n.

III — Imprevistos 10 % (aprox.), $ 2053,29 m/n.

IV — Gastos de inspección 10 % (aprox.), $ 2.413,81 m/n.

Considerando:

Que las obras proyectadas consistirán en la ejecución de abovedamientos, terraplenes, zanjas de desagües, demolición de cuatro alcantarillas y, construcción de otras siete de losa de hormigón armado con estribos de mampostería de ladrillos, como así también por el presupuesto elevado, se considera equitativo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 25.000,00 m/n.) veinticinco mil pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por vía administrativa lleve a cabo las obras mencionadas, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Correos y Telégrafos. — Eximiendo del pago de la suma de $ 5.323,67 m/n.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

1093. — Expediente 4.058—N—1924. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se la exima del pago de la cuenta por valor de pesos 5.323,67 m/n. que le ha formulado la de Navegación y Puertos, en concepto de servicios prestados por diversas embarcaciones en los trabajos de lanzamiento de un cable en el Río Paraná, entre Coronda y Diamante y reparaciones en él existente entre Crespo y Uranga, autorizados por Decreto de enero 11 de 1922, y

Teniendo en cuenta las razones invocadas por la recurrente, la que a su vez presta considerables servicios a este Departamento sin remuneración alguna, tratándose por otra parte de trabajos efectuados a una repartición del Estado, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exímase a la Dirección General de Correos y Telégrafos del pago de la suma de ($ 5.323,67 m/n.) cinco mil trescientos veintitrés pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, valor de la cuenta que le ha formulado la de Navegación y Puertos en concepto de servicios prestados por embarcaciones diversas en la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe se imputará a la cuenta «Exoneración de Pago».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos previo conocimiento de la de Contabilidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública N.º 267 por material de vías férreas para el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1094. — Expediente 19514—N—927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la documentación y el resultado obtenido en la licitación pública N.º 267, que ha realizado de acuerdo con la autorización que le confiere la resolución de 30 de septiembre ppdo., corriente a fojas 12, y las disposiciones vigentes con objeto de adquirir los diversos materiales de vías férreas, que se detallan en la hoja de fs. 6, destinados a las obras del Nuevo Puerto de la Capital cuyo acto se llevó a cabo el día 7 de diciembre ppdo., con 4 propuestas presentadas, y

Considerando:

Que del minucioso estudio comparativo de las propuestas presentadas realizado por la Repartición técnica

respectiva, se llega a la conclusión de que correspondería en órden a precios más reducidos y dentro de las condiciones establecidas en el pliego que sirvió de base al llamado, adjudicar la provisión del material de vía tipo «Vignol» de los renglones 1 2 y 3 y el del tipo «Tranvía» de los renglones 1, 2, 3 y 4 a la firma Thyssen — Lametal, por pesos 203.712,70 m/n.; el del tipo «Vignol» de los renglones 6 y 8 a Pedro Goedhart, por $ 17.000,00 m/n., y el del tipo «Vignol» del renglón 9 a G. M. y A. Petetjean por $ 1.845,45 m/n.

Que en cuanto a la provisión correspondiente a los renglones 4, 5 y 7 (tipo «Vignol») y la del 5 (tipo «Tranvía»), procede, como lo aconseja la Dirección técnica, anular el remate en razón de ser innecesaria su adquisición por las simplificaciones introducidas en el plan de instalación de vías a implantarse en el Nuevo Puerto de la Capital.

Por lo expuesto, y atento lo manifestado en el precedente informe de la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública N.o 257 de referencia y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen — Lametal:

Vía tipo «Vignol»

Renglones 1 y 2 (1.720 rieles de 37 Kgs.) y renglón 3 (2.500 pares eclisas para vía de 37 Kgs.).

Vía tipo «Tranvía»

Renglones 1 y 2 (1.029 rieles de 66,8 Kgs.); renglón 3 (2.500 pares eclisas de 66,8 Kgs.) y renglón 4 (18 cambios completos tg. 1 : 8), por un importe total de $ 203.712,70 m/n.

Pedro C. Goedhart:

Renglón 8 — (10 cambios simples, izquierdos) $ 8.500,00 m/n.

Renglón 8 — (10 cambios simples, derechos) $ 8.500,00 m/n.

G. M. y A. Petitjean:

Renglón 9 — (20.000 bulones con tuerca y arandelas de 0,580 Kgs. c/uno) $ 1.845,45 m/n.

Art. 2o. — El gasto total que se autoriza de ($ 222.558,15 m/n.) doscientos veintidós mil quinientos cincuenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 5 ítem 4, partida 10 Ley 5944 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Anúlase el remate en lo referente a la provisión de los renglones 4, 5 y 7 tipo «Vignol» y la del 5 del tipo «Tranvía», en orden a lo manifestado en el segundo considerando del presente.

Art. 4o. — Apruébase asimismo los contratos suscritos ad referéndum del P. E., entre el señor Director General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente los contratos respectivos, para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno (Artículo 40, Ley 11.260).

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Angel Gallardo — Antonio Sagarna

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando caduca la concesión otorgada a don Félix L' Aragone para la construcción de un galpón en el puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928

1095. — Expediente 12233—P—921.— Visto lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos de que no obstante las gestiones realizadas, la firma Félix L' Aragone no ha dado aun cumplimiento a la presentación de planos y demás documentos necesarios para la construcción de un galpón destinado a depósito permanente de nafta, en la fracción de terreno que le fué concedida por Decreto de enero 2 de 1922, en las proximidades de la Dársena de Pescadores en el Puerto de Mar del Plata, y

Atento que en razón de lo expuesto procede, como lo aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos declarar la caducidad de dicha concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase, por las razones expresadas, la caducidad de la concesión otorgada por Decreto de fecha 2 de enero de 1922 a favor de la firma Félix L' Aragone, referente a la ocupación de un terreno en el paraje indicado, en el Puerto de Mar del Plata, destinado a la construcción de un galpón para depósito y venta de nafta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se insiste en imputación

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928

1097. — Expediente 23013—C—927.— Visto la observación que formula la Contaduría General de la Nación en cuanto a los parciales 9 y 11 de la Orden General 213; 8, 13 y 19 de la N.o 293; 18 de la N.o 295; 3 de la N.o 308; 5 de la N.o 320; 6 y 7 de la N.o 336; 12 y 23 de la N.o 398, y 18 de la N.o 411, que dispone el pago de las respectivas cuentas en concepto de suministro de materiales para la Dirección General de Navegación y Puertos; y

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Insístese en lo dispuesto en los parciales de las Ordenes Generales de que se ha hecho referencia, que disponen el pago de las respectivas cuentas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, fecho vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — M. Ortiz — Antonio Sagarna — José P. Tamborini — Víctor M. Molina — Angel Gallardo

---

Dirección General de Navegación y Puertos.— Aprobando mayor gasto de $ 9.509,41 m/n. ejercicios vencidos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928

1098. — Expediente 26133—C—927.— Visto que la Dirección General de Contabilidad eleva una relación de todas las cuentas a que se refieren los expedientes que acompaña de ejercicios vencidos en concepto de gastos por pasajes y fletes prestados a diversas obras a cargo de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Irrigación y Arquitectura en los años 1920, 1923 y 1925, ascendiendo en total a $ 9.509,41 m/n.

Teniendo en cuenta:

Que se trata de gastos indispensables, que debieron efectuarse para el cumplimiento de los trabajos encomendados a las Reparticiones mencionadas en los años precitados;

Que la suma indicada, $ 7.615,35 m$n., corresponde a ejercicios vencidos, es decir a cuentas que no han podido pagarse dentro del ejercicio correspondiente, y el resto o sea pesos 1.894,06 m/n., no pudo abonarse en su oportunidad por insuficiencia del crédito de las partidas respectivas;

Que, en virtud de lo expuesto, procede aprobar el mayor gasto de referencia y ordenar su liquidación conforme a lo que dispone el Decreto de 10 de junio de 1908;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el mayor gasto en que se ha incurrido por los conceptos a que se ha hecho referencia y que en total asciende a ($ 9.509,11 m/n.) nueve mil quinientos nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. del Decreto de 10 de junio de 1908, practique la liquidación correspondiente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando mayor gasto ejercicios vencidos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

1101. — Expediente 2376—C—928.— Visto que la Dirección General de Contabilidad eleva una relación de todas las cuentas a que se refieren los expedientes que acompaña de ejercicios vencidos, en concepto de gastos por pasajes, fletes y telegramas prestados a diversas obras a cargo de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Irrigación, Ferrocarriles y al Ministerio de Obras Públicas en los años 1921 a 1925, ascendiendo en total a $ 29.007,95 m/n.

Teniendo en cuenta:

Que se trata de gastos indispensables que debieron efectuarse para el cumplimiento de los trabajos encomendados a las Reparticiones mencionadas en los años precitados;

Que de la suma indicada $ 26.996,64 m/n., corresponde a ejercicios vencidos, es decir a cuentas que no han podido pagarse dentro del ejercicio correspondiente, y el resto o sea pesos 2.011,31 m/n. no pudo abonarse en su oportunidad por insuficiencia del crédito en las partidas respectivas;

Que, en virtud de lo expuesto, procede aprobar el mayor gasto de referencia y ordenar su liquidación conforme a lo que dispone el Decreto de 10 de junio de 1908;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase el mayor gasto en que se ha incurrido por los conceptos a que se ha hecho referencia y que en total asciende a ($ 29.007,95 m/n.) veintinueve mil siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. del Decreto de 10 de junio de 1908, practique la liquidación correspondiente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Frigorífico Wilson de la Argentina. — Se autoriza construir un puente de embarque.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928

1099. — Expediente 98)—F—928. — Visto que el Frigorífico Wilson de la Argentina solicita autorización para construir frente al establecimiento de su propiedad, ubicado sobre la ribera Sud del Riachuelo (Valentín Alsina) un puente de embarque para carne congelada, entre un edificio existente y uno de los muelles que tiene en explotación, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente, y

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado en las condiciones que hace presente a fs. 17

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al Frigorífico Wilson de la Argentina, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del puente de embarque de que se trata, dentro de las siguientes condiciones:

a) La concesión se acuerda con carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca, cuando lo juzgue conveniente, sin que el concesionario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna

b) El concesionario queda obligado a retirar todas las construcciones existentes o que más adelante ejecute, en el terreno expropiado para el ensanche y rectificación del Riachuelo, dentro del plazo de tres meses a contar de la fecha en que se le notifique por la oficina correspondiente.

c) Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto acompañado debiendo efectuarse bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los trabajos las modificaciones de detalle, que crea conveniente.

d) El concesionario depositará en la Tesorería General de la Nación de acuerdo con el Decreto del 31 de marzo de 1916 la suma de $ 153,11 m/n. en concepto de gastos de inspección y revisión de planos.

e) El concesionario se someterá a todas las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Cía. Hispano Americana de Electricidad. — Cesión de piedra

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928

1100. — Expediente 8167—C—928. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad solicita comprar la piedra de revestimiento del tajamar exterior ejecutado por la empresa C. N. Walker y Cía. frente al 5o. espigón del Nuevo Puerto de la Capital, al precio de $ 3,37 o/s la tonelada;

Teniendo en cuenta que la piedra de que se trata debe ser retirada del lugar, debido a los trabajos de rellenamiento que allí se ejecutarán, y no teniendo en vista aplicación alguna del material de referencia, la Dirección General de Navegación y Puertos no encuentra inconveniente en que se acceda a lo solicitado en las condiciones que aconseja;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese a la Compañía Hispano Americana de Electricidad el material de piedra que solicita, en las siguientes condiciones:

a) La Compañía se hará cargo de la piedra previa medición, a los efectos de su reintegro en igual cantidad al Gobierno, en la forma que se establezca como más conveniente, de común acuerdo entre la Dirección General de Navegación y Puertos, y la interesada.

b) La piedra cedida deberá ser devuelta sobre vagones o lanchas, en vías o muelles de la 4a. Dársena o los que se habiliten en la 5a. Dársena en construcción, quedando entendido que, si por cualquier causa hubiera alguna diferencia en la cantidad, ésta se completará con piedra nueva

c) Previamente la Compañía depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de catorce mil quinientos cuarenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 14.541,55 o/s.) oro sellado, la cual le será devuelta una vez que haya entregado en depósito, en el lugar que le indique la Dirección General de Navegación y Puertos, igual cantidad y tipo de piedra que la facilitada en préstamo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para colocar dos cables eléctricos en la calle Pedro Mendoza entre las de Brandsén y Pinzón

Buenos Aires Mayo 10 de 1928.

1102. — Expediente 9174—C—928.— Visto este expediente por el que la Compañía Hispano Americana de Electricidad solicita autorización para colocar dos cables eléctricos de 1.030 mm.2 cada uno, en la calle Pedro Mendoza, entre las de Brandsén y Pinzón, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente y presupuesto de $ 5.200,00 m/n.,

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos nada obsta para que se acuerde el permiso solicitado, en base a las condiciones que más abajo se mencionan y a

las cuales la Compañía recurrente ha prestado su conformidad.
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos acompañados que se aprueban y con sujeción a las siguientes condiciones:

1º. La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización de ningún género.

2º. Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir, en su curso las modificaciones de detalle que considere necesarias debiendo a tal fin, la recurrente, darle aviso anticipado de la fecha en que las inicie.

3º. La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Decreto del 29 de marzo de 1916, la cantidad de pesos 62,10 moneda nacional, en concepto de derechos de inspección de obras y revisión de planos.

4º. Las obras se ejecutarán de modo a no interrumpir en ningún momento el tráfico, debiendo la recurrente dejar en perfectas condiciones el afirmado que sea indispensable remover.

5º La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes, o que en adelante se dictaren le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, para instalar cuatro columnas para tomas de agua en el Dock Sud de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

1103. — Expediente 9283—C—928. — Visto este expediente en el que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, solicita autorización para instalar cuatro columnas para tomas de agua, a lo largo de su sistema ferroviario de servicio del Dock Sud de la Capital, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente y presupuesto de $ 3.812,00 moneda nacional;

Teniendo en cuento que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente, en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones que más abajo se mencionan, y a las cuales la Compañía recurrente ha prestado su conformidad.
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

1º. La autorización quedará en un todo sujeta a las cláusulas de la Ley N.º 2516, relativa a la concesión del Dock Sud de Buenos Aires

2º. La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 45,71 m/n., en concepto de los derechos establecidos por el Superior Decreto de fecha marzo 29 de 1916.

3º. La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes, y a las que posteriormente se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Francisco Javier Federico Riglos. — Se rectifica nombramiento

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

1104. — Expediente 9037—R—1928. — En orden a lo actuado,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que el Auxiliar Técnico de la Dirección General de Arquitectura, don Francisco Javier Riglos, revistará en lo sucesivo con el nombre de Francisco Javier Federico Riglos, quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado en lo que a su nombre respecta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, la que deberá desglosar y entregar al interesado el documento que le corresponde y que corre agregado a fojas 2, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Concediendo permiso a don Vicente Rasquela, para extraer arena y pedregullo del Río Negro

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928

1105. — Expediente 9111—R—928. — Visto este expediente, en el que don Vicente Rasquela se presenta, solicitando autorización para extraer arena y pedregullo de la margen Sud del Río Negro, en los puntos que se indican en el croquis adjunto corriente a fojas 2;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, la extracción del material de que se trata, no alterará el régimen hidráulico del río ni afectará la navegación ni el tránsito por la ribera, nada obsta para que se acceda a lo pedido, con sujeción a las condiciones que más abajo se mencionan, a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad.
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a don Vicente Rasquela, para que lleve a cabo la extracción de arena y pedregullo de que se ha hecho referencia, en los puntos que se indican en el croquis corriente a fs 2 y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo declararse caduca, cuando se considere necesario, sin que el concesionario tenga derecho a reclamo alguno.

b) Los lugares de extracción de arena y pedregullo estarán comprendidos con referencia a Viedma, entre los lugares Circunvalación y el trayecto de la balsa para hacienda, y entre las calles Salta y Mitre, ambos sobre la margen derecha, y serán determinados y modificados dentro de esos límites por la Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyas indicaciones deberá someterse el concesionario.

c) El otorgamiento de la presente concesión no impide que en la misma zona puedan otorgarse en lo sucesivo otras análogas.

d) El concesionario pagará en la Receptoría de Rentas de Viedma la cantidad de $ 0,30 m/n. por cada metro cúbico de arena o pedregullo extraído.

e) A la presente concesión le serán aplicables las disposiciones legales vigentes al respecto y las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Autorizándola para instalar un surtidor de nafta en el Nuevo Puerto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

1106. — Expediente 9589—N—928. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para instalar un surtidor de nafta en el costado del malecón del Nuevo Puerto que dá sobre el antepuerto Norte, a mitad del camino entre el término de dicho malecón y la pasarela que comunica con el embarcadero flotante allí anclado, con el fin de abastecer de este combustible a los aviones de la empresa que representa el Teniente Coronel del Ejército Italiano, don Ernesto Colombo, la que cuenta con el permiso oficial para establecer su base en ese puerto;

Teniendo en cuenta, que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado dentro de las condiciones que puntualiza,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para instalar el surtidor de nafta de referencia, debiéndose ajustar a las siguientes condiciones:

a) La conseción se otorga bajo la completa y exclusiva responsabilidad de la recurrente, y será de carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca, cuando lo estime conveniente, sin que por ello se tenga derecho a reclamo, ni indemnización de ningún género.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los trabajos las modificaciones que crea necesarias; a este efecto, la recurrente deberá dar aviso anticipado de la iniciación de las obras.

c) La concesionaria se someterá a todas las disposiciones en vigor, y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un edificio destinado a Oficinas de varias dependencias.

Buenos Aires Mayo 9 de 1928.

1107. — Expediente 973—A—1926. — Vistos los estudios realizados por la Dirección General de Arquitectura relativos a la construcción de un edificio destinado a la instalación de las oficinas dependientes de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación y Arquitectura, que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que de los cinco estudios realizados por la expresada Dirección técnica, el último de ellos es el que a juicio de la misma, responde más ampliamente a las necesidades y exigencias de servicio de las oficinas de que se ha hecho referencia;

Que, conforme se expone en la precedente información, el edificio a construirse lo sería en la zona rellenada con motivo de la construcción del Puerto Bs. As. y en la manzana comprendida por las calles Belgrano, Venezuela, Azopardo y Avenida Ingº. Huergo;

Que la citada área de terreno es suficiente para los fines de que se trata, habiéndose previsto en el estudio realizado las ampliaciones que en el futuro demandará el crecimiento probable de los servicios que prestan las oficinas de las Direcciones que lo ocuparán;

Que la posibilidad de efectuar las ampliaciones citadas se preverán con un gasto mínimo al construirse las fundaciones, columnas y vigas principales del esqueleto o armazón resistente del edificio, lo que permitirá cuando las necesidades lo exijan, aumentar en dos o tres pisos más los que se proyectan construir;

Que si se tiene en cuenta, que en la actualidad, en concepto de alquileres para oficinas del citado Ministerio, se origina un gasto anual de pesos 155.605,60 m/n. sin contar lo que correspondería abonar por los locales de propiedad fiscal, que ocupan diversas dependencias de la Dirección General de Arquitectura, que a contarse representaría en gasto anual pesos 193.200,00 m/n.;

Que la financiación de las obras proyectadas se haría con la emisión de títulos equivalentes al importe total de las mismas que se determina en $ 2.196.726,85 m/n. aproximadamente;

Que la anualidad necesaria para el servicio de la citada suma al 6 % de interés y 1 % de amortización, importaría la cantidad de $ 153.770,88 m/n., que es inferior a la de pesos 193.200,00 m/n., que realmente representa el gasto de alquileres, que al presente invierte este Departamento para las oficinas a que se refiere este expediente.

Que, por otra parte, en el estudio de que se ha hecho referencia, se prevé una superficie cubierta de 11.561,72 m2. y como precio unitario máximo $ 190,00 m/n. el m2., debiendo constar el edificio a construirse de subsuelo, piso bajo y dos altos;

Que finalmente la Dirección General de Arquitectura, por razones técnicas y económicas aconseja encarar el estudio del proyecto definitivo, incluyendo la construcción y el gasto que demandará otro piso importando así en total el edificio la suma de $ 2.745.808,50 m/n. en cuyo caso la superficie cubierta alcanzaría a m2 14.452,15 y la anualidad necesaria para el servicio de la citada suma al mismo interés y amortización que se ha mencionado importaría pesos 192.206,53 m/n. inferior también a la erogación anual en concepto de alquileres, y

Atento la conveniencia de aprobar en principio el estudio realizado por la Dirección General de Arquitectura, y teniendo en cuenta la necesidad manifiesta de dotar a las oficinas de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación y Arquitectura de un edificio adecuado a las funciones que realizan,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el estudio realizado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a oficinas de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación y Arquitectura, en el terreno disponible comprendido entre las calles Belgrano, Azopardo, Venezuela y Avenida Ingº Huergo, en esta Capital, y autorízase a la expresada Dirección técnica a preparar el proyecto definitivo tomando, como base la estimación de pesos 2.745.808,50 m/n., que hace del valor total del edificio.

Art 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del Pabellón en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires).

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 25 de mayo de 1927, dictado en el expediente N.º 8222, letra E, año 1927, por una parte y por la otra la empresa Juan Cerutti, en su carácter de presunta adjudicataria de la construcción de un Pabellón de Talleres en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires), ha sido convenido el siguiente

Contrato al referéndum:

Artículo 1º. — Exposición del contrato. — La empresa Juan Cerutti se compromete a llevar a cabo las obras de construcción de un Pabellón destinado a Talleres en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires), en un todo de acuerdo con los planos de conjunto N.º 23 y de detalle Nos. 25 y 55; los de detalle y las órdenes escritas de servicio que se le entreguen durante el curso de ejecución de los trabajos; el presupuesto oficial; el pliego de condiciones; las Reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto de 12 de julio de 1913; la propuesta por ella presentada, en su alternativa por pago en efectivo; esta contrata. Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2º. — Plazo de ejecución. — La empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada

por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha del acta de iniciación. Por cada día de retardo en iniciarlos, la empresa pagará una multa de ($ 10,00 m/n) diez pesos moneda nacional, y por cada semana o fracción de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 100,00 m/n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 3º. — Sistema de contratación y ajuste. — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el aumento de (9 %) nueve por ciento, que consigna el contratista en su propuesta. El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por el aumento cotizado, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial: pesos 31.937,15 m/n.

Aumento cotizado por el Contratista (9 %): $ 2.874,34 m/n.

Total: $ 34.811,49 m/n.

Importa el presente contrato la suma de treinta y cuatro mil ochocientos once pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 4º. — Transporte de materiales. — Los fletes de ferrocarril por concepto de transporte de materiales de construcción destinados a la obra contratada, serán abonados por el contratista, pero con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas por cuenta del Estado. A este efecto, el contratista solicitará de la Dirección General de Arquitectura, cada vez que expida una carga de aquella naturaleza, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente. Dicha orden, y, asimismo, la guía, serán remitidas directamente a la Inspección de la obra referida, para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de las piezas remitidas. Los gastos de estadía o almacenaje, en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva del Contratista y abonados directamente a la Empresa porteadora. Los fletes abonados por materiales o estructuras que después fueran rechazados en la obra, serán descontados de los certificados otorgados al contratista.

Art. 5º. — Forma de pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente. Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto Oficial afectados por el aumento determinado en el artículo 3º Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía, hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6º. — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional. La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo expresado, la empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el artículo 24 de las Especificaciones contractuales.

Art. 7º. — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Juan Cerutti ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 2.000,00 m/n.) dos mil pesos moneda nacional nominales, en Títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie 23, que cubre con exceso el 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 8º. — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer.

Art. 9º. — Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno, hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en Buenos Aires, a diez días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete. — S. Ghigliazza. — Juan Cerutti.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

1108. — Expediente 8222—E—1927.— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 23 de mayo ppdo., para adjudicar la construcción del Pabellón Talleres en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires) resulta más conveniente y económica la del señor Juan Cerutti, por $ 34.811,49 m/n., y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por la firma Juan Cerutti, la que se compromete a ejecutar las obras de referencia por la suma total de treinta y cuatro mil ochocientos once pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 34.811,49 m/n.) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 52 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — José P. Tamborini — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — Antonio Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Compañía I. dei Cavi T. Sottomarini. — Autorizando a esa Compañía para abrir una agencia en esta Capital, calle Corrientes 3101

Buenos Aires Mayo 3 de 1928.

32. — Expediente 12046—C—1928.— Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini para abrir una agencia de informaciones y aceptación de despachos internacionales en esta Capital, calle Corrientes N.º 3101.

Hágase saber, tómese razón y previa reposición del papel sellado correspondiente, archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de «Broadcasting» del señor R. Pol de la ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928

33. — Expediente 12701—C—1928.— Visto el presente expediente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos autorizando al señor Ramón Pol, para hacer funcionar la estación radioeléctrica de «broadcasting» que tiene instalada en la ciudad de Mendoza, calle Monte Caseros N.º 1276, con las siguientes características, horario de trabajo, longitud de onda e indicativo de llamada oficial:

Energía primaria en las placas de las válvulas 40 watts.

Tipo de antena: L invertida.

Longitud 25 metros

Altura 20 metros.

Número de hilos 2.

Horario para las transmisiones diarias de 21 a 23.30 horas.

Indicativo de llamada M. 5.

Longitud de onda: 247,50 metros (1212 kilociclos).

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Desestimando el pedido formulado por los señores J. Sidebotton y J. Giménez, en representación de un Comité Político de Victorica.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

31. — Expediente 07682—V—1928.— Visto este expediente, en que los señores Jaime Sidebotton y Juan Giménez, en representación del Comité «2 de Abril» de Victorica solicitan la anulación de las elecciones realizadas en dicho pueblo el día 4 de marzo último y considerando:

Que los recurrentes fundan su petición de nulidad del acto electoral en que la convocatoria fué decretada por el Presidente del Consejo, encontrándose ese Cuerpo en minoría;

Que la causa invocada carece de fundamento, por cuanto el inciso e) del artículo 5º. del Decreto de 6 de junio de 1921 autoriza la convocatoria en la forma producida; y atento a lo informado por la Gobernación de la Pampa,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Desestimar la petición formulada por el Comité «2 de Abril» de Victorica, y vuelva a la Gobernación de la Pampa para su conocimiento y notificaciones del caso.

José P. Tamborini

Tierra del Fuego. Gobernación. — Dejando sin efecto la suspensión impuesta por esa Gobernación al Comisario Inspector D. M. Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

35. — Expediente 00467—M—1928.— Resultando de estas actuaciones, que el Comisario Inspector de Policía de Tierra del Fuego, don Marcelino Mendoza, no ha incurrido voluntariamente en la falta que motivó la resolución de la Gobernación que lo suspende en sus funciones por el término de diez días, y tratándose de una corrección disciplinaria que es facultativo aplicar a la Subsecretaría del Ministerio (Art. 21 del Acuerdo de 16 de enero de 1913).

Se resuelve:

Dejar sin efecto la suspensión impuesta por la Gobernación de Tierra del Fuego, con fecha diciembre 17 del año 1927, al Comisario Inspector de Policía don Marcelino Mendoza, y vuelva a la Gobernación

J. G. Lowry

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

210. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. 11.510. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese seis meses de licencia, por asuntos personales, al Capitán D. Adolfo A. Antoni, del II Batallón de Zapadores Pontoneros, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3º de la Ley 9675.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928

211. — Visto el presente expediente, I. N.º 12.968, (D. G. P.), y habiendo el causante satisfecho la prueba de tiro exigida por el N.º 97 del R. R. y S. M., quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar N.º 4707.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Reducir a la cuarta parte, el tiempo de servicio, que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto José M. Iturbe, Clase 1907, Matrícula 2.822.719, D. M. N.º 45, del R. 14.

2º. Comuníquese, públiquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos presentada por el Señor Carlos A. Henderson, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente **N.º 93.663-1927.**

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — C. A. Henderson, Ingeniero domiciliado en la calle San Martín Número 66, Capital Federal, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad supongo fiscal solicito el correspondiente permiso de reconocimiento, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de 2.000 hectáreas que abarcará una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba, por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado a diez y seis mil metros, medidas aguas abajo por el eje del río, desde la desembocadura del arroyo Agua Mellin, y limitada aguas abajo, por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser 2.000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos.— Será justicia. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — **C. A.** Henderson. — Recibido en mí Oficina hoy veintinueve de Septiembre de 1927, siendo las quince horas veintidós minutos, acompañando boleta que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 30 de 1927. — A sus efectos pase a Administrativa y Minas respectivamente. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: — Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.º del **Art. 4.º** del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos-Malal y Ñorquin), en terrenos que según informes son de propiedad del Señor Pedro Lafontaine, domiciliado en Azul (F. C. S.) La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la Fracción D. de la Sección XXX del citado Territorio, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera D. E., trazada por el eje del Río Neuquén; D. se encuentra a 16.000 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Agua Mallin en Río Neuquén y E. a 10.000 metros aguas abajo del punto D. — Al Este y al Oeste dos normales de 2.000 metros de longitud trazadas a la poligonal central por los puntos D. y E. — Este permiso no afectará

en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar al Señor Pedro Lafontaine en su carácter de propietario del suelo. — Mayo 2 de 1928. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Pedro Lafontaine, en su carácter de propietario del suelo y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don C. A. Henderson, bajo el N.° 1760, folio 17 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-23 mayo N.° 17.489-v-4 junio.

Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos presentada por el Señor C. A. Henderson, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93.664-1927.

Señor Director General de Minas, Geología, e Hidrología: C. A. Henderson, ingeniero, domiciliado en la calle San Martín número 66, Capital Federal, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, que abarcará una faja de 540 metros de ancho, cuyo eje de treinta y siete mil treinta y siete (37.037)) metros de largo coincide en el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba y aguas abajo por rectas perpendiculares a dicho eje, pasando las de aguas arriba por la desembocadura del arroyo Rahueco. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. — Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. — Será justicia. — C. A. Henderson. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete siendo las quince horas veintiséis minutos. — Acompaña boleta que menciona como también duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 30 de 1927. — A sus efectos pase a Administrativa y Minas respectivamente— (fdo.) Sobral, Director General.—Sr. Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Dep. Minas y Ñorquin), en terrenos que según informes son, en parte, de los señores Martín Guerrico, calle Pueyrredón 605, Ciudad; A. G. T. Martínez, Avellaneda 848 Ciudad; Cornelio C. Casco (Neuquén); Ausente Candal, San Antonio Oeste (Río Negro) y Jorge Vélez, Rivadavia 940 Ciudad. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie aproximada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 24 y 25 de la Fracción B. y 4 y 7 de la Fracción C. de la Sección XXXIII del citado Territorio, dentro de los siguientes límites: Al Este y al Oeste, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera A, C, trazada por el eje del Río Neuquén: A. y C. se hallan respectivamente en las desembocaduras de los aroyos Rahueco (Norte) y Agua Mallin en el río Neuquén. — Al Norte, y al Sud dos normales de 540 metros de longitud, trazadas por los puntos A. y C. de la poligonal central. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a los señores Martín Guerrico, A. G. T. Martínez, Cornelio C. Casco, Ausente Candal y Jorge Vélez, como propietarios en parte del suelo. — Mayo 2 de 1928. — (fdo.) H. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores Martín Guerrico, A. G. T. Martínez, Cornelio C. Casco, Ausente Candal y Jorge Vélez, como propietarios en parte del suelo, fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don C. A. Henderson, bajo el N.° 1761, folio 18 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-23 mayo N.° 17.490-v-4 junio.

Solicitud de permiso de reconocimientos de aluviones auríferos presentada por el señor Herbet A. Henderson, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93661-1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Carlos A. Henderson, ingeniero, domiciliado en la calle San Martín número 66, Capital Federal, en representación de don Herbert A. Henderson, empleado, cuyo poder está inscripto en el Departamento de Minas, al señor Director me presento y digo: Que descando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de reconocimiento, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de 2.000 hectáreas, que abarcará una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada, aguas arriba, por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado veintiséis mil metros, medidas aguas abajo por el eje del río, desde la desembocadura del Arroyo Agua Mellin, y limitada aguas abajo, por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal, que la superficie resulte ser 2.000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas de práctica. Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. Será justicia. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. p. p.: Herber. A. Henderson. C. A. Henderson. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas, doce minutos, acompaña boleta que menciona y duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Septiembre 30 de 1927. A sus efectos pase a Administrativa y Minas, respectivamente. (fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que según informes, son de propiedad, en parte del señor Gerardo F. Gable, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1045. Ciudad y en parte del señor Federico Pinedo, con domicilio en la calle Melo 2185, Capital Federal. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la Fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera E. F. trazada por el eje del Río Neuquén, E y F, distan, respectivamente, 26.000 metros y 36.000 metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Agua Mallin, en el Río Neuquén. Al Este y al Oeste, dos normales a la poligonal central de 2.000 metros de longitud, trazadas por los puntos F y E. Superficie 2.000 hectáreas, aproximadamente. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a los señores Gerardo F. Gable y Federico Pinedo, como propietarios del suelo. Mayo 2 de 1928 (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Gerardo F. Gable y Federico Pinedo, como propietarios del suelo, fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Herbert A. Henderson, bajo el N.° 1759, folio 15 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e23 mayo N.° 17 491 v4 junio.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos presentada por el señor Noel F. Tribe, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93660-1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Noel F. Tribe, Agente financiero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 441, Capital Federal, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de reconocimiento, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de 2.000 hectáreas que abarcará una faja de mil doscientos cincuenta metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje de Río Neuquén, y que está limitada, aguas arriba, por la desembocadura del Arroyo Agua Mellín y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser 2.000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas de práctica. Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. Será justicia. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — N. Tribe. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas nueve minutos, acompaña boleta que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 30 de 1927. — A sus efectos pase a Administrativa y Minas, respectivamente. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Minas, Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que, según informes, son de propiedad en parte de los señores León Lafontaine, domiciliado en Azul (F. C. S.); A. G. T. Martínez, Avellaneda 848, Ciudad; Cornelio C. Casco (Neuquén); Ausente Candal (San Antonio Oeste, Río Negro) y Jorge Vélez, Rivadavia 940, Ciudad. La zona solicitada de 2.000 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D de la Sección XXX del citado Territorio, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera C-D, trazada por el eje del Río Neuquén; el punto C. se halla en la desembocadura del Arroyo Agua Mallín, en el Río Neuquén y D se encuentra a 16.000 metros aguas abajo del punto C. Al Este y al Oeste, dos normales de 1.250 metros de longitud, trazadas por los puntos D y C, a la poligonal central definida. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a los señores León Lafontaine, A. G. T. Martínez, Cornelio C. Casco, Ausente Candal y Jorge Vélez, como propietarios de parte del suelo. — Mayo 2 de 1928. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores León Lafontaine; A. G. T. Martínez, Cornelio C. Casco, Ausente Candal y Jorge Vélez, como propietarios de parte del suelo; fecho, vuelva a la Sección Minas, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre del señor Noel F. Tribe, bajo el N.° 1758, folio 14 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e23 mayo N.° 17.492 v4 junio

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos presentada por el señor Jorge Ziegele, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 93659-1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Jorge Ziegele, empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N.° 441, Capital Federal, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad supongo fiscal, soli-

cito el correspondiente permiso de reconocimiento, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de 2000 hectáreas, que abarcará una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén y que está limitada, aguas arriba, por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado treinta y seis mil metros, medidas aguas abajo por el eje del río, desde la desembocadura del arroyo Agua Mallín, y limitada aguas abajo, por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser 2000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas de práctica. Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. Será justicia. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. J. Ziegele. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas seis minutos, acompaña boleta que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 30 de 1927. A sus efectos pase a Administrativa y Minas, respectivamente. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que según informes son de propiedad en parte del señor Ricardo F. Gobbi, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 1045, Ciudad; en parte del señor Federico Pinedo, con domicilio en la calle Melo 2185 y del señor Juan Divito, en parte, domiciliado en la calle Talcahuano 1030, de esta Capital Federal. La zona solicitada de 2000 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8, 9 y 13 de la fracción D, de la Sección XXX del Territorio mencionado, dentro de los siguientes límites: Al Noreste Sudoeste, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera F-G, trazada por el [illegible] Neuquén; F y G, distan respectivamente 36.000 mts. y 46.000 mts. aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el Río Neuquén. Al Noroeste y al Sudeste, dos normales de 2.000 metros de longitud, trazadas por los puntos F y G a la poligonal central. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Cód. de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituír un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Cód. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones, 2.°: Notificar a los señores Ricardo F. Gobbi, Federico Pinedo y Juan Divito, como propietarios del suelo. Mayo 2 de 1928. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Ricardo F. Gobbi, Federico Pinedo y Juan Divito, como propietarios del suelo, fecho; vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre de don Jorge Ziegele, bajo el N.° 1757, folio 13 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e23 mayo N.° 17.493 v4 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE ABRIL DE 1928

BANCOS	PRESENTADO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	11	42.752	76.341.185	—	59.310.929	376.786	16.524.196	3.650 000	—
Anglo Sudamericano	14	48.364	137.805.336	35 834	122.877.041	256.047	30.771.712	—	18.125.000
Argentino Uruguayo	7	—	46.769.132	—	41.418.349	—	8.746.816	—	2.700.000
Avellaneda	11	—	22.998.403	—	15.244.720	—	4.846.994	—	2.000.000
Comercial Argentino	15	—	3.974.667	—	6.208.788	—	519.855	—	1.461.000
Córdoba	11	—	58 175.498	—	48.272.708	—	20.801.778	—	19.704.718
Escandinavo Argentino	10	—	1.599.981	—	1.767.202	—	338.685	—	1.500.000
Español del R. de la Plata	11	475.011	278.002.102	375	235.586.369	93.613	32.236 589	—	28.316.420
Francés del R. de la Plata	11	81.879	70.658.734	113.698	78.028.655	101.124	10.589.785	14.000.000	—
Francés e Italiano	14	—	62.535.112	58.162	41.238.415	8 366	13.416.625	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	4	—	58.286.795	—	51.614.799	—	8.485.178	—	10.309.260
Germánico de la A. del Sud	7	1.890	40.176.097	—	33.433.822	207.752	11.202.0 0	3.000.000	—
Holandés de la A. del Sud	15	3.396	19.061.424	—	22.907.806	19.930	5 672.199	—	8.000.000
Internacional del R. P.	15	—	1.454.643	—	7.753.887	—	283.425	—	13.419.260
Italia y R. de la Plata	9	77.444	262.269.180	9.065	163.002.756	1.172.586	62.168.776	10.000 000	—
Italo Belga	12	5 104	28.574.785	—	27.062.977	17.775	8.081.673	2.000.000	—
Londres y América del Sud	12	288.545	201.183.199	77.939	141 302 764	1.423.556	56.014 872	5.518.190	1.950.000
Nación Argentina (1)	15	445.329	1.690.487.171	—	1.107.843 710	128.778.140	330.463.468	—	158.139.736
Nuevo Italiano	14	3.785	126 863.269	—	102.759.098	16 723	26.660.324	—	6.000.000
Popular Argentino	9	279.529	64.917.983	37.100	74.783.755	371.080	21.277.257	—	10.514 880
Provincia de Buenos Aires (2)	11	6.998	373 842.580	383 136	293.177 078	6.903.010	94 015.126	—	62.500.000
Sirio Libanés del R. P.	4	—	4.335 378	—	4.380.564	—	901 827	—	1.248.540
The First Nat. Bank of Boston	7	—	104.656.388	—	63.374.310	—	27.160 830	—	4.710.909
The Nat. City Bank of N. York	7	—	57.705.496	—	42.013.557	—	10.272.785	—	2.944.318
The Royal Bank of Canadá	15	—	22 635.007	—	25.119.190	—	5.914.876	—	2 355.454
Cuatro Bancos con menos de $ 1.000.000 de capital	—	—	1.688.979	—	2.710.726	—	596.910	—	2.255.526
Totales		1.760.026	3.817.036 524	715.359	2.813.222 475	130.758.488	807.799.091	40.668.190	349.185 025
Totales de Marzo 1928		1.709.471	3.800.079.116	744.045	2.834.899.543	133.916.308	798 713.738	40.668.190	348.991.695

(1) Incluído judicialos por $ oro 42.732 y $ m/n 110.203.068. — y C. Compensadora (Clearing) $ oro 334.394 y $ m/n 115.303.656.—

(2) » » » » » 1.022 y $ m/n 43.696.027.—

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1928

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 30 de Mayo de 1928

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.80
" venta de Boletines	4.10
" subscripción	103.—
" marcas	480.—
" avisos varios	1.525.20
" adicional	199.—
Total	2.312.10

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0 50
Semestre	" 3.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1924)

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarado provisionalmente nulos 60 cupones de m$n. 75 del Empréstito Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1.ª Serie, Leyes 10.998, 11.165, Números 1743|1802, vencimiento Enero 1928. (Expte. 7 P. 1928.)

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — El Secretario Gerente.

v30 junio.

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de profesores titulares para las cátedras de "Fisiología", del curso de Veterinaria y "Economía Rural" (de correlación), de los cursos de Agronomía y Veterinaria.

Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|n., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que lo habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará las informaciones que se soliciten.

Corrientes, Abril 18 de 1928. — El Secretario.

v-1.° junio.

492

Banco Escandinavo Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento No. 354- Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922 y 25 de Abril de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Noviembre de 1919

Capital autorizado.................. $ m/n 7.500.000.—
» subscripto y realizado ..... » » 1.500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja:	
En efectivo	168978 51
Depositado en otros Bancos	16943 15
Clearing	152967 01
Descuentos y efectos a cobrar	1459189 24
Adelantos	209662 70
Deudores en gestión	45424 42
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	7112 87
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	257699 91
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles (precio de costo $ 948651 96)	742500 —
Títulos Crédito Argentino Interno, 6% $ 210000— nom. al precio de costo, depósito en garantía al Clearing	203030 —
Valores diversos	—
Muebles, útiles e instalaciones del edificio	76542 45
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Otras cuentas	91686 67
Letras de Tesorería	16000000 —
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—
Dividendo provisorio	—
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
„ de títulos en custodia	1464216 07
„ de valores recibidos en caución	110904 27
Emisión de cartas de crédito	599 10
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	703560 74
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	148600 —
	21899617 11

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	20394 —
Fondos de reservas facultativas	1069 25
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	55 872 85
„ a plazo	537970 33
„ en Caja de Ahorros	657504 83
„ diversos	21671 10
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulacion	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	34661 85
Otras cuentas	7841 26
Letras de Tesorería descontadas	16000000 —
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	72085 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	25055 05
Documentos a pagar	1608 02
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
„ de títulos en custodia	1464216 07
„ de títulos en garantía	110904 27
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	599 10
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	703560 74
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	148600 —
	21899617 11

Nota: Existe una responsabilidad eventual por concepto de «Letras Compradas s/ el Exterior» y descontadas con nuestro endoso por el importe total de $ 260.823,98 moneda nacional de curso legal.

P. Storm, presidente. — F. O. Bugge, director-gerente. — A. Snöbohm, contador. — V°. B°. William Snelson Bell, síndico.
(De la firma Deloite, Plender, Griffts y Co.)

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m n
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	30536 70	
Transferido de la reserva facultativa	20000 —	10536 70
Muebles, útiles e instalaciones del edificio 10 %		10918 91
Gastos:		
Generales, judiciales, sueldos y alquileres		188.11 15
Intereses, comisiones y cambios		17231 35
Patentes e impuestos		7098 —
Utilidades del año		72035 89
		306081 50
HABER		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	260560 15	
Descuentos; intereses; comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	25055 05	235505 10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio ant.		18408 78
Alquileres		52 60 62
		306081 50

P. Storm, presidente. — F. O. Bugge, director gerente — A. Snobohm, contador. — William Snelson Bell, síndico

(De la firma Deloite, Plender, Griffts y C°.)

Buenos Aires, 29 Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 mayo N.° 17.582 v31 mayo.

603

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 16 de Julio de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado.................................. $ m/n 1 000.000. —
» subscripto — en 7.000 acciones................ » » 700.000. —
» realizado.. » » 700.000. —

Balance Trimestral al 29 de Febrero de 1928

3er. Trimestre del 15o. ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Acionistas		
Caja y Bancos	894053 25	
Propiedades inmuebles		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	80925 13	
Mobiliario y material		
Varios deudores	516042 55	
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	23972 98	
Siniestros	221136 78	
Reaseguros		
Cuentas de orden	18000 —	
Capital suscripto y realizado		700000 —
Reservas		180979 58
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		71810 69
Cuentas explotación (primas, intereses, etc.)		728908 15
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del 14o. ejercicio		4432 27
	1704130 69	1704130 69

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1928.
Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente
Tomás B. Lister, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, 11 de Abril de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 mayo N.° 17.568 v2 junio.

243

— LA AMERICANA —

Compañía Internacional de Seguros en General

San Martín 296 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. Gobierno Nacional, de fecha 21 de Marzo de 1914

Capital: autorizado.................... $ 1.000.000.—

» subscripto.................... » 1.000.000 —

» realizado.................... » 500.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1927

2.° trimestre del 14.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	500000 —	
Caja, Bancos y Depósitos en el extranjero	250755 66	
Acciones y Títulos de Renta	264646 14	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	10000 —	
Obligaciones a cobrar	27123 81	
Mobiliario, material y automóviles	7500 —	
Deudores varios en cuentas corrientes	239397 01	
Comisiones descontadas Vida	151746 51	
Gastos de explotación	111402 07	
Siniestros y gastos de siniestros	71035 38	
Primas Vida vencidas por cobrar	39670 40	
Anulaciones y extornos	14057 01	
Pólizas liquidadas Vida	5955 75	
Préstamos a Tenedores póliza Vida	41876 56	
Primas Reaseguros Pasivos	96678 36	
Gastos de organización a amortizar	1 —	1831845 72
Sección Accidentes:		
Banco de la Nación: Títulos en garantía de accidentes, Ley 9688	44600 —	
Siniestros, indemnizaciones y asistencia médica	79303 22	
Mobiliario y material	2500 —	
Deudores varios en cuentas corrientes	103603 73	
Gastos de explotación	64726 56	
Anulaciones y extornos	13169 55	
Primas adicionales calculadas	27810 25	335713 31
Cuenta de Ganancias y pérdidas		54498 73
		2222057 76
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	342896 92	
Beneficios de los asegurados Vida	99713 07	
Reservas automóviles para riesgos en curso	41250 08	
Reservas incendio para riesgos en curso	41249 97	
Acreedores varios en cuentas corrientes	127012 45	
Gastos de explotación	319404 53	
Reservas incendio para siniestros pendientes	7426 69	
» Vida » » »	16998 —	
» automóviles » » »	3500 —	
Operaciones en suspenso	1394 25	2000845 96
Sección Accidentes:		
Reservas ley 9688	80236 65	
Reservas para siniestros pendientes	6500 —	
Gastos de explotación	134399 38	
Acreedores varios Cuenta corriente	75 77	221211 80
		2222057 76

Oscar Zaefferer Silva, presidente. — José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente.

Eugenio E. Viñas, contador. — Miguel Angel Baeza, síndico.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 mayo N.° 17.539 v1.° junio.

400

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

CORRIENTES 459 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 9 de Septiembre de 1905 y 14 de Enero de 1926

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMO, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES Y VIDA

Capital autorizado.................... $ m/n 2.000.000 —

» subscripto.................... » » 1.600.000 —

» integrado.................... » » 827.600 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1928

(3er Trimestre del Cuadrigésimo Ejercicio)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			772400 —
Títulos y acciones			397040 68
Propiedades inmuebles			272808 44
Muebles y útiles			34531 98
Caja y Bancos		656 68	138349 95
Documentos a cobrar			104478 19
Deudores varios y cuentas deudoras		2853 84	771812 32
Anulaciones		161 75	41096 17
Siniestros		11199 07	272807 89
Reaseguros		8011 98	413534 97
Gastos de explotación		7611 79	457013 47
Créditos hipotecarios			50000 —
Sección Accidentes			85723 33
		30495 11	3811597 39
Cuentas de Orden:			
Banco de la Nación Argentina (Ley 9.688)			50000 —
Acciones en garantía (Directorio)			88000 —
Banco de la República Oriental del Uruguay			78317 68
Conversión			6846 73
		30495 11	4034761 80
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688)			
Deudores varios y cuentas deudoras			480470 68
Anulaciones y extornos			58905 29
Siniestros			270152 —
Gastos de explotación			187829 80
		30495 11	5032119 57
PASIVO			
Capital subscripto			1600000 —
Reservas			457300 66
Dividendos pendientes			5775 —
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia 39°. ejercicio	102680 59		
Reservas y distribuído	99708 64		
Al nuevo ejercicio	4971 95		
A deducir de este ejercicio	115 —		2856 95
Acreedores varios y cuentas acreedoras			251917 51
Intereses y descuentos		1350 72	32093 22
Cuentas de explotación		26133 63	1450500 78
Alquileres			18000 —
		27484 35	3818444 12
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones			88000 —
Títulos depositados			128317 68
Conversión		3010 76	
		30495 11	4034761 80
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688)			
Premios			668417 15
Reservas			242770 60
Intereses y descuentos			446 69
Administración			85723 33
		30495 11	5032119 57

Buenos Aires, Enero 31 de 1928

Roque Suárez, presidente. — Carlos Clerici, gerente general — Adolfo Scotto, contador. — Rufino Fernández, síndico

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 mayo N.° 17.527 v21 mayo.

611

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de la Plata

Sociedad Anónima

INSTALACIONES PORTUARIAS EN RIO SANTIAGO
(PUERTO DE LA PLATA)

Oficinas en Buenos Aires, calle Sarmiento N.º 443

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 17 de Agosto de 1916

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 2 de Julio de 1917

Capital autorizado, suscripto y realizado.. $ o/s 4.800.000.—

Balance General Anual al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Marzo de 1928

ACTIVO			$ o/s	$ o/s
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios a saber:				
Terrenos entre canales y mejoras......		3682512 99		
» de la Isla...		815617 34		
Galpones de hierro..		164846 90		
Muros de atraque		130264 18		
Vías y movimiento		100253 33		
Construcciones varias............. ..		15072 13		
Molinos		350 —	4908916 87	
Tren rodante, guinches y accesorios, cintas transportadoras y taller mecánico.........................			255104 51	
Muebles y útiles.........................		1029 85		
Menos				
Amortización anterior..........	207 98			
» actual...........	103 99	311 97	727 88	5164749 26
II. Activo circulante				
Títulos y acciones..........				116433 20
III. Activo disponible:				
Caja..			98 43	
Bancos			156121 08	156219 51
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente..................			145624 66	
Intereses a cobrar..			1050 72	146675 38
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				3237 24
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				5587314 59
Cuentas de orden				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)..				87500 —
				5674814 59

PASIVO

PASIVO		$ o/s	$ o/s
I. Activo no exigible:			
Capital		4800000 —	
Fondo de Reserva de Capital..........................		309476 86	
» » Estatutaria....................		137557 91	
» » Renovación:			
Inmuebles y sus accesorios............	52223 05		
Tren rodante, etc....................	58464 98	110688 03	5357722 80
II. Pasivo exigible:			
No existe			
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar..........		748 —	
Dividendos a pagar........		7102 92	7850 92
Ganancias			
Utilidad del año 1927, según cuenta de Ganancias y Pérdidas		207869 74	
Saldo Ejercicio 1926..................................		13871 13	221740 87
			5587314 59
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).........................			87500 —
			5674814 59

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928

Benito Villanueva, presidente.— Deloitte, Plender Griffiths Co., contadores.—

Vº. Bº. J. M. Wigg, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ o/s.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %..................................	103 99	
Fondo de renovación:		
Suma destinada a este fin..........................	24896 01	25000 —
Gastos generales:		
Gastos de Superintendencia, funcionamiento, conservación, generales, seguros, honorarios, etc....		207369 01
Patentes e impuestos		8502 79
Saldo:		
Utilidad del año 1927	207869 74	
Saldo ejercicio año 1926...	13871 13	221740 87
		462612 67
HABER		
Producido por la explotación:		
Derechos de Muelle, almacenaje, guinche, eslingaje tracción, peonaje..		425975 76
Intereses...		10379 82
Alquileres, etc..		12385 96
Saldo del ejercicio anterior..............................		13871 13
		462612 67

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928
Benito Villanueva, presidente.— Deloitte, Plender Griffiths Co., contadores.—
Vº. Bº. J. M. Wigg, síndico.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 mayo N.º 17.583 v31 mayo.

489

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito, Limitada

ESMERALDA 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Julio de 1910

Capital autorizado	$ m/n	200.000.—
» suscripto....................	» »	38.680 —
» realizado	» »	36.707.50

Balance Mensual al 31 de Enero de 1928

ACTIVO	$ m/n
Accionistas....	1972 50
Caja:	
En efectivo........	372 76
En otros Bancos..	1326 99
Descuentos y efectos a cobrar	75765 10
Deudores en gestión.....	1600 —
Muebles y útiles	459 68
Ganancias y pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes..	4089 70
Acciones rescatadas........	2400 —
» retiradas........	1720 —
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía, Directorio..........................	1200 —
	90906 73
PASIVO	
Capital subscripto...	38680 —
Fondo de reserva estatutario...............................	5041 22
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos....	2219 68
Ganancias y pérdidas, intereses, y comisiones activos, cambios y beneficios diversos..................................	3475 79
Dividendos a pagar anteriores	880 91
» » último Ejercicio................................	1062 71
Amortizaciones	2[illegible]076 91
» en caución..	10757 23
Acreedores varios...	276 42
Rescate de acciones..	863 33
Diferencia de rescates.....	1342 50
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones del Directorio........................	1200 —
	90906 73

Cayetano Pelicano, presidente.—Pedro Pugno, secretario. A. Mariño, gerente.- J. Fitz Simons, síndico

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 mayo N.º 17.565 v31 mayo.

734

— R O M A" —

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Granizo

Capital autorizado .... $ m/n 1.000 000.—
" subscripto .... " " 1.000 000.—
" realizado .... " " 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928
(3er. Trimestre del 19° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —	Capital suscripto	1000000 —
Caja y Bancos	325733 45	Reservas	1686027 87
Propiedades inmuebles	1002361 66	» siniestros pen. Inc.	15000 —
Títulos de renta y valores diversos	33479 20	» » » Ant.	15000 —
Préstamos hipotecarios	19500 —	Beneficios asegurados Vida.	116376 84
Préstamos sobre pólizas Vida	139125 65	Diversos acreedores	184385 50
Obligaciones a cobrar	162589 20	Ganancias—Saldo del Ejerc.	12304 38
Mobiliario y material	1 —	Cuenta de explotación	972712 43
Sucursales y Agencias	75584 29	Dividendos pendientes	2442 32
Diversos deudores	6.2552 55	Sección Granizo	288043 69
Comisiones descontadas-Sección Vida	62272 56	Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)	
Gastos de organización a amortizar		Reservas	305000 —
Cuenta de explotación	562136 22	» siniest. pendientes	45000
Siniestros	182341 46	Cuenta explotación	791466 65
Sección Granizo	198745 30		
Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)			
Títulos de renta	41850 —		
Cuenta explotación	376647 96		
Siniestros	549713 35		
Diversos deudores	389122 83		
	5433759 68		5433759 68

Ferruccio Togneri, presidente — Juan Checchi, director general administrador. — A Cazzaniga, tesorero — E. Antonini, síndico

Buenos Aires, Abril 20 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 mayo N.° 17.555 v1. junio.

261

Caja Mutual de Créditos

SOCIEDAD ANONIMA

SALTA 1509 (altos) — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. con fecha 30 de Diciembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado .... $ 100000.—
» subscripto .... » 86500 —
» realizado .... » 25085 —

Balance Trimestral al 15 de Enero de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		1161 12
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		570 75
Activo exigible:		
Deudores varios (Accionistas)	265 —	
Obligacionistas	61415 —	
Obligaciones a cobrar	142588 25	204268
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos de iniciación	470 18	
Intereses sobre obligaciones a pagar	3626 85	
Gastos generales	4145 35	8242 38
		214 42 60
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal	346 08	
Reserva facultativa	130 97	86977 06
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	113198 45	
Intereses pendientes de cobro	890 20	114088 65
Pasivo transitorio		
Cuotas de ingreso	68 —	
Intereses y descuentos	12987 90	13055 90
Obligaciones consideradas como incobrables en el ejercicio anterior, que se han hecho efectivas		121 —
		214212 60

Buenos Aires, 18 de Enero de 1928

E. Suárez, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — José Falcón, gerente.— Alfredo E. Pierotti, contador. — Juan C. Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, 22 Febrero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e30 mayo N.° 17.564 v1.° junio.

181

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Calle Sarmiento 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto .... $ o/s 2.000.000 —
» realizado .... » » 500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmueble Bolsa de Comercio	7355000		
Muebles y útiles	52650 —		
Artefactos eléctricos	28350 —		7436000 —
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja	252 63		
Banco Español del Río de la Plata C/C.	1487 20		
» » » P. Fijo	56344 70		58084 53
Activo exigible			
Accionistas		1500000 —	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas			
Gastos generales	1933 90		
Intereses	186785 12		188719 02
Cuentas de Orden:			
Accs. en garantía, Directorio .... $ oro 1250 —			
Conversión 526440 03		527690 03	
		2027690 03	7682803 55
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital .... $ oro 2000000 —			
Fondo de reserva ... » » 1121 22		2001121 22	
Pasivo exigible			
Obligaciones (Debentures):			
Emitidas	7000000 —		
Amortizadas	748151 17		6251848 83
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar		787 50	
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior		24531 31	
Ingresos generales, entregas de la B. de Comercio s/contrato			234500 —
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía		1250 —	
Conversión			1196454 72
		2027690 03	7682803 55

Pedro Bercetche, presidente. — Santiago Capdepont, secretario. — José M.ª Bidau, síndico

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 mayo N.° 17.534 v1.° junio.

802

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N° 559

———o———

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894

Opera en: Seguros Sobre Vida y Cristales, Contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:
Autorizado .... $ m/n. 2500000 —
Subscripto........................ » » 2500000 —
Realizado.......................... » » 2500000 —

en 5000 acciones Series «A» «B» «C» «D» y «E»

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

(3r. trimestre del 31o. ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		—
Caja y Bancos		144394 —
Propiedades e inmuebles		8662438 63
Títulos de renta y valores diversos		1869609 10
Préstamos hipotecarios		330000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		637129 24
Obligaciones a cobrar		15889 26
Mobiliario y material		—
Comisiones descontadas Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Varios deudores		639992 64
Gastos explotación		1320880 84
Siniestros		367251 85
Cuentas de orden		499700 —
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley 9688:		
Títulos de renta (Ley N° 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	2258 74	
Varios deudores	218152 15	
Gastos explotación	237421 33	
Siniestros	436355 12	
Cuentas de orden	50000 —	988701 34
Seguros Individuales y Resp. Civil:		
Varios deudores	193933 71	
Gastos explotación	49400 62	
Siniestros	13008 08	256342 41
		15782329 31
PASIVO		
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		5033217 18
Beneficios asegurados Vida		543181 91
Siniestros pendientes		146610 —
Diversos acreedores		3680272 79
Cuentas explotación		2077723 61
Cuentas de orden		499700 —
Ganancias y Pérdidas (saldo 33.° ejercicio)		36670 07
Garantías de alquileres		19910 —
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley N° 9688:		
Reserva de riesgos en curso	301300 —	
Siniestros pendientes	60000 —	
Varios acreedores	13926 89	
Cuentas explotación	563474 45	
Cuentas de orden	50000 —	988701 34
Seguros Individuales y Resp. Civil:		
Reserva de riesgos en curso	89621 —	
Siniestros pendientes	9536 —	
Varios acreedores	27409 64	
Cuentas explotación	129775 77	256342 41
		15782329 31

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

Casimiro Polledo, presidente.—James Begg, gerente —Thomas B. Lister, contador.—Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 mayo N.° 17.567 v2 junio.

750

Sociedad Mensajeros de la Capital

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre N°. 475 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. N., Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Octubre 2 de 1912

Capital autorizado........................ $ m/n 500.000 —
» subscripto .... » » 240.700 —
» realizado .... » » 240.700 —

Balance de Saldos

al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Líneas aereas y aparatos	197622 94	197623 94
II Activo circulante:		
Acciones y títulos		74580 33
III Activo disponible:		
Caja y Bancos		36239 51
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	113 40	
Depósito por garantía	1300 —	
Cuentas a cobrar	3833 61	5247 01
V Activo transitorio:		
No existe		
VI Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas		
Sueldos, gastos, alquileres y uniformes		35179 57
		348850 36
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		30500 —
		379350 36
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	240700 —	
Fondo de reserva legal	20034 36	
» especial de previsión	11876 27	
» contra accidentes a mensajeros	3000 —	275610 63
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	11508 91	
Cía. de Tramways Anglo Argentina	361 03	11869 94
III Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar ejercicio 1923 a 1927		14023 54
Ganancias:		
Saldo anterior	1280 52	
Propagandas y mensajes	41512 —	
Intereses	2219 31	
Comisiones, encargos y avisos	2334 42	47346 25
		348850 36
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones, (Directorio)		30500 —
		379350 36

Salvador Curutchet presidente. —J. B. Bianchi, gerente-secretario. — J. M. Rodríguez, contador. — Vo. Bo. Emilio Domecq, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 mayo N.° 17.584 v2 junio.

814

La Cooperativa de Hacendados

(Hoy Sociedad Bancaria de Hacendados)

Florida 175

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 26 Octubre de 1903, 5 Noviembre de 1904 y 26 Octubre de 1911

Fecha de inscripción en el Registo Público de Comercio, 31 Diciembre de 1903

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000
» suscripto .... » » 1.756.000
» realizado .... » » 1.756.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1928.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja :		
En efectivo	105066 36	
Depositado en otros Bancos	178953 67	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	776324 69	
Adelantos	776715 25	
Deudores en gestión	422689 14	
Deudores hipotecarios	385628 89	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	102652 79	
Títulos en cartera	540365 50	
Valores diversos		
Muebles y útiles	15173 74	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc	112586 92	
Dividendo provisorio	451512 21	
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	220000 —	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto		1756000 —
Fondo de reserva estatutario		702577 81
Fondo de previsión		38650 34
Fondo de auxilio para empleados		8400 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		376744 56
Depósitos a plazo		652321 59
Depósitos en Caja de Ahorros		
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas: (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos		233139 69
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		54018 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		21200 —
Otras cuentas		24621 86
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		220000 —
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	4087669 16	4087669 16

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1928.

C. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, gerente. — P. J. Armani, contador. — Vo Bo: Emilio Hardoy, síndico suplente

Buenos Aires; Marzo 6 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e31 mayo N.º 17.571 v31 mayo.

515

SOCIEDAD ANONIMA " LA CLARA "

Escritorio, Bmé. Mitre 720

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional. de fechas 14 de Diciembre de 1905 y 22 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Febrero de 1906 y 5 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... $ m/l 500.000 —
» subscripto .... » » 500.000 —
» realizado .... » » 500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea, celebrada el 5 de Marzo de 1928

ACTIVO		Parciales $ m/l	Totales por capítulos $ m/l
I. Activo fijo			
Inmuebles		35000 —	
Edificios y construcciones		2.8512 —	
Maquinarias y accesorios	154741 32		
Amortizado	7737 06	147004 26	
Muebles y útiles	14392 07		
Amortizado	1459 2	12952 86	398409 12
II Activo circulante			
Trigos y derivados		101534 50	
Bolsas		8400 —	
Gastos generales		1127 —	111061 50
III. Activo disponible:			
Caja		5790 16	
Bancos		9268 19	15058 35
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		172860 38	
Documentos a cobrar		22532 37	
Cuotas a cobrar		19323 05	214715 80
V. Activo transitorio:			
Seguros (correspondientes a 1928)		5200 —	
Ampliación Molino		169764 81	174964 81
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			25000 —
			939269 58
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		500000 —	
Reserva legal		76250 05	
Fondo de previsión		30000 —	
Amortización maquinarias		70000	
Reforma y mejoras del Molino		67359 —	713609 05
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		115219 04	
Bancos		11069 05	126288 09
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		3298 —	
Compradores por cuotas		20581 —	
Cuentas en suspenso		10693 29	34572 29
Ganancias			
Ganancias y Pérdidas. saldo del presente ejercicio			9800 1
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			25000 —
			959269 5

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/l	$ m/l
Saldo del ejercicio anterior		28826 19	
Cuentas corrientes		10422 93	
Amortizaciones			
Maquinarias y accesorios	7737 06		
Muebles y útiles	1439 21	9176 27	
Gastos generales, sueldos y jornales, patentes carbón aceite, etc		111217 91	
Seguros		6617 73	
Intereses		23006 24	
Comisiones		14382 45	
Saldo		9800 15	
HABER			
Cuentas corrientes			1728 85
Caja			221 —
Trigos y derivados			18 463 02
Bolsas			27271 —
Alquileres			2100 —
		211739 87	211739 87

Eduardo U. Zimmermann, presidente. — José González, secretario. — Pedro Oberti, tesorero. — León E. Basavilbaso, tenedor de libros. — Vo. Bo. Jaime V. Fornells, síndico.

Buenos Aires Abril 26 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e31 mayo N.º 17.572 v31 mayo.

1166

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Victoria 350, Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 8 de Julio de 1924
Inscripción en el R. P. de Comercio. Septiembre 28 de 1914
Término de la concesión, 50 años

Capital autorizado .... $ o/s 1.500.000 —
» suscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 1.500.000 —

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 11 ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1926
Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de Agosto de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Transbordadores y concesión Ley N° 7036:		
No amortizada	3357386 36	
Materiales	858 43	
Herramientas	912 81	
Repuestos	2718 51	
Muebles y útiles	3830 80	3365706 91
II. Activo circulante:		
Materias lubrificantes		96 15
III Activo disponible:		
Caja transbordadores	171 65	
Bancos	657 42	829 07
IV. Activo exigible:		
Documentos a cobrar		19765 85
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Gastos de fundación		9960 —
Pérdidas		16417 47
		3412775 45
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		3409090 91
II Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar		3684 54
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		3412775 45

Justo de Urquiza Anchorena, presidente. — Diógenes de Urquiza Anchorena, director. — Enrique Blaquier, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 11 ejercicio del 1° de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		39996 24
Amortizaciones:		
Gastos de fundación	3320 —	
Repuestos	996 16	
Muebles y útiles	466 35	
Herramientas	304 27	
Materiales varios	278 —	5364 78
Gastos generales:		
Sueldos, corriente eléctrica, materias lubrificantes y reparaciones		34793 31
Intereses y descuentos		1053 65
		81207 98
HABER		
Transbordador Cap. Gral. J. J. de Urquiza		44456 66
» Pte. Luis Sáenz Peña		18167 25
Publicidad		2166 60
Saldo:		
Pérdidas anteriores	39996 24	
Menos ganancias del ejercicio	23578 77	16417 47
		81207 98

Buenos Aires, Junio 30 de 1926

Justo de Urquiza Anchorena, presidente — Diógenes de Urquiza Anchorena, director — Enrique Blaquier, síndico

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923). "Las amortizaciones sobre "Transbordadores y Concesión Ley N.° 7026 no efectuadas hasta ahora, se harán a partir del ejercicio 13.° de julio de 1927 a junio de 1928, con el fondo de Reserva que se creará a ese efecto, por reducción de Capital".

Luis M. Fernández,
Jefe de la Inspección General de Justicia

e31 mayo N.° 17.586 v31 mayo.

1166

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el P. Ejecutivo el 8 de Julio de 1914
Inscripta en el R. P. de Comercio: Septiembre 28 de 1914
Término de la concesión 50 años

Capital:
Autorizado .... $ o/s 1.500.000 —
Subscripto .... » » 1.500.000 —
Realizado .... » » 1.500.000 —

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 12 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el 28 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo			
Transbordadores y concesión Ley N° 7036, no amortizada $	3357386 36		
Materiales »	580 43		
Herramientas »	6 8 54		
Repuestos »	1882 35		
Muebles y Utiles »	3334 45	3363742 13	
II. Activo circulante			
Materias lubrificantes		260 20	
III Activo disponible			
Caja transbordadores $	490 25		
Bancos »	18072 57	18562 82	
IV. Activo exigible			
Documentos a cobrar		19925 85	
V Activo transitorio			
No existe.			
VI Activo nominal			
Gastos de fundación		6640 —	
		3049131 —	
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto y realizado			3409090 91
II. Pasivo exigible			
No existe.			
III. Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias			40 09
			3409131 —

NOTA. — En el próximo ejercicio se hará la amortización correspondiente sobre el rubro «Transbordadores y concesión Ley N° 7036, para lo cual se reducirá el Capital Social».

A. F. de Urquiza, presidente — Justo de Urquiza Anchorena, director — Enrique Blaquier, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al ejercicio, 12° del 1° de Julio de 1926 al 30 de Junio de 1927.

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		16417 47	
Amortizaciones:			
Gastos de fundación $	3320 —		
Respuestos »	916 16		
Muebles y Utiles »	466 35		
Herramientas »	354 27		
Materiales varios »	278 —	5334 78	
Gastos generales:			
Sueldos, corriente eléctrica, materias lubrificantes y reparaciones		37395 96	
Intereses		30 —	
Saldo: Utilidad del año $	16457 56		
Menos pérdida anterior »	16417 47	40 09	
HABER			
Transbordador Capitán General J. J. de Urquiza			41059 15
Transbordador Presidente Luis Sáenz Peña			14609 15
Publicidad			3500 —
		59168 30	59168 30

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

A. F. de Urquiza, presidente — Justo de Urquiza Anchorena, director — Enrique Blaquier, síndico

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 mayo N.° 17.586 v31 mayo.

11

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón N.° 800

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924

Inscripta en el R. P. de C., el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:

Ordinario	2500000 —	
Preferido................	1500000 —	$ o/s 4.000.000 —

Id subscripto y realizado:

Ordinario	1875000 —	
Preferido................	1125000 —	$ o/s 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos archas y anexos	$ 1889000 —		
Amortización	» 104773 40	1784226 60	12445 80
Máquinas y anexos........................	» 1258500 —		
Amortización	» 79994 05	1178505 95	52195 78
Herramientas............	76000 —		
Amortización	15200 —	60800 —	
Muebles y útiles......	» 49900 —		
Amortización........................	» 4832 55	45067 45	
Material rodante		7200 —	
Instalaciones	» 96000 —		
Amortización..........................	» 11410 —	84590 —	
Desvio..	» 17400 —		
Amortización..........................	» 750 —	16650 —	
		517.010 —	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios almacenes, productos fabricados	$ 25 8736 36		
Acciones de otras sociedades	» 1000 —		2599736 36
III. Activo disponible:			
Caja	» 6100 —		
Bancos	» 14855 72		20955 72
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..............			6786 4 65
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)...............			192019 13
VI. Activo nominal:			
Gastos de emisión	$ 18000 —		
Patentes y derechos......................	» 110000 —	128000 —	
VII.—Explotación.			
Gastos Generales intereses y descuentos, etc..........			579258 57
VIII.—Conversión...........................			86399 54
		33.:0:0 —	4221640 35
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)...		80000 —	
Obligaciones de terceros descontadas			188518 97
		3385040 —	4410159 32
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 3.000.000 —		
Reserva legal........	» 78 906 83		
Fondo de previsión..................	» 106 103 89	3185010 72	
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones hipotecarias 8 %		62000 —	
Acreedores en c/corriente	» 1.788.113 56		
Documentos a pagar.....................	» 1.592.834 03		3380947 59
III. Pasivo Transitorio:			
Salarios a pagar......................			92765 34
IV.—Ganancias:			
Saldo Ejercicio anterior..................		20018 48	
V.—Explotación			
Fabricación...........................			747927 42
VI.—Conversión..........................		38015 80	
		3305040 —	4221640 35
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantia (del Consejode Administración)		80000 —	
Descuentos con firmas de terceros			18-518 97
		3385040 —	4410159 32

León Fourvel Rigolleau, vicepresidente.—J. B. Cassinelli, contador — A Faller, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e31 mayo N.° 17.575 v2 junio.

471

Cristalerías Rigolleau (S. A.)

PASEO COLON 800

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nocional de fechas 19 de Diciembre 1906 y 16 de Abril 1924

Inscripta en R. P. de C. el 28 de Junio 1924

Capital autorizado:

» Ordinario...............	$ o/s 2.500.000.—	
» Preferido.	» » 1.500.000.—	4 000.000.—

Subscripto y realizado:

Ordinario...............	$ o s 1.875.000.—	
Preferido.......	» » 1.125.000. —	3.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1927

ACTIVO	$ o/s	o/s	$ c/l
I Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos, archas y anexos......	1889000 —		
Amortización............................	104773 40	1784226 60	33697 31
Máquinas y anexos..	1258500 —		
Amortización	79994 05	1178505 95	105707 79
Herramientas..................................	76000 —		
Amortización........................	15200 —	60800 —	
Muebles y útiles	49900 —		
Amortización	4832 55	45067 45	
Material rodante..		7200 —	
Instalaciones	96000 —		
Amortización.........	11410 —	84590 —	
Desvío	17400 —		
Amortización..................... ..	750 —	16650 —	
		3177010 —	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacenes, productos fabricados	2568456 76		
Acciones de otras sociedades...............	1 00 —		2564456 76
III Activo disponible			
Caja	6100 —		
Bancos	22210 11		28310 11
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			1063293 99
V Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)..			100859 33
VI. Activo nominal.			
Gastos de emisión.........................	18000 —		
Patentes y derechos........................	110000 —	128000 —	
VII. Explotación			810107 30
VIII. Conversión.......			86399 54
		3305040 —	4792332 19
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (C. de Administ.)........................		80000 —	
Obligaciones de terceros descontadas.....			812555 25
		3 85010	5604687 44
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto......................	3000 00		
Reserva legal	78906 83		
Fondo de previsión.........................	106103 89	3185010 72	
II Pasivo exigible:			
Obligaciones hipotecarias 8 %............		62000 —	
Acreedores en cuenta corriente	1668131 81		
Documentos a pagar...	1637500 —		3305631 84
III. Pasivo transitorio			
Salarios a pagar.........................			112731 81
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior.....................		20018 48	
V. Explotación..........................			1373963 54
VI. Conversión.................		38015 80	
		3305010 —	4792332 19
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (del Cons. de Administración)..........		80000 —	
Descuentos con firmas de terceros			812355 25
		33-5040 —	5604687 44

León Fourvel Rigolleau, vicepresidente. — J. B. Cassinelli, contador. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 mayo N.° 17.575 v2 junio.

318

BANCO EL HOGAR PROPIO

MORENO 909

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, y 28 de Abril de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial	$ m/n	1.000.000 —
» emitido y autorizado	» »	4.000.000 —
» subscripto	» »	2.383.000 —
» realizado	» »	2.380.800 —
Fondos de reserva	» »	127.580 36

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas		2700 —
Caja		
Efectivo	16357 88	
Depositado en otros Bancos	124982 12	141340 —
Descuentos y efectos a cobrar		21143 46
Adelantos		9394 30
Deudores hipotecarios		3039807 55
Inmuebles		529036 70
Muebles, útiles e impresos		11272 05
Acciones ordinarias A y B de préstamos hipotecarios.		1272167 —
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, Impuestos y Patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y jubilación de empleados, Ley 11232 Inc. D		27903 80
Dividendos provisorios		97421 50
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía de Directores.	50000 —	
id de títulos en custodia	907980 —	957980 —
		6110166 36
PASIVO		
Capital suscripto		2383000 —
Fondo de reserva		127580 36
Cuentas corrientes:		46458 60
Depositantes en Caja de Ahorros		40055 12
Depósitos a plazos		190779 25
Obligaciones a pagar		100000 —
Dividendos a pagar		169388 —
Cuotas a pagar sobre construcciones		57000 —
Amortizaciones extraordinarias s/ préstamos hipotecarios		80100 —
Capital de acciones ordinarias A y B de préstamos hipotecarios		1870600 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingresos, derechos de transferencias	81874 54	
Saldo utilidades 17º ejercicio	1061 82	82936 36
Otras cuentas		54043 67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía de Directores	50000 —	
íd. de títulos en custodia	907980 —	957980 —
		6110166 36

F. B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero. — J. A. Lapadula, contador.—Vo. Bo.: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Dec. Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c31 mayo N.º 17.578 v2 junio.

621

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Anónima de Crédito Real y Edificación

M O R E N O 909

Autorizada por el S. G. según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripta en el R. P. de C. el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1913, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial	$	1000000 —
» emitido y autorizado	»	4000000 —
» suscripto	»	2393000 —
» realizado	»	2390600 —
Fondos de reserva	»	127580 36

B a l a n c e M e n s u a l d e S a l d o s

al 29 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		2400 —
Caja:		
Efectivo	37308 41	
Depositado en otros Bancos	228990 73	266299 14
Descuentos y efectos a cobrar		16162 23
Adelantos		9597 20
Deudores hipotecarios		2958980 14
Inmuebles		529163 23
Muebles, útiles e impresos		14004 55
Acciones ordinarias A. y B. de Préstamos Hipotecarios.		1194304 95
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc. D		49348 51
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	180000 —	
» » títulos en custodia	140480	320480 —
		5360789 98
PASIVO		
Capital subscripto		2393000 —
Fondo de reserva		127580 33
Cuentas corrientes		132170 60
Depositantes en Caja de Ahorros		98039 57
Depósitos a plazo		254074 30
Obligaciones a pagar		50000 —
Dividendos a pagar		12252 40
Cuotas a pagar sobre construcciones		19650 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		81400 —
Capital de Acciones ordinarias A. y B de Préstamos Hipotecarios		1779400 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingreso y derechos de transferencias	140515 18	
Saldo Utilidades 17o. ejercicio	1061 82	141577 —
Otras cuentas		1545 75
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	180000 —	
» » títulos en custodia	140480 —	320480 —
		5360789 98

Francisco B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.— Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula. contador —Vo. Bo. Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, 11 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c31 mayo N. 17.573 v2 junio.

366

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927

Capital autorizado.................... $ 20.000.000 — moneda legal

» subscripto y realizado......... » 10.309.260 — » »

Balance Mensual al 31 de Enero de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
En efectivo		6857000 24
Depósitos en otros Bancos		670883 07
Clearing		1411180 46
Descuentos y efectos a cobrar		38117021 13
Adelantos		7655504 36
Deudores en gestión		2856363 57
» hipotecarios		3878952 95
Sucursales en la República		8103961 82
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	659341 98	
Letras de Tesorería		7700000 —
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6912249 78
Títulos en cartera		253447 43
Valores diversos		
Muebles y útiles		485109 35
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1762494 40
Dividendo provisorio		41552 —
Otras cuentas		31834 77
Metalización		1498504 45
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	855666 61	32789709 72
» » valores recibidos en caución	56500 —	2000266 95
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3199138 98
» en garantía		
Prestamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	1571508 59	125315125 43

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital realizado		10309260 —
Fondo de reserva estatutario		568726 24
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		27714260 59
Depósitos a plazo		4623210 14
Depósitos en Caja de Ahorros		25118310 67
Depósitos diversos		
Redescuentos		3575000 —
Letras de Tesorería		3500000 —
Sucursales en la República		7604131 04
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas. (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2074853 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		430846 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		8139 —
Otras cuentas		2709472 29
Metalización	659341 98	
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	855666 61	32789709 72
» » » » garantía	56500 —	2000266 95
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2199138 98
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	1571508 59	125315125 43

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928

Manuel Escasany, presidente. — B. Malaguzzi, subgerente. — Arturo J. Repetto, contador. — Enrique Pereira, síndico.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 mayo N.° 17.574 v31 mayo.

493

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 CANGALLO 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914, 1.° de Septiembre de 1927

Capital autorizado.......................... $ 20.000.000 —

» suscripto y realizado.............. » 10.309.260 —

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo		6121188 63
Depositado en otros Bancos		907722 52
Clearing		1748179 71
Descuentos y efectos a cobrar		37257220 57
Adelantos		7189161 53
Deudores en gestión		2948852 44
Deudores hipotecarios		3852570 98
Sucursales en la República		9681219 86
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	908617 10	
Letras de Tesorería		7700000 —
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6910259 29
Títulos en cartera		253447 43
Valores diversos		
Muebles y útiles		485139 35
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1881404 26
Dividendo provisorio		1·5210 —
Otras cuentas		30206 57
Metalización		2065058 59
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	855666 61	32966929 72
» » valores recibidos en caución	56500 —	2025790 95
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2249995 04
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	1820783 71	126455685 84

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital realizado		10309260 —
Fondo de reserva estatutario		568726 24
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		27398813 08
» a plazo		4659494 23
» en Caja de Ahorros		25369344 67
» diversos		
Redescuentos		1900000 —
Letras de Tesorería		3500000 —
Sucursales en la República		9423287 38
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras de Tesorería		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2385467 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		430846 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		8067 —
Otras cuentas		3169618 72
Metalización	908617 10	
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	855666 61	32966929 72
» » títulos en garantía	56500 —	2025790 95
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2249995 04
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	1820783 71	126455685 84

Buenos Aires, Marzo 5 de 1927.

Manuel Escasany, presidente. — Ricardo Conde Diana, gerente. — Arturo J. Repetto, contador. —Enrique Pereira, síndico.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e31 mayo N.° 17.574 v31 mayo.

383

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín Nº 132 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895
Capital autorizado........................ $ o/s 20.000.000.—
» subscripto........................ » » 4.600.000.—
» realizado........................ » » 4.600.000.—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos

al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfaros, acequias, etc. (Tucumán)	11317179 43		
Finca Urundel (Salta)	1259011 71		
Edificios y sus accesorios. $ 5914876 11			
./. Amortización . .. » 1544868 16	4370007 95		
Maquinaria Ingenios. .... $ 1541'0546 35			
./. Amortización ... » 582 607 28	9572939 07		25519138 16
Materiales, máquinas y herramientas:			
Ferrocarril industrial..... $ 1054561 78			
./. Amortización ... » 132550 52	922011 26		
Herramientas y útiles.... $ 963687 92			
./. Amortización .... » 380990 86	582697 06		
Balanzas y grúas a sang. $ 210033 29			
./. Amortización .... $ 19526 58	190506 71		
Rodados, haciend., arneses $ 722223 82			
./. Amortización .... » 80718 63	641505 19		2336720 22
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles	209276 14		
./. Amortización	38379 66		170896 48
			29026754 86
Activo circulante			
Productos elaborados, existencia	8815216 51		
Títulos diversos	94200 —		
Almacenes	2446881 62		11356298 13
Activo disponible			
Caja	18250 34		
Bancos	48465 17		66715 51
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	3456244 49		
Documentos a cobrar	276019 11		3732263 60
Activo transitorio			
Explotación general:			
Gastos de Administración y financieros	2868280 97		
Explotación general Ingenios	12913665 97		15811946 94
Activo nominal			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo			3796580 88
Conversión		4600000 —	
Cuentas de control Ingenios			15378224 81
		4600000 —	79168784 73
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital realizado		4600000 —	
Reserva legal			1015122 14
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	25882684 43		
» hipotecarios	300000 —		
Documentos u obligaciones a pagar	20868879 47		
Debentures (Obligaciones)	1227469 09		48279032 99
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar	77817 30		
Explotación General..			
Producto líquido de ventas azúc. y alcoh.	3964269 54		4042086 84
Conversión			10454545 45
Cuenta de control Casa Matriz			15377997 31
		4600000 —	79168784 73

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1928
Compañía Azucarera Tucumana
Eduardo A. Tornquist, vicepresidente.— Guillermo Altgelt, secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico

Buenos Aires, 18 Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e31 mayo N.º 17.580 v2 junio.

721

"La Clara"

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 720

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 11 de Diciembre de 1905 y 22 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Febrero de 1906 y 5 de Noviembre de 1927

Capital autorizado........................ $ m/n 500.000.—
» suscripto........................ » » 500.000.—
» realizado........................ » » 500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo		
Inmuebles	35000 —	
Edificios y construcciones	213512 —	
Maquinarias y accesorios	147004 26	
Muebles y útiles	25452 86	420969 12
II Activo circulante		
Trigos y derivados	53556 36	
Bolsas	10111 35	63667 71
III. Activo disponible		
Caja	3689 60	
Bancos	14695 80	18385 40
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	243849 40	
Documentos a cobrar	15240 —	
Cuotas a cobrar	19171 75	278261 15
V Activo transitorio		
Seguros	6786 78	
Intereses	4261 98	
Trigos a cubrir	12000 —	
Ampliación molino	177344 66	200396 42
VI Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos generales y varios		84267 56
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		1091547 36
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	73740 05	
Fondo de previsión	30000 —	
Amortización maquinarias	70000 —	
Reforma y mejoras del molino	67359 —	741099 05
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	72436 33	
Documentos u obligaciones a pagar	100000 —	
Bancos	45921 44	
Alquileres	1320 —	219677 77
III. Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	3298 —	
Compradores por cuotas	20781 —	
Cuentas en suspenso	10698 29	
Directorio	187 10	
Gratificación a empleados	823 22	35582 61
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta		7187 93
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		1031547 36

E. U. Zimmermann, vicepresidente — F. J. Kussrow, director — León E. Basavilbaso, tenedor de libros — M. E. Poodt, síndico

Buenos Aires, Abril 26 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e31 mayo N.º 17.573 v31 mayo.

820

— La Economía Comercial —

Maipú N°. 71

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Marítimo, incendio, vida, granizo, accidentes del trabajo (Ley N°. 9688

Capital autorizado, suscripto y realizado........ $ m/n. 2.000.000

Balance Trimestral

al 31 de Marzo de 1928 — 3er. Trimestre

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Caja y Bancos	2090125 05	
Propiedades inmuebles	63241 63	
Títulos de renta y valores diversos	1664687 97	
Préstamos hipotecarios	86145 28	
Préstamos sobre pólizas vida	1 61.6 45	
Obligaciones a cobrar	2 010 09	
Mobiliario y material	23384 60	
Diversos deudores	1265572 30	
Gastos de explotación	579474 72	
Siniestros	192055 69	
Cuentas de orden	46.00 —	
Accidentes del trabajo, Ley N°. 9688		
Crédito Argentino Interno	47850 —	
Diversos deudores	79543 96	
Gastos de explotación	4.351 37	
Siniestros	16301 82	
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2137348 74
Beneficios de asegurados vida		236066 59
Siniestros pendientes		34000 —
Diversos acreedores		811323 71
Cuentas de explotación		925729 90
Cuentas de orden		46400 —
Ganancias y pérdidas		6241 09
Accidentes del trabajo, Ley N°. 9688		
Cuentas de explotación		176190 90
	6373300 93	6373300 93

Buenos Aires 19 de Abril de 1928

Esteban Barón, presidente.—J. G. Pagliera Núñez, gerente.— Fabio L. Tissoni, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 mayo N.° 17.546 v31 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. - Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 887 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio terminado el 31 Mazo 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4.° Elección de Directorio.

5.° Elección de Síndico.

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e31 mayo N.° 17.576 v18 junio

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

Se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia en la Capital y Provincias para la Asamblea anual general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Junio próximo a las 14 horas, en la calle Montevideo 850.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Consejo Superior.

b) Lectura y aprobación de los informes de las señoras Presidentas de los Círculos.

c) Lectura y aprobación de los Estatutos reformados y aprobados en la Asamblea General del día 2 de Mayo del corriente año por el Consejo Superior y las señoras Presidentas de los Círculos Provinciales.

d) Renovación de cuatro consejeras que terminan su mandato y confirmación de cinco consejeros nombrados en comisión por el Consejo Superior.

e) Nombramiento de dos personas que firmen el acta y de dos para firmar el Balance General.

Para asistir a la Asamblea, cada socio deberá presentar su tarjeta con el sello del Círculo de la Provincia, en la cual es socio.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — María Luisa Padilla de Helguera, Presidenta; Enriqueta L. Lucero, consejera secretaria.

e31 mayo N.° 17.570 v2 junio

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 21 de Junio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9.° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma. (Art. 25 de los Estatutos).

Nota. — Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — El Administrador.

e31 mayo N.° 17.577 v12 junio

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317. Escritorio N.° 101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Presidente.

e31 mayo N.° 17.585 v18 junio

Convocatorias Anteriores

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 16 de Junio de 1928, a las 11 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esq. Corrientes, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de aquellos cuyo mandato expira.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e30 mayo N.° 17.556 v16 junio

SOCIEDAD LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEXIN Y COMPAÑIA LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que, se realizará el día doce del mes de Junio del corriente año, en la calle Cangallo 328, 4.° piso, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elevar a once, el número de Directores, eligiendo las tres personas que deben integrar el Directorio y fijar el término de su mandato.

2.° Modificar la fecha del cierre del ejercicio.

3.° Reelegir los Síndicos para que permanezcan en sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria de 1929.

Por el Presidente, Miguel Marchart: Carlos M. Mayer; Por el Secretario, Enrique Herson: Marcelo L. Lobos.

e18 mayo N.° 17.437 v5 junio.

RESTA HERMANOS, SOC. ANONIMA Av. Centenario N.° 3351 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Junio del corriente año, a las horas 16, en el local social, Avenida Centenario N.° 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el día 30 de Abril ppdo.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores, Francisco P. Calise, Juan L. Barbich, y Oscar González; y de un Director suplente, en reemplazo del señor Herman Taubenschlag, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y Alfredo A. Pesci, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Directorio.

e19 mayo N.° 17.449 v6 junio

WEIL HERMANOS Y CIA. Sdad. Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1928, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de debentures.
2.° Aumento de número de Directores.
3.° Reforma de los Arts. 5 y 17 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e24 mayo N.° 17.507 v9 junio.

LEVER HERMANOS LIMITADA Sdad. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a tres el número de Directores titulares, de acuerdo a lo que autoriza el Art. 14 de los Estatutos.

Una vez adoptada la precedente disposición, elección de un Director titular.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad.

El Directorio.

e14 mayo N.° 17.399 v1.° junio.

"LA CHAQUEÑA" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A solicitud del señor Síndico de la Sociedad y con el fin de aumentar el capital y de reformar los Estatutos, de acuerdo con lo que establecen los artículos Nos. 6, 7, 8, 19, 27 y 28, se cita, a los Señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 del mes de Junio de 1928, a las 9 horas en las oficinas de la Sociedad Avenida Leandro N. Alem N.° 413, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social de pesos 1.500.000 o|s a $ 2.250.000 o|s.

2.° Reforma de los Estatutos; ampliando los artículos 20, 21, 22 y 24 y ampliando y modificando los artículos 4, 11 y 31.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el señor Presidente.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, hasta el día 2 de Junio de 1928.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1928. — El Directorio.

e-16 mayo N.° 17420-v-4 junio

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LTED. (S. A.)

1.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 8 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 11 de Junio próximo, a las 17 horas en el local Santa Fe 3964 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del 14.° ejercicio, al 30 de Junio de 1927;

2.° Consideración del estado de la sociedad, la conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras;

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, de 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926;

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y Suplente;

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Vicepresidente.

e-21 mayo N.° 17.460-v-8 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LTDA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Junio de 1928, a las 17, en su local, calle Lavalle 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de los balances de los años 1926 y 1927.
Reforma de los Estatutos.
Disminución del capital.
Elección de Directorio.
Elección de Síndicos ad-hoc y Síndico para el próximo ejercicio.
Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Directorio.

e29 mayo N.° 17.545 v15 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Junio de 1928, a la hora 18, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 16 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Faraón Delfino, Juan Roccatagliata, Juan Crouzel, Fernando Goñi y Alejandro Cash hijo, que terminaron su mandato; elección de un director suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Ernesto D. Ruiz, por haber vencido el plazo para el que fuera elegido; y, elección de Síndico titular y de Síndico suplente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1928. — Fernando Goñi, secretario.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

e-14 mayo N.° 17.403-v-5 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 13 de Junio p. v., a las 15 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 9 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

e21 mayo N.° 17.457 v13 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 1.° de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y ampliación de los artículos 2, 4, 12, 14, 20, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad modificaciones que el Directorio ha resuelto someter a la Asamblea, conforme al artículo 30 de los mismos.

2.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Gerente.

e10 mayo N.° 17.363 v1.° junio.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 15 de Junio, a las 15 horas, en la Sala de Sesiones del Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre 559, 1er. piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Carlos A. Tornquist, Santiago Seulas y Miles A. Pasman.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornquist, Joaquín S. de Anchorena y Adolfo J. Luro.

4.° Elección de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los salientes, Sres. Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1928.
Lino Landajo, presidente.

e26 mayo N.° 17.528 v15 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio del corriente año, a las 14 horas en la estancia "Stag River" Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente. — El Directorio.

e-26 mayo N.° 17.521-v-13 junio.

SANATORIO BUENOS AIRES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Junio de 1928, a las 18 horas, en el local del Sanatorio, calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio anual de 1927|1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los doctores, José F. Molinari, Carlos Bonorino Udaondo y Carlos R. Cirio.

4.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Administración para obtener la boleta de entrada.

El Secretario

e19 mayo N.° 17.447 v6 junio

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921. Capital autorizado: pesos oro sellado 3.000.000, totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 21 de Mayo de 1928, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 21 de Mayo de 1928, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria a celebrarse el 5 de Junio de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja social, calle Darwin N.° 1154. — Pedro de Vido, presidente interino; Orestes Battistella (sobrino), secretario.

e22 mayo N.° 17.479 v2 junio

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Alsina N.° 547 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Junio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista N.° 37, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Modificación de Estatutos (Arts. 5.°, 6.°, 8.° inc. 10 del Art. 22 e inc. a) de las Disposiciones Transitorias).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores Accionistas, según el Art. 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — El Presidente.

e21 mayo N. 17.452 v8 junio.

PALAIS DE GLACE
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 449. — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse cualquiera que sea el número de las acciones representadas el día catorce de Junio de 1928, a las diez y siete horas en el local social con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Las acciones pueden ser depositadas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-18 mayo N.° 17.432-v-1.° junio.

SOCIEDAD ANONIMA LA RAZON
Diario de la tarde

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 729|741.

Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 4.° Ejercicio Económico de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo de los señores Dr. Angel L. Sojo y Martiniano E. Antonini, que han terminado su mandato.

3.° Deberá elegirse, además, dos Directores titulares y un suplente, que se harán cargo de sus puestos después que el P. E. apruebe la reforma introducida al Art. 9.° de los Estatutos, por la Asamblea Extraordinaria efectuada el 12 de Mayo del corriente año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a las deliberaciones, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

El Directorio.

e23 mayo N.° 17.494 v11 junio

CARDELLINO LTDA. FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO - LITOGRAFIA, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio próximo, en el local de la Sociedad, Añasco 1541|45, a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Síndico titular y nuevo Síndico Suplente.

2.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del Artículo 23 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, obteniendo la tarjeta de entrada que se les entregará al depositar sus acciones en el local social, calle Añasco 1541|45, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentadas a ellas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — C. V. Lagos, Vicepresidente.

e-29 mayo N.° 17.530-v-9 junio.

CLUB MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 5 de Junio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1928.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio 1.° de Junio de 1927 al 31 de Mayo de 1928.

3.° Informe del Síndico Suplente, doctor Julio A. Blaksley.

4.° Elección por dos años de seis Directores Titulares y de cuatro Directores Suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Secretario.

Resolución del Directorio. — La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club Florida 527, primer piso, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Y cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. — El Secretario.

Buenos Aires, Mayo de 1928.

e-16 mayo N.° 17.417-v-4 junio.

"VILLA SAHORES"
Sdad. Anón. de Fomento y Edificación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 8 de Junio, a las 16 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N. 547, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Marzo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años.

4.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Director Gerente.

e14 mayo N.° 17.401 v1.° junio

"FOMENTO URBANO Y RURAL"
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y seis de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día ocho de Junio de mil novecientos veintiocho a las diez y seis horas en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. — Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del País o del Extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928. — Emilio R. del Valle, Presidente.

e-22 mayo N.° 17.466-v-8 junio.

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO
Sociedad Anónima
Rescate totalidad Debentures

Se hace saber a los señores tenedores de Debentures que el Directorio de la **Sociedad,** en uso de la facultad que le confiere la cláusula 6.ª del contrato de emisión de debentures de 2 de Enero de 1914 y lo sancionado por la Asamblea de debenturistas del 15 de Noviembre de 1923, prorrogando aquél por diez años más, ha resuelto el rescate y cancelación total de los Debentures actualmente en circulación por un valor nominal total de doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal.

El rescate y pago de tales Debentures se hará al 30 de Junio de 1928, fecha de vencimiento del próximo servicio de intereses, en las Cajas de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — El Directorio.

e15 mayo N.° 17.411 v2 junio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Junio del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Fijación del número de acciones preferidas u ordinarias a emitir y determinación de las condiciones de la emisión o delegar en el Directorio la facultad de hacerlo.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda 188.

Buenos Aires, Mayo . . . . de 1928. — El Directorio.

e-21 mayo N.° 17.458-v-8 junio.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"

En liquidación

2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 14 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta liquidación al 31 de Marzo de 1928.

2.° Resolver sobre una propuesta hecha por un núcleo importante de tenedores de acciones primeras preferidas.

3.° En caso de aceptar dicha propuesta, autorizar a la Comisión Liquidadora para continuar las ventas de tierras en las condiciones que propone en la memoria.

4.° Llenar las vacantes producidas en la Comisión Liquidadora por fallecimiento de los señores Ernesto Pasman, doctor Carlos Rodríguez Larreta y doctor Clodoveo Miranda Naón, miembros suplentes los dos primeros y Síndico suplente el tercero.

5.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de acciones que concurran y hayan sido depositadas tres días antes de la Asamblea, de conformidad con el artículo 24, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, Escritorio 811.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e24 mayo N.° 17.525 v1.° junio

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de ésta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la misma, calle España y Zapiola, de esta Capital, con la siguiente:

Orden del día:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 15.° ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Río Gallegos, 26 de Abril de 1928. — Marcelo Fernández, Presidente. — H. J. Elbourne, Secretario.

e-22 mayo N.° 17.476-v-5 junio.

SOC. ANONIMA FOMENTO ISLEÑO

Convocatoria

El que suscribe, Director General de la Sociedad Anónima Fomento Isleño, convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 1928, a las 16 horas, en el local calle Victoria 372, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos de los accionistas presentes al acto para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea y desempeñen el cargo de escrutadores si hubiere lugar a ello.

2.° Considerar y resolver la disolución anticipada de la Sociedad.

3.° En caso de resolverse la disolución anticipada, determinar las facultades de los liquidadores y fijar su remuneración (Art. 34 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la Asamblea, deberán depositar con anticipación de dos días al fijado para su celebración, en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o casas comerciales caracterizadas de esta Ciudad, los títulos de sus acciones (Art. 21 de los Estatutos) y que, para que la Asamblea pueda constituirse se requerirá que en ella esté representado como mínimo, el 50 % del capital suscripto (Arts. 18 y 34 de los Estatutos).

El Director General

e24 mayo N.° 17.511 v12 junio

PRODUCTOS ROYAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Díaz Vélez 3701, el día 16 de Junio, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio: 1.° de Abril de 1927 al 31 de Marzo ppdo.

2.° Edificación de la nueva Fábrica.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Leopoldo F. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato.

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; retirar un boleto que les servirá de entrada y acreditará el número de votos que les corresponda, sin cuyo requisito no podrán asistir a ella.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — Rómulo Diego Lanusso, Presidente; Juan Pignier, Secretario.

e24 mayo N.° 17.505 v12 junio.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 71, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta y el libro de Asambleas, con el Presidente y Secretario.

Artículo 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, y en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — El Gerente.

e21 mayo N.° 17.461 v5 junio

RUGERONI Y CIA. LTDA.

(Periodística)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1928, a las 14,15 horas, en su local calle Lavalle N.° 499, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para la firma de las actas respectivas.

C. R. Rugeroni, Secretario.

e10 mayo N.° 17.361 v1.° junio.

Mc HARDY - BROWN LTDA., S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Martes 5 de Junio a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Venta de propiedades en Rosario de Santa Fe.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e15 mayo N.° 17.405 v5 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

1.a Convocatoria

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la décimacetava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Junio de 1928, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben o rechacen las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia a la reforma de los Estatutos aprobada por la Asamblea General Extraordinaria reunida el 29|10|27.

5.° Aprobación del acta de la Asamblea, para lo que se designarán dos accionistas.

Saluda a Vd. muy atentamente.

Pedro Pugno, secretario.

e19 mayo N.° 17.445 v2 junio

LA ARROCERA ARGENTINA

Frugone y Preve Lda., S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 21 Junio de 1928, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cinco directores por tres años, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, sucursal de Génova.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Directorio.

e31 mayo N.° 17.538 y 17.531 v21 junio

SOCIEDAD ANONIMA "PEGASANO LIMITADA", CIA. DE TIERRAS.

Cangallo 1133

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Cangallo 1133, el 9 de Junio próximo a las 15 horas.

Orden del día:

1.° Presentación y lectura para su aprobación, de la Memoria y Balance y Dictámen del Síndico.

2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección del Síndico y Suplente.

5.° Elección de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — El Presidente.

e-29 mayo N.° 17.535-v-9 junio.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

Señores Socios:

De acuerdo con el Artículo 30 parágrafo 2, de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de Junio de 1928, a las 20,45 horas en el local social, calle Venezuela 1333, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Tomar en consideración la circular de la C. D. de fecha 16 del mes en curso, dando cuenta de la donación de pesos 20.000 m|n., del Señor Francisco Mendes Conçalves.

2.° Dar cuenta de los trabajos preliminares realizados con motivo de la adquisición de la Casa Portuguesa.

3.° Autorizar a la C. D. por un plazo de dos años, en la forma más amplia para que procediendo como estime más conveniente, pueda vender o hipotecar los inmuebles que posee en la actualidad y para invertir el producto de los mismos, con lo que pueda obtenerse por suscripción, donaciones o por los medios que crean necesarios, únicamente en otra propiedad.

4.° Resolver sobre la propuesta de la C. D. de conferir el título de Presidente Perpétuo Honorario al Fundador y Benefactor de la Sociedad don Francisco Mendes Conçalves.

5.° Resolver sobre la propuesta de la C. D. para designar socios protectores a los señores Luis A. d'Abreu, Antonio F. Castro y Manuel J. R. Cotello, por hallarse encuadrados en las disposiciones del Art. 12, parágrafo 2 de los Estatutos.

6.° Designación de dos miembros de esta Asamblea para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario en prueba de conformidad. — Joaquín S. Alexandre, Presidente. — Luis P. Calé, Secretario.

e-29 mayo N.° 17.532-v-6 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la reconstrucción y aumento de conductores de las siguientes líneas: Buenos Aires a Pergamino, Pergamino a Cañada de Gómez, Temperley a Azul, Pergamino a San Nicolás, Luján a Mercedes, Mercedes a Bragado, Bragado a Nueve de Julio, Nueve de Julio a Santa Rosa, Firmat a Río Cuarto, Catilegua a Valle Grande, Puán a Villa Iris, Tres Lomas a Salliqueló, Dolores a Lavea, Bragado a Fortuna y El Tunal a Quebrachal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v12 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un aparato de Rayos X y accesorios, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Asilo de Oliva.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio de 1928, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí N.° 196, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — El Presidente.

v28 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las siguientes maquinarias; una máquina para elaborar pan; de un lavadero a vapor; una cocina económica; un frigorífico; y un horno incinerador de basuras, en el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza". — Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos). La licitación tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 14 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Paraná (Provincia de Entre Ríos). A la hora designada serán abiertas las

propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

v8 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de artículos sanitarios, limpieza, y aves y huevos, por el término de seis y cuatro meses. Solicitar informes, en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Aves y Huevos, por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Julio:

1.100 yuntas de gallinas, peso mínimo 1 1|2 k. cada una.
1.300 yuntas de pollos grandes.
15.000 docenas de huevos, peso mínimo 650 gramos por docena.

Esta provisión se puede cotizar por separado, aves o huevos.

Artículos Sanitarios, esta provisión es para seis meses, y puede hacer propuesta, Cif. Buenos Aires. Consignada a esta Sociedad, no admitiéndose transferencia:

3.000 kilos algodón hidrófilo.
3.500 metros franela blanca, para venda.
2.000 piezas gasa hidrófila.
1.000 piezas lienzo para vendas.
500 piezas crinolina sin apresto.
1.000 metros tela impermeable.

Artículos de Limpieza, esta provisión es para seis meses, a contar desde el 1.° de Julio próximo. Puede retirar planilla en la Sección Proveedurías.

Las Inspectoras.

v14 junio

Llámase a licitación pública hasta el 31 del actual a las 15 y 15,20 horas respectivamente, para la provisión de torres de hierro de 19 m. de altura y materiales eléctricos destinados a la línea de alta tensión de Moreno a Rodríguez. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 4 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento Junio 15|928, y Julio 1.°|928, respectivamente de los siguientes empréstitos:

	c$s.
Crédito Argentino Interno 1907-Ley 4600 ...	469.800.— v|n
Crédito Argentino Interno 1910-Ley 6300 ...	70.000.— v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días siguientes a los vencimientos de los citados empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario Gerente.

v4 junio

DIVISION CONTABILIDAD

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones del lote número 116 (situado frente al Arroyo Doña Flora, de los bañados de Ensenada), y el arrendamiento del mismo, que consta de 15 hectáreas, 81 áreas, 31 centiáreas y 18 c|c., con destino a quinta, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. N.° 1709 L. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 18 del mes de Junio próximo, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín, durante los días: 18 de Mayo al 18 de Junio.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 juni.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente 3773 C. 1928

Llámase a licitación pública, por 30 días, contados hasta el 2 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1926 y 1927, en un volumen cada una y en número de mil ejemplares, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v2 julio

Llamar a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 11 de Junio próximo, para contratar la adquisición de ciento veintitrés uniformes de invierno, e igual número de pares de calzado con destino al personal de servicio de la Repartición: mayordomo, ordenanzas, capataz, serenos, peones de limpieza y chauffeurs de la Oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado el 2 del corriente. — Datos en D. Administrativa Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario General.

v-11 junio.

Expte. 6263 D|928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Junio próximo, para adquirir los artículos (cubiertas, cámaras, y otros accesorios, lubrificantes, herramientas, etc.), requeridos para atender en lo que resta del año en curso, el servicio de los automóviles, camiones, y ambulancias de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v18 junio

Expte. 6741-I-928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 14 de Mayo hasta el 12 de Junio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de La Pampa

Grupo I. — Larroudé, Aguas Buenas y Vértiz.
Grupo II. — Quemú-Quemú y Barón.
Grupo III. — Uriburu y Anguil.

Territorio de Río Negro

Grupo IV. — Río Colorado y Cipolletti.
Grupo V. — General Roca y Allén.

Se hace presente que la licitación en cuanto se refiere a los edificios de La Pampa (Grupos I, II y III), tendrá lugar en esta Capital y Santa Rosa, simultáneamente; y en lo que respecta a los edificios de Río Negro (Grupos IV y V) en esta Capital y Viedma.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General..

v-12 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 4 de Junio al 3 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de Misiones

Grupo VI. — Santa Ana, Candelaria y Corpus.

Territorio de Misiones: Azara. (Independiente del grupo anterior).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y Posadas (Misiones), simultáneamente.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v-3 julio.

Expte. 20.701 - 9.°|926.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 18 de Junio próximo, a las 15 horas, para adquirir terrenos ubicados en las zonas limitadas por las calles Paraguay, Azcuénaga Arenales y Anchorena, uno, y el otro en la comprendida por Paraguay, Azcuénaga, Córdoba y Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Gral. de Arquitectura Rodr. Peña N.° 935 (2.° piso).

El Secretario General

v18 junio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

(Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.)

Expediente N.° 12 L|928

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día cuatro del mes de Junio, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se detalla:

220 metros cuadrados box calf negro de 1ra. calidad.
500 kilos de suela delgada.
250 kilos de descarne.
20 kilos de badana para vistas.
50 metros de tela para reviras.
220 metros de lienzo para forro.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles. Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario a cargo de la Dirección.

v4 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Junio de 1928 en los días y a las horas que se indican a continuación, para la ejecución de las siguientes obras:

Día 13. — Capital Federal

Hora 14. — Construcción de una caballeriza (obra completa) para caballos de Jefes y Oficiales, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo, General San Martín).

Hora 14,45. — Construcción de una pileta de natación Tipo, para el mismo Cuartel.

Hora 14,30. — Construcción de una capilla con destino al Hospital Militar Central.

Hora 14,45. — Provisión e instalación de un ascensor completo, para el mismo Hospital.

El Palomar

Hora 15. — Provisión de marcos de madera dura, con destino al Pabellón Comedor y Casino del Colegio Militar.

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo, con destino al Lavadero Mecánico.

Rosario

Hora 15,30. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción, del Cuartel de Infantería.

Santa Fe

Hora 15,45. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo Cuartel.

Paraná

Hora 16,15. — Construcción de canalizaciones principales para desagües cloacales pluviales y de distribución de agua corriente (Obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Día 14. — Concordia

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 14,15. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 14,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 15. — Construcción de un edificio Tipo de estercolero (Obra completa).

Curuzú - Cuatiá

Hora 15,15. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa) con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 15,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 15,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 16. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 16,15. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería.

Día 15. — Concepción del Uruguay

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 14,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura..

Hora 14,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Catamarca

Hora 15. — Obras de recalce y calzado de muros agrietados en el Cuartel del Regimiento N.° 17 de Infantería.

Bahía Blanca

Hora 15,15. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 15,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Córdoba

Hora 15,45. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 16. — Provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semi-surgente.

Hora 16,15. — Obras de ampliación de la cuadra de la 5.ª Batería y construcción de un depósito de Arsenales adosado al local de baños, en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día

8 de Junio de 1928, a la hora 15, las que se efectuarán los días 13 y 14 del mismo; y, el día 11 a la misma hora, las que se realizarán el 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928.— Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v-13 junio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo, en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

Si este depósito se hiciere en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firma el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en 4 cuotas que, se fijarán al formular el contrato. En cada pago, se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas, estanterías, cajonadas mesa, etc.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15,30 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a la Escuela de Torpedistas y Minadores en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 %) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se realizará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva se realizará a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. Los proponentes deberán presentar sus ofertas por "ajuste alzado" de acuerdo a las siguientes variantes:

a) Precio total por la obra completamente terminada, incluyendo la totalidad de las instalaciones.
b) Precio total comprendiendo únicamente los siguientes ítems de obra de la planilla de precios: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; y además de los ítems 48, 49 y 50, todas las instalaciones embutidas en muros, entre pisos y techos.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 junio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de la Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si las creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 5.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva se realizará a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Julio del corriente año a las 16 horas, para la provisión de aceros varios, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|7241 v30 junio

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 14.000 metros cúbicos de arena gruesa Oriental; 20.000 toneladas de pedregullo granítico; 2.600 metros lineales de cordón granítico y 1.000.000 de adoquines del Tandil, especiales, con destino a las obras de pavimentación del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|7238 v15 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 4949 D. 928 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro y pino blanco, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v14 junio.

Expte. 22573 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro - bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bell Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe y Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 19) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado a efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle de Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas de sulfato aluminio o alúmino férrico para las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v11 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Paraná para adjudicar la construcción de la primera sección del edificio para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 237, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en la calle Vicente R. Montero N.° 92 en Concepción del Uruguay, previo pago de la suma de $ 20,00 m|n., veinte pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Paraná.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7229 v1.° junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Arrecifes hacia San Nicolás, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7245 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Lartigau hacia Coronel Dorrego y hacia Cabildo, hacia El Divisorio, hacia Coronel Falcón, hacia Saldungaray y de inmediato acceso a Lartigau, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7248 v30 junio

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación 16 de Julio, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de adoquines de algarrobo, durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 163|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de uniformes, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 330|28, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma $ 5 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 25 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (cuarto piso), para la provisión de materiales para telégrafo, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 935|27. A. 4, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 25|6|1928—

Expte. O.C. 414|28. Almohadas, colchones y ropa de cama (Clasificación 41).

Expte. O.C. 413|28. Zorras y carretillas (Clasificación 37).

Día 26|6|1928—

Expte. O.C. 412|28. Pinceles (Clasificación 30).

Expte. O.C. 419|28. Aparejos y gatos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 12|6|1928—

Expte. 0-C-346|28. Artículos de goma (Clasificación 28).

Expte. O.C.342|28. Pinturas, barnices y afines (Clasificación 5).

Día 13|6|1928—

Expte. O.C.374|28. Vidrios y espejos (Clasificación 9).

Expte. O.C.360|28. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.338|28. Aceros especiales (Clasificación 17).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones rspectivos puede ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 cada uno, los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).

Día 15|6|1928—

Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).

Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias calorífugas (Clasificación 32).

Día 18|6|1928—

Expte. O.C.376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 2).

Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican; para stock año 1929;

Día 6|6|1928: Expte. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).

Expte. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).

Día 8|6|1928: Expte. O. C. 85|28. —Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).

Expte. O. C. 84|28. — Aceites lubricantes y para alumbrado (Clasificación 25).

Día 11|6|928: Expte. O. C. 91|28. — Materiales para soldar (Clasificación 35).

Expte. O. C. 211|28. — Cadenas y cables (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-6 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 318|1928, ó 318 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 318|1928.

Marca: R. G. N.° 13, tres cajones, vapor Erisos, paquete 3565, entrado en Agosto 6|925.

El Jefe

v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 313|1928, ó 313 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 313|1928.

Marca: A. P. s|n., un rollo, vapor Alistus, paquete 5366, entrado en Noviembre 2|925.

El Jefe

v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 314|1928, ó 314 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 314|1928.

Marca: F. B. C. E, N.° 4, un casco, vapor Kardos, paquete 4400, entrado en Septiembre 24|925.

El Jefe

v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 315|1928, ó 315 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 315|1928.

Marca: F. D. y Cía. s|n., dos elásticos, vapor Brazilian, Prince, paquete 4415, entrado en Octubre 4|925.

El Jefe

v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 316|1928, ó 316 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 316|1928.

Marca: A. M. s|n., siete cajones, vapor West Cactus, paquete 2041, entrado en Abril 29|925.

El Jefe

v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 317|928, ó 317 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 317|1928.

Marca: H. K. C. N.° 466, un cajón, vapor España, paquete 3363, entrado en Julio 24|925.

El Jefe

v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 320|1928, ó 320 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 320|1928.

Marca: O. T. C, s|n., dos elásticos, vapor A. Legión, paquete 5176, entrado en Noviembre 10|925.

El Jefe

v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 321|1928, ó 321 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 321|1928.

Marca: M. D. N.° 40, un cajón, vapor Algone, paquete 5333, entrado en Noviembre 19|925.

El Jefe

v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 322|1928, ó 322 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 322|1928.

Marca: A. A. T. en diamante abajo, 81 C. I. F. A, vapor Londonúr, paquete 3162, entrado en Julio 12|925.

El Jefe

v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 323|1925, ó 323 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 323|1928.

Marca: C. U. C. O, abajo 9112, N.° 23|2630, siete cascos, vapor AntWerpia, paquece 4914, entrado en Octubre 25 de 1925.

El Jefe

v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 324|1928, 324 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 324|1928.

Marca: Bairo Sabo, N.° 1|2, dos cajones, vapor Mecedoñer, paquete 5221, entrado en Noviembre 12|925.

El Jefe

v5 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de zagos N.° 288|1928, ó 288 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 209 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 288|1923.

Marca: Buenos Aires, N.° 1|2, dos esqueletos, vapor Cambrian Duches, paquete 4085, entrado en Septiembre 5|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 289|1928, ó 289 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 289|1923,

Marca: Boce R, 4, s|n., mil seiscientas setenta piezas, vapor Santa Rosalía, paquete 4325, entrado en Septiembre 26 de 1925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 290|1928, ó 290 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 290|1928.

Marca: W. C. N.° 5003|11,|5040, once cajones, vapor Alheim, paquete 4599, entrado en Octubre 6|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 291|1928, ó 291 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 291|1923.

Marca: R. C. C. D. N.° 31|2, un cajón.

Marca: R. G. D. N.° 34|2818, dos cajones, vapor Dordrecht, paquete 4921, entrado en Noviembre 25|923.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 294|1928, ó 294 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 294|1928.

Marca: C. U. C. O. abajo 9112, dos bocoys, vapor Australia, paquete 4743, entrado en Octubre 15|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 295|1928, ó 295 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 295|1928.

Marca: C. U. C. O. N.° 1091, 100, diez cajones, vapor Gaza, paquete 5132, entrado en Noviembre 6|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 296|1928, ó 296 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 296|1928.

Marca: H. H. B. s|n., un tanque, vapor Gaza, paquete 5132, entrado en Noviembre 6|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 297|1928, ó 297 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 297|1928.

Marca: K. G. C. N.° 2802|10|11|12, cuatro cajones, vapor Algorab, paquete 5204, entrado en Diciembre 14|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 245|1928, ó 245 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 245|1928.

Marca: K. D. Y. C, N.° 139, un cajón, vapor A. Delfino, paquete 4891, entrado en Octubre 24|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 235|928 ó 235 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 235|928

Marca: Y. S. N., abajo C. H. número 380, 81, 82, 84, cuatro cajones, vapor A. Bettolo, paquete 4611, entrado en octubre 7|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 236|928 ó 236 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 236|923

Marca: C. S., número 610, 11, dos cajones, vapor Weser, paquete 4990, entrado en octubre 29|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 237|928 ó 237 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 237|928

Marca: C. L. F., número 2|18, diez y siete cajones, vapor R. de Janeiro, paquete 4941, entrado en noviembre 26 de 1925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 238|928 ó 238 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 238|928

Marca: S. A. I. G., número 167|68, dos cajones, vapor Nazario Sauro, paquete 5331, entrado en noviembre 19|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 241|928 ó 241 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 241|923

Marca J. F., número 2, un cajón, vapor Taormina, paquete 3913, entrado en Agosto 27|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 243|1928, ó 243 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 243|1928.

Marca: G. H, N.° 97, un cajón, vapor Aurigny, paquete 4336, entrado en Septiembre 21|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 244|1928, ó 244 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 244|1928.

Marca: G. E. P, N.° 36, un cajón, vapor La Rosarina, paquete 4676, entrado en Octubre 12|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 255|1928, ó 255 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 255|1923.

Marca: 408, en diamante, s|n., dos cajones, vapor Montferland, paquete 5291, entrado en Diciembre 14|923.

El Jefe
v5 junio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Oscar C. Wildner y doña María Fox de Wildner, en su carácter de padres del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Carlos F. Wildner.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Eugenia Juárez de Barbosa, por sí y sus hijos menores, Evaristo y Leonor Barbosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Gregorio Barbosa.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Rosa Adoué de Roqué, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Carlos Roqué.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sarah de los Santos de Portas por sí y sus hijos menores, Sarah Victoria,

Carolina Silvia, Argentina Isabel, Volney Rivadavia, Héctor Renán, y Nélida Flora Portas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Arturo Antonio Portas.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victoriano Díaz o Domingo Victoriano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Francisco García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Secretario.

v 6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aldeano Benassi (o Benzi) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Etelvina del Castillo de Avellaneda, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Lidoro Justiniano Avellaneda.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El secretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Garay de Maciel, por sí y sus hijos menores, Santos, Mario y Manuel Inocencio Maciel, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Subprefectura Marítima y Resguardo, don Manuel Maciel.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Secretario. v31 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Isabel Pérez de Lassaga, en representación de la menor Margarita Isabel Dorotea Lassaga, en su carácter de hija legítima del ex Oficial 1.° del Juzgado Federal, don Reinaldo Lassaga.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Secretario.

v31 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Conti**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mangano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar [illegible] desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Casagrande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fontao Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Provenzano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — El Secretario. v4 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Massocco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

v-[illegible] junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Edisto G. Venegas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Piacentini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Negrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El secretario. v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Eugenio Berges, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.

v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ricardo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Núñez Lema**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Anastasio Ritsiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Urbano Barbero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Agustín Delfor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario .

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ríos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Farella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Abel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario.

v3 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez, doctor Roberto Basavilbaso, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Raymundo Nolter o Hellmut Ramón Nolten.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Enrique Aranda, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5116 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5120 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, **Saúl Viano Besio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — D. J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Tucumán al centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5122 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alfredo de la Peña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5123 v28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel P. Tiverón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5124 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Campa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5125 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Horacio Alegre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 mayo s|pp. N.° 5126 v28 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Salvador Salmeri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Juan José Coronado, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5127 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Irigoyen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5121 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Demetrio Gutiérrez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5104 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Adolfo Giannattasio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5105 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Mendoza**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5106 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita ,llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aba Albek**, acusado de defraudación, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5108 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Kolodny**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — R. M. Ortega, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5109 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Cotabanan**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle Centro.

e19 mayo s|p.p. 5110 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Iglesias**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5111 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Giardino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere .

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5112 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Seguí Videla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5113 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gimeno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5114 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Salas o Sales**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5107 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Benítez Narvaja, Manuel Fernández, José Catalano, Julio Quinteros Lafuente, Jorge Posadas Albarracín, César Ortiz, Cayetano Francisco Rigatuzzi, Prudencio Bordegón, Domingo Granato, Nicolás Rodríguez, Ricardo Grosso, Eduardo F. Dana, Andrés Vásquez** y **Francisco Bedoza**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. —

e10 mayo s|p.p. 5115 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Héctor Gutiérrez Quiroga**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — H. Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 mayo s|pp. N.° 5089 v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Julio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5092 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Samuel o Roberto Cernadas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5093 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Martín Ruste**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5094 v25 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **fallecimiento de doña Leir Gachet de Zopegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, tres de Mayo de 1928. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 5090-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dampieri y Enrique Saccone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 5091-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Basilio Méndez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — H. E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5095 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Braga Menéndez**, por estar acusado de infractor al Art. 175, inc. 4.° del Código Penal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5096 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Dalia o Daglia o Daglio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p.p. 5097 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Graciano Pérez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo **hiciere**.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado - Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5098 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Spath y Mauricio Gourinaki**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5099 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sáenz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Airss, 10 de Mayo de 1928. —Angel M. Cordero, secretario.— Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.100 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita emplaza a **Miguel Damele**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.101 v25 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaaz a los siguientes ciudadanos de la clase de 1906: Juan Marcos Oviedo, matrícula 655; José Bustos, matr. 1278; Enrique Horacio Marzi, matr. 1237; Manuel Reyes, matr. 777; Alfonso Giaveno, matr. 694; Ramón Anselmo Ferreyra, matr. 545; Félix Cornaglia, matr. 1471, Dimo Horacio Linares, matr. 1372; Carlos Valazza, matr. 1094; Gabriel Gigena, matr. 1126; José Gartoliz, matr. 1196; José María Agüero, matr. 939; Gregorio, Nieto; matr. 932; Damián Heredia, matr. 857; José Sperani, matr. 241; Severo Lucero, matr. 1450; Luis Pedro Debernardi, matr. 383; Mercedes Fernández, matr. 750; Raimundo Corvalán, matrícula 644; Héctor Carletti, Matr. 1019; Hegias Glemón, matr. 578; Eleuterio Coria, matr. 820; Teodoro R. Pereyra, matr. 424; Desiderio A. Becerra, matr. 639; Rufino Godoy, matr. 1431; Héctor Vuenaventura del Barco, matr. 927; José Fidel Díaz, matr. 739; Manuel Higinio Arregui, matr. 608; Agustín Lisandro Luna, matr. 756; José Alfredo Perrone, matr. 1275; Antonio Ojeda, matr. 931; Ramón Luis Vijande, matr. 117; Eduardo F. Barruque, matr. 1034; Isidro Fernández, matr. 174; Facundo Díaz, matr. 1076; Santiago Pérez, matr. 114; Tomás Tito Ramírez, matr. 67; Camilo Núñez, matr. 112; Jacinto Roque Peralta, matr. 135; Juan Mercado, matr. 140; Vicente Montenegro, matr. 20; Juan B. Chiosso, matr. 52; Esteban García, matr. 191; Vicente Higinio Pereyra, matr. 116; Luis Jesús Fernández, matr. 1087; Alejandro M. González, matr. 1050; Audón Miranda, matr. 60; Bernardo Maldonado, matr. 1037; Arturo Castellano, matr. 53; Huan Lorenzo Aguilera, matr. 738; Cándido Irineo Rivarola, matr. 1358; Juan Luca Juárez, matr. 659; Julio Rito Rodríguez, matr. 1182; Cleto Eijerabarren, matr. 864; Miguel A. Méndez, matr. 1196; Jacinto Celeste Uboldi, mat. 1072; Domingo Moreno, Matr. 408; **infractores al Art. 25 Ley** 4707 (servicio militar), y los ciudadanos de la clase 1905, Juan Cabrera, matr. 2829137; Luis G. Medina, matr. 2855679; Miguel Aráoz, matr. 2847349; Marcos Peñaloza, matr. 2681097 y Estanislao P. Peralta, matr. 2671852, infractores al Art. 72 de la misma ley (período de maniobras), para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieran.

Bell Ville, Mayo 11 de 1928. — B. Díaz Barraza, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5102 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ruggero Cimino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días ,contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5103 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arioni**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e23 mayo s|pp. N.° 5119 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rodríguez de Veijó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5051 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Biagioni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5052 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — **Rosendo M. Fraga, secretario.**

e-16 mayo s|p.p. 5019 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bruno Frontera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4986 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Franklin**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4987 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pereyra o Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4988 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Golstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4989 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Braslone y Elías Katz**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4990 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Agüero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4991 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Daniel R[illegible]ríguez, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en [illegible] causa que se le sigue por el delito [illegible] defraudación, bajo apercibimiento [illegible] ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4992 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4993 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Despez**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|pp. N.° 4994 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Bartolomé Arzeno**, acusado de encubrimiento, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4995 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fortunato Bruno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4996 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Dihary**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Ignacio Jorge Alb[illegible]

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 mayo s|p.p. 4997 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Ramos de Vanini**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — T. D. Casares, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5117 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Manquita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. —

e10 mayo s|p.p. 4998 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jacobo González**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4999 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 mayo s|p.p. 5000 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y tentativa de violación de las menores Sara Celia y Yolanda Elena Berdonaschi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e10 mayo s|p.p. 5001 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Grimblat**, acusado de hurto y defraudación; **Jaime Feldman**, por defraudación; **Francisco R. Cacciola**, por infracción al artículo 175 del Código Penal; **Luis Gutiérrez de León o Meana o Ruiz o Fernando Ruiz y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, por defraudación, y **Gregorio Acovinti**, por lesiones y robo, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril doce de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e10 mayo s|p.p. 5002 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Domingo Cataneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5003 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Tscharnjachower**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5020 v16 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades siguiente: **Conde y Republiquetas**, Lotes 28|30; **Vidal 2408 y B. Encalada 2803**; **Núñez Lote 9**; **Jaramillo y Conde**, Lotes 25|26; **Jaramillo Lote 4|5**; **Jaramillo Lotes 14|15**; **Zufriategui, Blandengues, General Paz y Vía F. C. C. A.**; **Plaza Lotes 1 y 2 y Republiquetas 4194 Lote 11**; **Conde Lotes 19|20**; **Manzanares, Tronador y Avenida del Tejar**; **Avenida Constituyentes y Cabezón**; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demandas por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada demanda. Las demandas han sido admitidas y se ha ordenado la publicación de edictos por quince días, para que los que resulten propietarios o poseedores, se apersonen al juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes y seguirse con él la tramitación respectiva.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — L. Racedo, Juez de Paz.

e10 mayo s. p. p. 5021 v29 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isaac Aronoff**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e10 mayo s. p. p. 5022 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5023 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Roberto Basavilbaso, Secretaría del doctor Héctor Olmedo Cortés, se cita y emplaza a don **Julio J. Conti**, para que dentro del término de quince días, durante los cuales se publicará este edicto, se presente a estar a derecho en el juicio que sobre accidente de trabajo, le sigue doña Lucía Pinto de Araneo, bajo apercibimiento de nombrarle de[illegible] represente en dicho juicio, si vencido el término, dejare de comparecer.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5024 v29 mayo

El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Luchessi** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.
e23 mayo s|pp. N.º 5118 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Pessagno**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.º 5055 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Ricardo J. de Elía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presesnte, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Ernesto J. Ure, secretario.
e10 mayo s|p. p. N.º 5032 v16 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ferreyro**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 23 abril de 1928.— E. Luzuriaga hijo, secretario.
e10 mayo, s|p. p. N.º 5033 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D.ª **Carolina Ortega**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — José Cúneo, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 4981-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Capatto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.º 4985 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **César Salietti**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— 3er piso. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e10 mayo, s|p. p. N.º 5027 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Enrique Cederström**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones, estafa y balance falso bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
J. Serrano, secretario.
e10 mayo s|p. p. N.º 5028 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Gastón Manigot**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones y estafas y balances falsos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—
J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 mayo s|p. p. N.º 5029 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Schillizzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de balance falso y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
J. Serrano, secretario.
e10 mayo s|p. p. N.º 5030 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hernán Saavedra Lamas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudaciones y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
J. Serrano, secretario.
e10 mayo s|p. p. N.º 5031 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Domingo Groba**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5018 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Irigoyen y Francisco Schinisky**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-10 mayo s|p.p. 4982-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 7 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-10 mayo s.p.p. 4983-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Radetich**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5004 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo García**, procesado por estafa y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5005 v16 junio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Meers**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5016 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Manuel García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5017 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carratelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 mayo s|p.p. 5015 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo **Luis Fernández Catán**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 mayo s|p.p. 5008 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a **Severo Felipe Castro, o Severo Castro o Ramón Castro o Claudio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 mayo s|p.p. 5009 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pantaleón Rondón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Neuquén, Abril 17 de de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5010 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Quehcille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Neuquén, Abril 17 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5011 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón F. Tobal, Secretaría N.º 9, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Sinesia Fernández o Sinecia Fernández de Gigena o Sinesia Fernández de Gigena.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 4980-v-16 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisca Paradella**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.º 9 y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 16 de 1928 — Manuel C. Olmos, secretario.
e10 mayo s|pp. N.º 4984 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Toranzo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5040 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Francisco Marcos Longobardi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uribura, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5041 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Laberne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uribura, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5042 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Francisco Aloise**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|p.p. 5043 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Sagnot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5044 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente DiErma o Diermo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría del que suscribe, número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.— José Agustín Basualdo, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5045 v18 junio

El Juez Roberto Basalvilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por [illegible] Alberto Mandara [illegible] **to Marrando Giménez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.— César A. Fauvety, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5046 v18 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades mencionadas seguidamente: Condarco, San Alberto, Bolivia y Cabezón (terreno); Ruiz Huidobro, Monte Dinero, Tronador y Estomba (terreno); Núñez y Valdenegro a Miller (terreno), Núñez, Acha, Republiquetas y Machain; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado en lo Civil del doctor Martín Abelenda, Secretaría del que suscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada juicio, y tratándose de propietarios desconocidos, se ha ordenado esta segunda publicación con el objeto de que tomen la debida intervención en el juicio, bajo apercibimiento de seguirse los trámites con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. Carlos G. Marín, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5047 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Angélica de Puán**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.— Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 mayo s. p. p. 5048 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **María Excelsa Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s. p. p. 5079 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Paravatti**, acusado de lesiones, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5080 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Gutiérrez y Fernando García**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 508[illegible] v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Marcovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5082 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Lucaschowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5083 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Serrano o Ernesto** Aráoz (a) "Paco", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa del delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo ... de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e11 mayo s. p. p. 5084 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Maruja Beceiro Siveyra**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5085 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ojeda**, acusado de atentado a la autoridad, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5086 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Baldimiro Cruser**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5087 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Laureano González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 mayo s|p.p. 5053-v-18 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bernardo Pitensky**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5054-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Martínez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las dispociones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5067-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5068-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mestre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — e-11 mayo s|p.p. 5069-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rossi**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5070-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Blandini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-11 mayo s|p.p. 5071-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Skopovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5056 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naüm Ostrinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5057 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Domingo Córdoba**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5058 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gerardo José Segovia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5059 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benito Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5060 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Landini**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5061 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Puricelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5062 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5063 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5064 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5065 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González Vidal**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5066 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, a **José Marcelino Francia** para que dentro de 30 días, se presente a estar a derecho en la causa que por lesiones a **Severo Culacciatti en el Reformatorio de Olivera**, se sigue contra él y **José Mario Pío Caballero, Dante José Nicodemi, Francisco Redondo, Antonio Pavón Araujo y José Martín Alonso**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El expediente tramita por la Secretaría a mí cargo.
Mercedes Febrero 15 de 1928. — Orestes ...., secretario.
e11mayo s|p. p. N.° 5072 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Oscar Lascano**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Paraná, Abril 30 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5073 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Angel Tosta**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de esr declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5074 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaz, a **Juan B. Bacigalupi**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Rosendo M. Fraga, secretario.
e11 mayo s|p. p. N. 5075 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Cristobal Scandura y Fanino de Vicenzo**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Oracio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 mayo s|p. p. N.° 5076, v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cerimínal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rives**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.—Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5077 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, **Héctor Virgili**, comparezca a este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en el proceso que se le sigue por imputársele el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928.—D. González Cazón, secretario.
Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.
e11 mayo s|p. p. N.° 5078 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Julio Adrián Martegani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.
e11 mayo s|p.p. 5034 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e11 mayo s|p.p. 5035 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Miguel Morel o Emilio Ruiz** (a) "El pibe polaina", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s|p.p. 5036 v18 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito**.
Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — M. A. Marini, secretario.
e11 mayo s|p.j. 5037 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Castilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 mayo s|p.p. 5028 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e11 mayo s|p.p. 5039 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Josué Gerardi, acusado de estafa; Vicente Manuel, acusado de estafa; Juan Botinelli, acusado de atentado a la autoridad, sin armas; Luis Mirochnik, procesado por quiebra, y Yolanda Puán, acusada de hurto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5049 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Michielli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5050 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Pedro Argüeso, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5012 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa (Juzgado N.° 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Anunciado o Anunciato Barone, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5013 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benjamín Butera, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5025 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Casado, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s. p. p. 5026 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Pedro Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5014 v-16 junio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-23 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Interino, Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|b., B. 6579|928, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento "Santa María", jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tingladillo; tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintado de verde, siendo su nombre "Saó Jaó", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6.16 metros de eslora, 1.45 de manga y

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Mayo 8 de 1928. —Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v 15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente: J-1182-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete, en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre: "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros, manga 1.25 metros, puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-16955-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre: "Flora", y con las siguientes características: Eslora: 4.08 metros, manga: 1.44 metros, puntal: 0.47 metros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambuchos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Ponton Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional: "Siempre Artelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora: 12.52 metros, manga: 3.62 metros, y puntal: 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v2 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 130.182

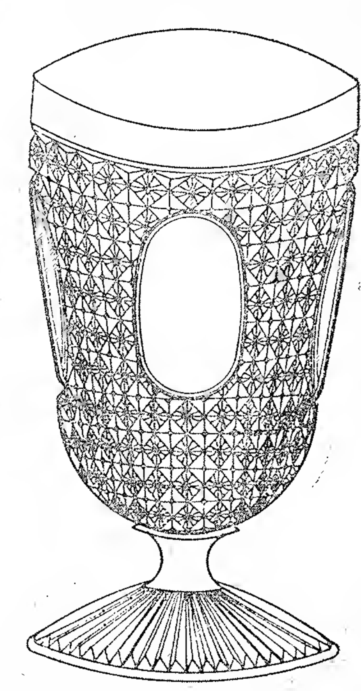

Mayo 11 de 1928. — M. Marcovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 11.556.

v29 mayo

Acta N.° 130.179

TRUBYTE

Mayo 11 de 1928. — The Dentist's Supply Company Of. New York, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 11.560.

v29 mayo

Acta N.° 130.153

GLIFERIEMA

Mayo 10 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.523.

v29 mayo

Acta N.° 130.154

FERMENTINA

Mayo 10 de 1928. — Grandes Panaderías Sud Americanas, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.522.

v29 mayo

Acta N.° 130.155

ROMAMI

Mayo 10 de 1928. — Roberto Lefevre. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 11.521.

v29 mayo

Acta N.° 130.109

KRONOS

Mayo 9 de 1928. — Trovati y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.480.

v29 mayo

Acta N.° 103.443

FUEGOL

Octubre 13 de 1924. — Alejandro Cogliati. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Mayo 18 de 1928. — Aviso N.° 11.531.

v-2 junio

Acta N.° 121.480

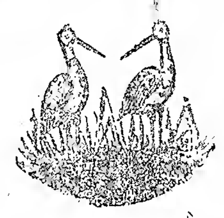

LAS CIGÜEÑAS

Abril 22 de 1927. — Robert Klaas, de Ohligs, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Modificada en Mayo 15 de 1928. — Aviso N.° 11.623.

v-2 junio

Acta N.° 125.393

AVISO LUX

Octubre 19 de 1927. — Juan Fenton. — Para distinguir aparatos para avisos luminosos movibles, actuados por cualquier fuerza y avisos luminosos en general, clase 18. Corregida. — Aviso número 6.521.

v-2 junio

Acta N.° 129.791

Abril 24 de 1928. — F. Gavila y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 52.931. Corregida. — Aviso 11.142.

v-2 junio

Acta N.° 129.981

COMPOUND

Mayo 2 de 1928. — Humberto Verri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida. — Aviso N.° 11.331.

v-2 junio

Acta N.° 129.993

STANDARD

Mayo 3 de 1928. — Scally e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° **11.112.**

v-2 junio

Acta N.° 130.196

TARRAGONA

Mayo 14 de 1928. — Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos productos de pastelería, panadería, bizcochería y confitería. — Renovación de la N.° 52.410. — Aviso N.° 11.580.

v-2 junio

Acta N.° 130.197

TARRAGONA

Mayo 14 de 1928. — Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 52.411. — Aviso N.° 11.579.

v-2 junio

Acta N.° 130.198

Sunkist

Mayo 14 de 1928. — Fruit Growers Supply Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.578.

v-2 junio

Acta N.° 130.199

Mayo 14 de 1928. — The Packard Electric Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.577.

v-2 junio

Acta N.° 130.200

Mayo 14 de 1928. — Willson Goggles, Inc., de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir lentes y anteojos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 52.525. — Aviso 11.576.

v-2 junio

Acta N.° 130.201

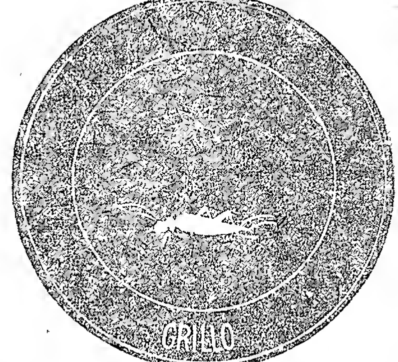

Mayo 14 de 1928. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir pinturas, barnices, lacres, lacas y artículos de pinturería en general, clase 10. — Aviso número 11.491.

v-2 junio

Acta N.° 130.203

"F F F"

Mayo 14 de 1928. — Krivaja Société Anonyme Forestiére anc. Eissler y Ortlieb, de la Ciudad de Viena, Austria y de la Villa de Zavidovici, Reino de los Servios, Croatas y Eslavos. — Para distinguir maderas, clase 3. — Aviso número 11.493.

v-2 junio

Acta N.° 130.204

"J J J"

Mayo 14 de 1928. — Krivaja Société Anonyme Forestiére anc. Eissler y Ortlieb, de la Ciudad de Viena, Austria y de la Villa de Zavidovici, Reino de los Servios, Croatas y Eslavos. — Para distinguir maderas, clase 3. — Aviso número 11.494.

v-2 junio

Acta N.° 130.205

Celestino Fernandez

Mayo 14 de 1928. — Celestino Fernández. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.582.

v-2 junio

Acta N.° 130.209

Duratex

Mayo 14 de 1928. — Duratex Corporation, de New-Jersey, E. U. de América. — Para distinguir imitaciones de cuero, clase 13. — Renovación de la número 52.343. — Aviso N.° 11.587.

v-2 junio

Acta N.° 130.210

VIYELLA

Mayo 14 de 1928. — William Hollins y Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.033. — Aviso N.° 11.586.

v-2 junio

Acta N.° 130.212

MAIKUR DE LA SOR AFRA

Mayo 14 de 1928. — Andrés Roos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 11.581.

v-2 junio

Acta N.° 130.213

DURATA

Mayo 14 de 1928. — Philips' Patents Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir suelas y tacones para toda clase de calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 11.584.

v-2 junio

Acta N.° 130.223

OOFORINA

Mayo 15 de 1928. — Schering Kahlbaum, A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.462.

v-2 junio

Acta N.° 130.214

Mayo 14 de 1928. — José Schwartenbeck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.588.

v-2 junio

Acta N.° 130.215

Mayo 14 de 1928. — José Schwartenbeck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.589.

v-2 junio

Acta N.° 130.216

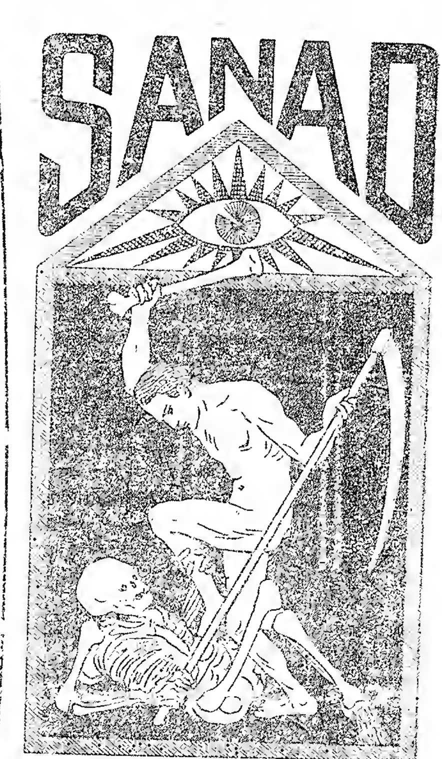

MARCA REGISTRADA

Mayo 14 de 1928. — José Schwartenbeck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.590.

v-2 junio

Acta N.° 130.218

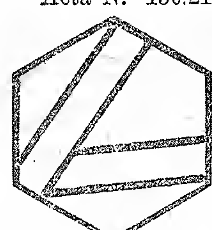

Mayo 15 de 1928. — Schering Kahlbaum, A. G., de Berlín. Alemania. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 11.464.

v-2 junio

Acta N.° 130.219

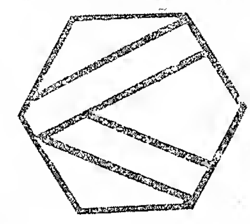

Mayo 15 de 1928. — Schering Kahlbaum, A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.465

v-2 junio

Acta N.° 130.220

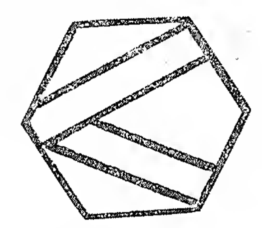

Mayo 15 de 1928. — Schering Kahlbaum, A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.466.

v-2 junio

Acta N.° 130.221

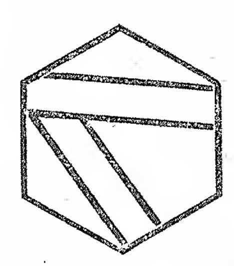

Mayo 15 de 1928. — Schering Kahlbaum, A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 11.467.

v-2 junio

Acta N.° 130.222

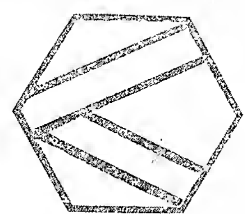

Mayo 15 de 1928. — Schering Kahlbaum, A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.468.

v-2 junio

Acta N.° 130.223

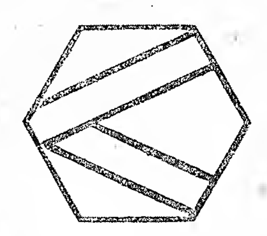

Mayo 15 de 1928. — Schering Kahlbaum, A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.469.

v-2 junio

Acta N.° 130.224

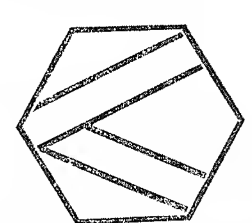

Mayo 15 de 1928. — Schering Kahlbaum, A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.470

v-2 junio

Acta N.° 130.225

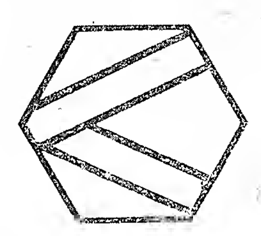

Mayo 15 de 1928. — Schering Kahlbaum, A. G., de Berlín, Alemania — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 11.471.

v-2 junio

Acta N.° 130.226

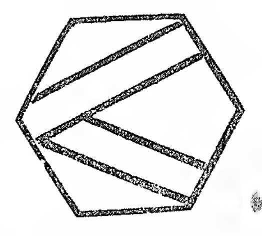

Mayo 15 de 1928. — Schering Kahlbaum, A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos; cámaras, llantas y cubiertas de ruedas y composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; cápsulas para gas, cabezas de sifones, etc., etc., de la clase 25. — Aviso número 11.472.

v-2 junio

Acta N.° 130.227

RENOFORM

Mayo 15 de 1928. — Schering Kahlbaum, A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.463.

v-2 junio

Acta N.° 130.229

Mayo 15 de 1928. — Thomas Holloway, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ungüentos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 11.495.

v-2 junio

Acta N.° 130.230

Mayo 15 de 1928. — Thomas Holloway, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir píldoras medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 11.496.

v-2 junio

Acta N.° 130.232

YERBA VIRGEN PARAGUAYA

MARCA REGISTRADA

L. S & C.

MONDAY

Mayo 15 de 1928. — Pedro Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 11.362.

v-2 junio

Acta N.° 130.233

ELECTROSTAR

Mayo 15 de 1928. — Szule y Raedler — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.498.

v-2 junio

Acta N.° 130.234

ELECTROSTAR

Mayo 15 de 1928. — Szule y Raedler. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 11.497.

v-2 junio

Acta N.° 130.235

C. L. I. N. I. A.

Mayo 15 de 1928. — Instituto Químico Farmacéutico Productos "Clinia", Sociedad Anónima Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.575.

v-2 junio

Acta N.° 130.236

C. L. I. N. I. A.

Mayo 15 de 1928. — Instituto Químico Farmacéutico Productos "Clinia", Sociedad Anónima Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.574.

v-2 junio

Acta N.° 130.237

POST FATA RESURGO

Mayo 15 de 1928. — Mauci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.573.

v-2 junio

Acta N.° 130.241

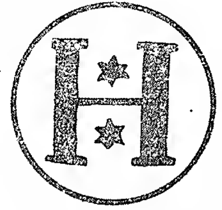

Mayo 15 de 1928. — Américo Alfonsín. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 53.464. — Aviso N.° 11.622.

v-2 junio

Acta N.° 130.242

SCANLAN

Mayo 15 de 1928. — Scanlan Electric Manufacturing Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.596.

v-2 junio

Acta N.° 130.243

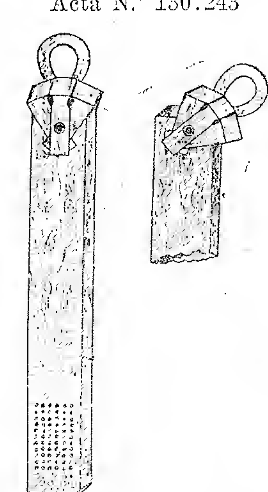

Mayo 15 de 1928. — Santiago Quinteiro. — Para distinguir envases para cepillos de dientes, clase 16 (envase). — Aviso N.° 11.598.

v-2 junio

Acta N.° 130.253

CIEL D'OR

Mayo 15 de 1928. — Parfumerie L. T. Piver, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.599.

v-2 junio

Acta N.° 130.244

Mayo 15 de 1928. — S. A. The Brighton Sombreros-Camisas. — Para distinguir sombreros y corbatas, de la clase 16. — Aviso N.° 11.605.

v-2 junio

Acta N.° 130.245

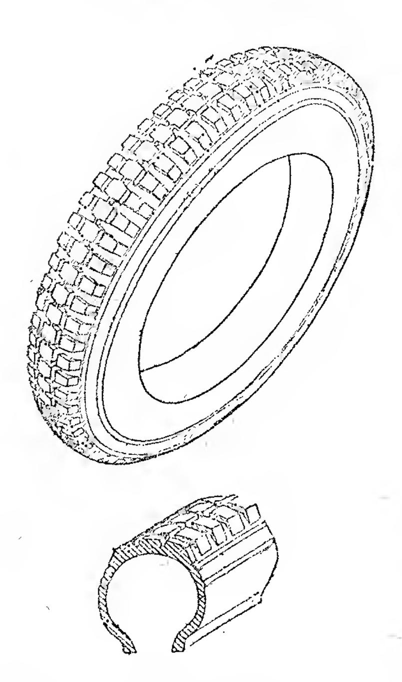

Mayo 15 de 1928. — The Dunlop Rubber Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.609.

v-2 junio

Acta N.° 130.246

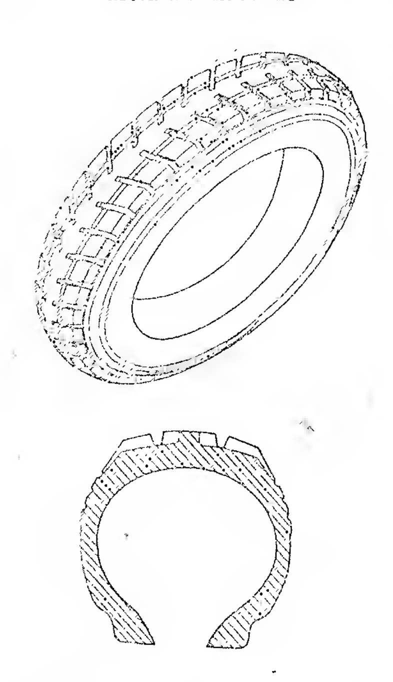

Mayo 15 de 1928. — The Dunlop Rubber Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.610.

v-2 junio

Acta N.° 130.247

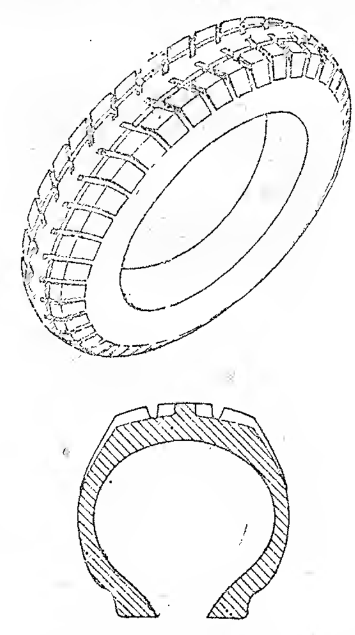

Mayo 15 de 1928. — The Dunlop Rubber Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.611.

v-2 junio

Acta N.° 130.248

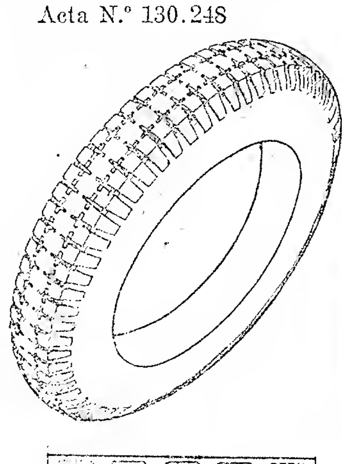

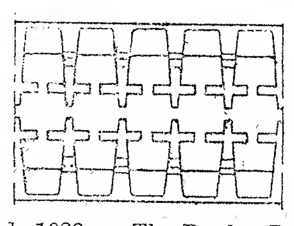

Mayo 15 de 1928. — The Dunlop Rubber Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.612

v-2 junio

Acta N.° 130.249

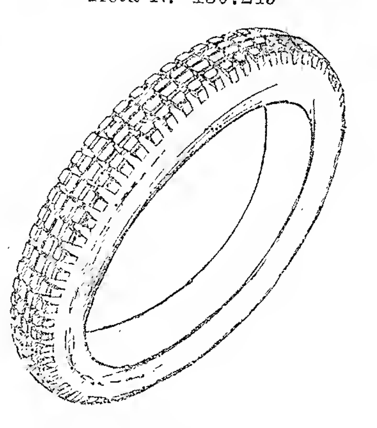

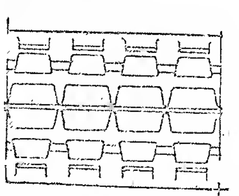

Mayo 15 de 1928. — The Dunlop Rubber Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.613.

Acta N.° 130.251

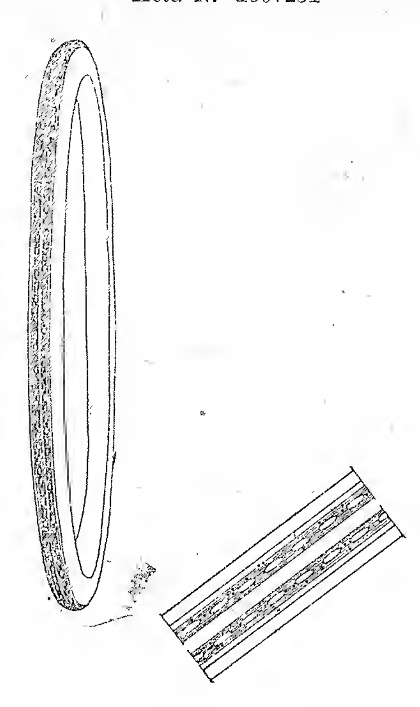

Mayo 15 de 1928. — The Dunlop Rubber Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.615.

Acta N.° 130.252

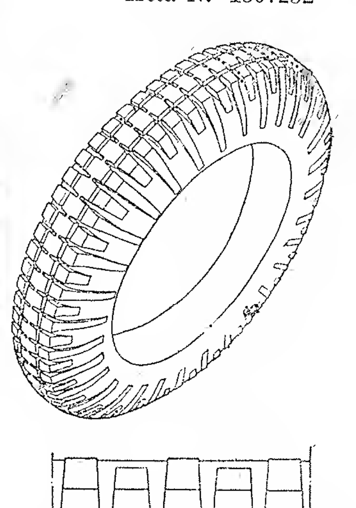

Mayo 15 de 1928. — The Dunlop Rubber Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.616.

Acta N.° 130.260

ONDULIUM

Mayo 15 de 1928. — Camille Thiebaut, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.606.

v-2 junio

Acta N.° 130.261

FLORALCOHOL

Mayo 15 de 1928. — Perfumería Floralia, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.597.

v-2 [illegible]

Acta N.° 130.262

Mayo 15 de 1928. — Enrique Queirolo y Ernesto Aducci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.628.

v-2 junio

Acta N.° 130.263

EL NIÑO ELEGANTE

Mayo 15 de 1928. — E. y R. Martínez Palacios. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería,, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.639.

v-2 junio

Acta N.° 130.264

EL NIÑO ELEGANTE

Mayo 15 de 1928. — E. y R. Martínez Palacios. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.638.

v-2 junio

Acta N.° 130.265

Mayo 15 de 1928. — Armelín y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso 11.549.

v-2 junio

Acta N.° 130.266

WITTA

Mayo 15 de 1928. — Juan Sanmarti.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 54.360. — Aviso N.° 11.640.

v-2 junio

Acta N.° 130.267

GRAFTON

Mayo 15 de 1928. — Cía. General de Maquinarias Depietri Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.625.

v-2 junio

Acta N.° 130.268

GRAFTON

Mayo 15 de 1928. — Cía. General de Maquinarias Depietri Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, [illegible], vitivinicultura y selvicultura, [illegible], de la clase 8. — Aviso 11.624.

v-2 junio

Acta N.° 130.269

PRIETSMANN

Mayo 15 de 1928. — Cía. General de Maquinarias Depietri Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 11.626. v-2 junio

Acta N.° 130.270

PRIETSMANN

Mayo 15 de 1928. — Cía. General de Maquinarias Depietri Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.627 v-2 junio

Acta N.° 130.271

OPINIÓN NACIONAL

Mayo 15 de 1928. — Angela Sidoli. — Para distinguir publicaciones e impresos, de la clase 18. — Aviso 11.422. v-2 junio

Acta N.° 130.272

Mayo 15 de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 52.645. — Aviso N.° 11.631. v-2 junio

Acta N.° 130.273

Mayo 15 de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.646. — Aviso N.° 11632. v-2 junio

Acta N.° 130.274

EL MÉDICO EN CASA

Mayo 15 de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.630. v-2 junio

Acta N.° 130.275

Mayo 15 de 1928. — Francisco Bellizzi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.635. v-2 junio

Acta N.° 130.276

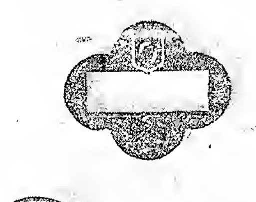

Mayo 15 de 1928. — Lorenzo Tabire. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.633. v-2 junio

Acta N.° 130.277

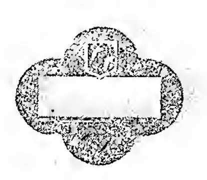

Mayo 15 de 1928. — Lorenzo Tabire. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.407. — Aviso N.° 11.634. v-2 junio

Acta N.° 130.289

COMPAÑIA ECO'S

Mayo 16 de 1928. — Jaime Schkolnik. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.364. v-2 junio

Acta N.° 130.278

Mayo 16 de 1928. — A. C. Lawrence Leather Company, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 54.932. — Aviso N.° 11.648. v-2 junio

Acta N.° 130.279

Pussy Willow

Mayo 16 de 1928. — H. R. Mallinson y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.649. v-2 junio

Acta N.° 130.280

INDESTRUCTIBLE

Mayo 16 de 1928. — H. R. Mallinson y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.906. — Aviso número 11.650. v-2 junio

Acta N.° 130.281

BECU

Mayo 16 de 1928. — J. P. Bemberg, Aktg., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.644. v-2 junio

Acta N.° 130.282

BECU

Mayo 16 de 1928. — J. P. Bemberg, Aktg., de Berlín, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.645. v-2 junio

Acta N.° 130.283

SYNTESIA

Mayo 16 de 1928. — J. P. Bemberg, Aktg., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.646. v-2 junio

Acta N.° 130.284

SYNTESIA

Mayo 16 de 1928. — J. P. Bemberg, Aktg., de Berlín, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.647. v-2 junio

Acta N.° 130.285

KNAUER

Mayo 16 de 1928. — Pedro J. Preioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.642. v-2 junio

Acta N.° 130.286

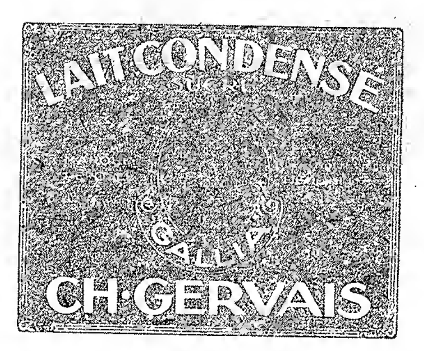

Mayo 16 de 1928. — Société Anonyme des Fromageries Ch. Gervais, de París, Francia. — Para distinguir leche concentrada o condensada, de la clase 22. — Aviso N.° 11.641. v-2 junio

Acta N.° 130.287

HÖRUGEL

Mayo 16 de 1928. — José H. García. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.591. v-2 junio

Acta N.° 130.288

BOSENDORFER

Mayo 16 de 1928. — José H. García. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.592. v-2 junio

Acta N.° 130. 290

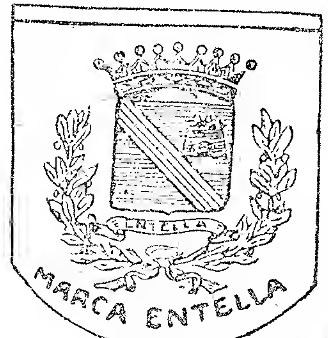

Mayo 16 de 1928. — E. Mazzini y Giraudini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.658. v-2 junio

Acta N.° 130.291

Mayo 16 de 1928. — Francisco Passera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.497. — Aviso N.° 11.657. v-2 junio

Acta N.° 130.292

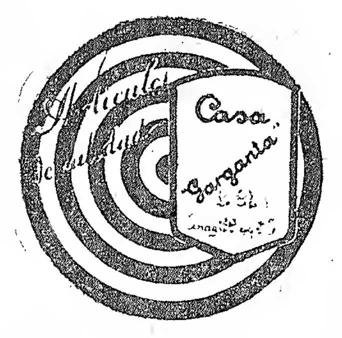

Mayo 16 de 1928. — Garganta Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.659.

v-2 junio

Acta N.° 130.293

CHERUB

Mayo 16 de 1928. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.660.

v-2 junio

Acta N.° 130.294

EL YACARÉ

Mayo 16 de 1928. — Luciano G. García. — Para distinguir jabones para la limpieza en general, lejías, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.499. — Aviso N.° 11.661.

v-2 junio

Acta N.° 130.295

MALTAL

Mayo 16 de 1928. — L. Zambeletti, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.662.

v-2 junio

Acta N.° 130.296

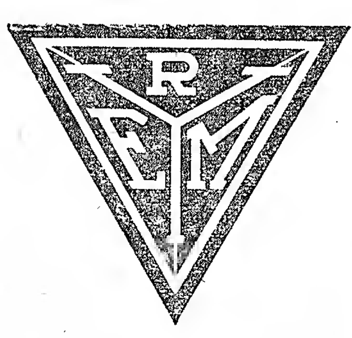

Mayo 16 de 1928. — Société Anonyme des Usines Remy. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.663.

v-2 junio

Acta N.° 130.305

HANOMAG

Mayo 16 de 1928. — Sociedad Anónima e Industrial L. D. Meyer y Cía., Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, tractores, camiones, automóvilas y bicicletas, clase 12. — Aviso N.° 11.655.

v-2 junio

Acta N.° 130.297

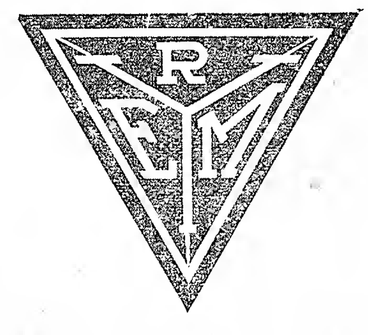

Mayo 16 de 1928. — Société Anonyme des Usines Remy. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.664.

v-2 junio

Acta N.° 130.298

Mayo 16 de 1928. — Société Anonyme des Usines Remy. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 11.665.

v-2 junio

Acta N.° 130.299

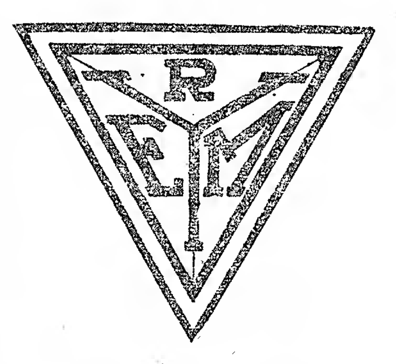

Mayo 16 de 1928. — Société Anonyme des Usines Remy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.666.

v-2 junio

Acta N.° 130.300

Mayo 16 de 1928. — Barrell Warburg Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.667.

v-2 junio

Acta N.° 130.301

HIMALAYA

Mayo 16 de 1928. — Furlotti Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 11.668.

v-2 junio

Acta N.° 130.302

CHIOSSONE

Mayo 16 de 1928. — Gabriel Ghiossone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 11.669.

v-2 junio

Acta N.° 130.303

PIONEER

Mayo 16 de 1928. — E. W. S. Thompson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 11.651.

v-2 junio

Acta N.° 130.304

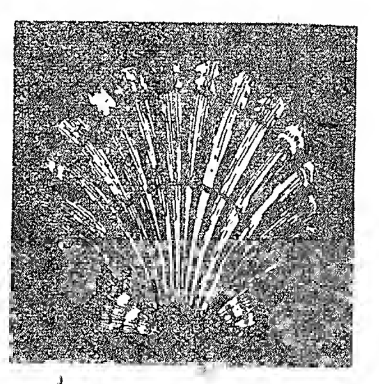

Mayo 16 de 1928. — The Asiatic Petroleum Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir nafta, espíritus de petróleo y demás esencias y aceites minerales, clase 3. — Renovación de la N.° 53.429. — Aviso N.° 11.652.

v-2 junio

Acta N.° 130.306

Mayo 16 de 1928. — Humiliana Canal de Montuenga. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso 11.670.

v-2 junio

Acta N.° 130.307

X 1 1/2

Mayo 18 de 1928. — B. F. Avery y Sons., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.671.

v-2 junio

Acta N.° 130.308

X 2 1/2

Mayo 18 de 1928. — B. F. Avery y Sons., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.672.

v-2 junio

Acta N.° 130.309

X 8 1/2

Mayo 18 de 1928. — B. F. Avery y Sons., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.673.

v-2 junio

Acta N.° 130.310

1 1/2

Mayo 18 de 1928. — B. F. Avery y Sons., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.674.

v-2 junio

Acta N.° 130.311

2 1/2

Mayo 18 de 1928. — B. F. Avery y Sons., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.675.

v-2 junio

Acta N.° 130.312

8 1/2

Mayo 18 de 1928. — B. F. Avery y Sons., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.676.

v-2 junio

Acta N.° 130.313

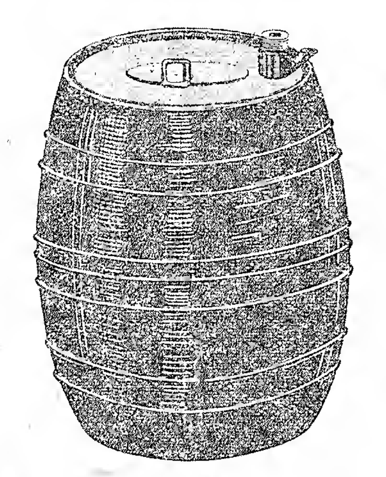

Mayo 18 de 1928. — Juan Carlos Martínez. — Para distinguir antisárnicos y desinfectantes, clase 2. — Envase. — Aviso N.° 11.690.

v-2 junio

Acta N.° 130.316

Mayo 18 de 1928. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.293. — Aviso N.° 11.687.

v-2 junio

Acta N.° 130.318

IODOGELATINA

Mayo 18 de 1928. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.498. — Aviso N.° 11.689.

v-2 junio

Acta N.° 130.319

Mayo 18 de 1928. — Jardón y Cía. — Para distinguir sombrerería en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 11.692.

v-2 junio

Acta N.° 130.320

TUCAN

Mayo 18 de 1928. — G. A. Brougham. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.686.

v-2 junio

Acta N.° 130.322

IMPAN

Mayo 18 de 1928. — The Imperial Dry Plate Co. Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.679.

v-2 junio

Acta N.° 130.323

VARSITY

Mayo 18 de 1928. — British - American Tobacco Company Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.681.

v-2 junio

Acta N.° 130.326

ROBOLINA

Mayo 18 de 1928. — Oppenheimer Son y Co. Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos de la clase 2. — Aviso N.° 11.685.

v-2 junio

Acta N.° 130.327

IMPEX

Mayo 18 de 1928. — The Imperial Dry Plate Co. Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.680.

v-2 junio

Acta N.° 130.328

Mayo 18 de 1928. — Aktiebolaget Separator, — de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 11.678.

v-2 junio

Acta N.° 130.329

BIVATOL

Mayo 18 de 1928. — Camille Bloch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.712.

v-2 junio

Acta N.° 130.330

FIAT

Mayo 18 de 1928. — Vicario, Vedere y Texidor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.673. — Aviso N.° 11.699.

v-2 junio

Acta N.° 130.339

ALCALONA

Mayo 18 de 1928. — Santiago Barcia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.706.

v-2 junio

Acta N.° 130.331

Mayo 18 de 1928. — Manuel B. Cúneo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.700.

v-2 junio

Acta N.° 130.333

SUPREME

Mayo 18 de 1928. — Cazaban y Fernández. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. de la clase 3, con excepción de aceites y grasas lubrificantes, y masas y pastas vegetales para filtrar vinos, cervezas, licores y aceites. — Aviso N.° 11.702.

v-2 junio

Acta N.° 130.334

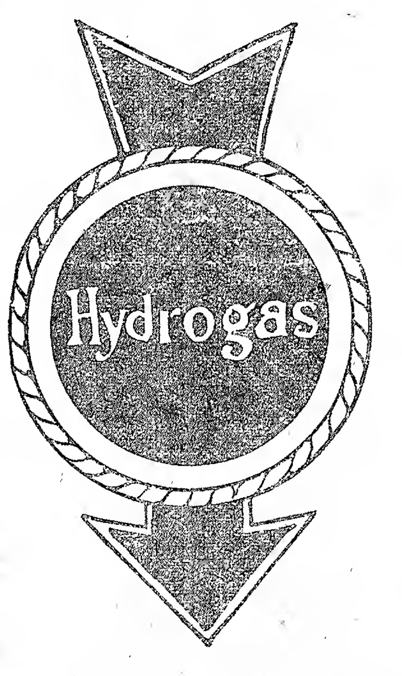

Mayo 18 de 1928. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía., Ltda. — Para distinguir un producto reductor del gasto de aceite y nafta en los automóviles, clase 3. —Aviso N.° 11.656.

v-2 junio

Acta N.° 130.336

MI - A. - MI

Mayo 18 de 1928. — Georg' Dralle, — de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.653.

v-2 junio

Acta N.° 130.337

EL PINGO

Mayo 18 de 1928. — Teófilo Ramírez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.445. — Aviso N.° 11.709.

v-2 junio

Acta N.° 130.338

LUXOL

Mayo 18 de 1928. — A. Auld y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.707.

v-2 junio

Acta N.° 130.340

RENOMMEE

Mayo 18 de 1928. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.708.

v-2 junio

Acta N.° 130.341

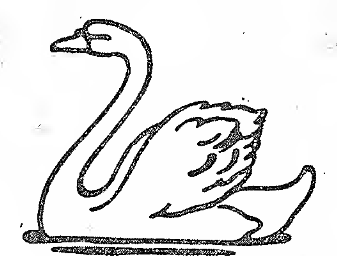

Mayo 18 de 1928. — Schwan - Bleistift - Fabrik Aktg. — de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir: lápices y artículos de escritorio y dibujo en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.693.

v-2 junio

Acta N.° 130.342

REGIVM

Mayo 18 de 1928. — José Luis Daltó. — Para distinguir: materiales de cemento y amianto para decoración, clase 3. — Aviso N.° 11.716.

v-2 junio

Acta N.° 130.344

Mayo 18 de 1928. — Félix Merlateau. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.715.

v-2 junio

Acta N.° 130.345

AITOR

Mayo 18 de 1928. — Félix Merlateau. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.714.

v-2 junio

Acta N.° 130.346

PODESTÁ

Mayo 18 de 1928. — Aurelio Podestá. — Para distinguir: vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 53.344. — Aviso N.° 11.713.

v-2 junio

Acta N.° 130.347

NEUMO SEPTINA

Mayo 18 de 1928. — Simón Yogual. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.719.

v-2 junio

Acta N.° 130.348

LENITINA

Mayo 18 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.717.

v-2 junio

Acta N.° 130.349

FORMINT

Mayo 18 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.718.

v-2 junio

Acta N.° 130.354

PAULONIA

Mayo 19 de 1928. — Francisco Carlevarino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.722.

v-2 junio

Acta N.° 130.351

Mayo 19 de 1928. — José Tourreilles y Cía. — Para distinguir jabones en general, clase 14. — Aviso N.° 11.723.

v-2 junio

Acta N.° 130.353

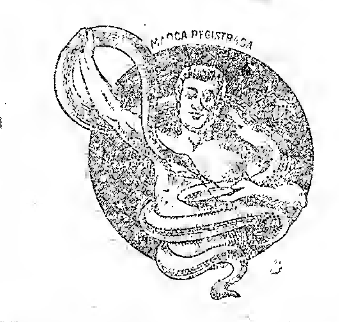

Mayo 19 de 1928. — Domingo Castaldo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.677.

v-2 junio

Acta N.° 130.350

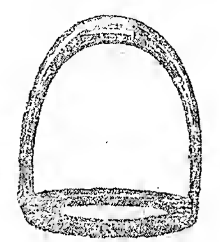

Mayo 19 de 1928. — Roque Sanz. — Para distinguir alpargatas, zapatillas, zapatos, botines y botas, clase 16. — Renovación de la N.° 53.383. — Aviso N.° 11.720.

v-2 junio

Acta N.° 123.283

Julio 13 de 1927. — S. A. Campos y Ganados Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Mayo 15 de 1928. — Aviso N.° 11.629.

v-2 junio

Acta N.° 130.202

"EISSLER & ORTLIEB"

Mayo 14 de 1928. — Krivaja Société Anonyme Forestière anc. Eissler y Ortlieb, de la Ciudad de Viena, Austria y de la Villa de Zavidovici, Reino de los Servios, Croatas y Eslavos. — Para distinguir maderas, clase 3. — Aviso N.° 11.492.

v-2 junio

Acta N.° 130.206

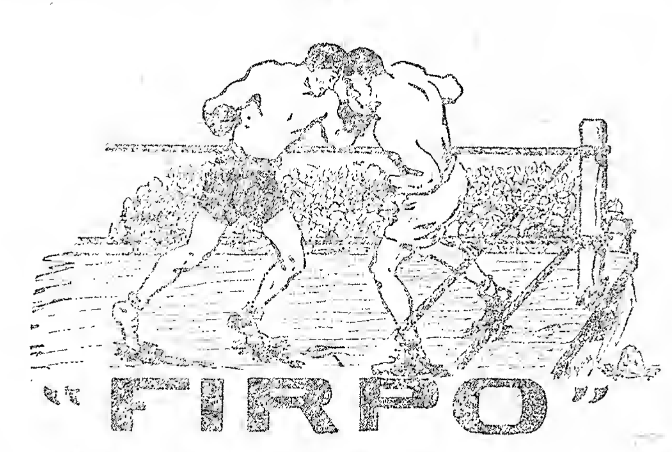

Mayo 14 de 1928. — José Iturrat. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.568.

v-2 junio

Acta N.° 130.207

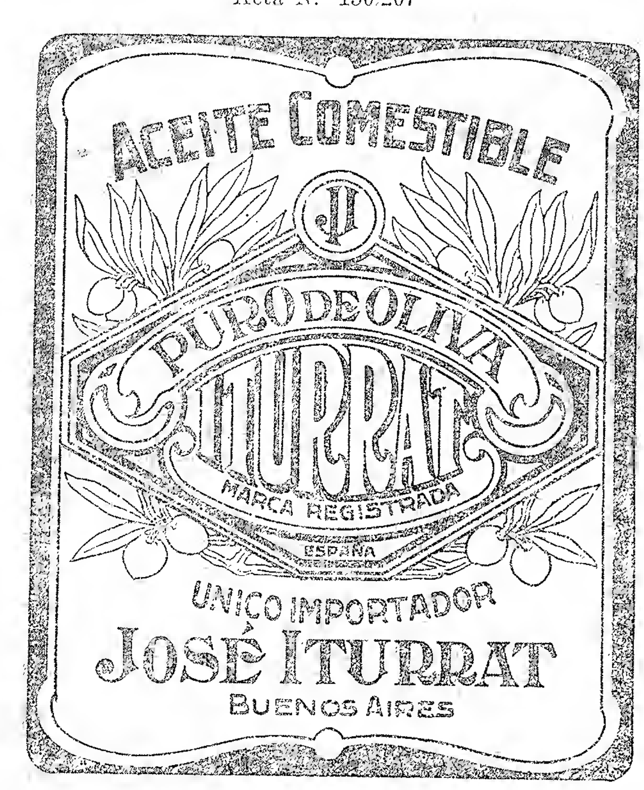

Mayo 14 de 1928. — José Iturrat. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 11.569.

v-2 junio

Acta N.° 130.208

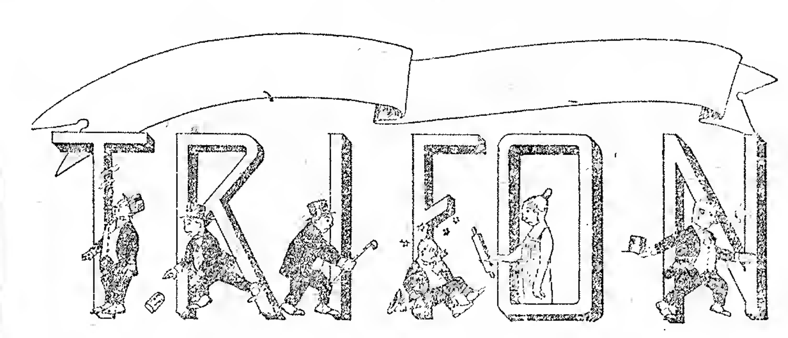

Mayo 14 de 1928. — José Iturrat. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contar. Tintas, de la clase 13. — Aviso N.° 11.570.

v-2 junio

Acta N.° 130.211

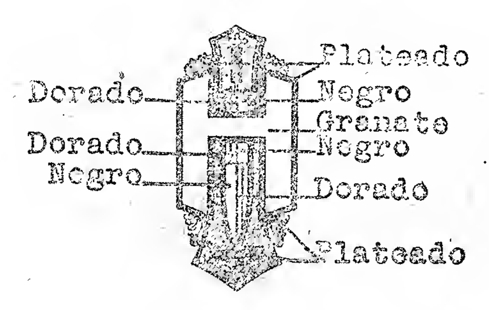

Mayo 14 de 1928. — Hupp Motor Car Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 11.585.

v-2 junio

Acta N.° 130.217

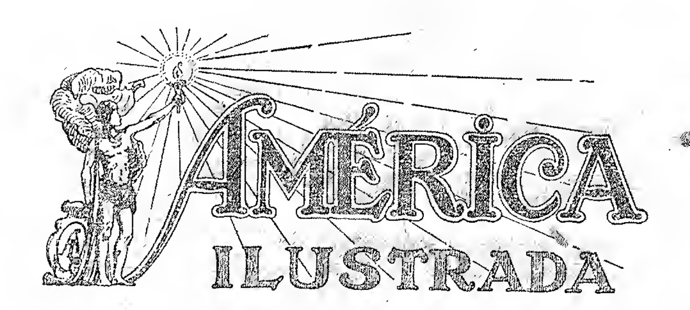

Abril 15 de 1928. — Guillermo Cap pello. — Para distinguir impresiones y publicaciones, clase 18. — Aviso N.° 11.530.

v-2 junio

Acta N.° 130.231

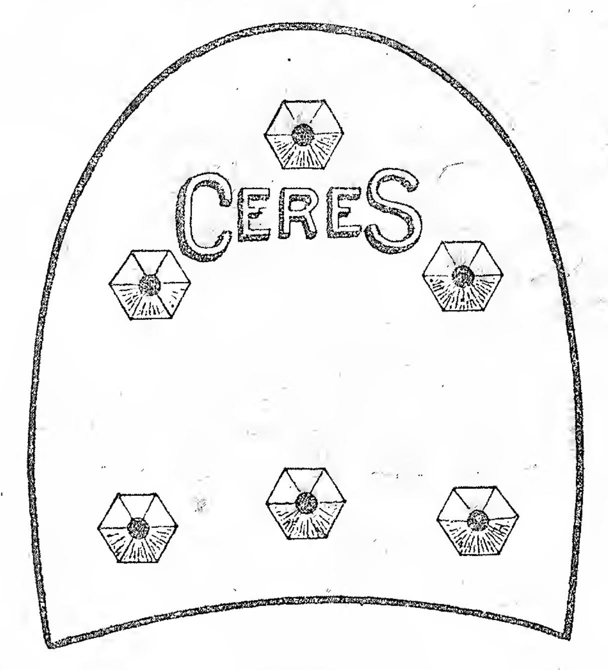

Mayo 15 de 1928. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bru to y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electridad de la clase 17. — Aviso N.° 11.111. v-2 junio

Acta N.° 130.238

Mayo 15 de 1928. — Sociedad An ónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.393. — Aviso N.° 8.425.

v-2 junio

Acta N.° 130.239

Mayo 15 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.394. — Aviso N.° 11.284.

v-2 junio

Acta N.° 130.240

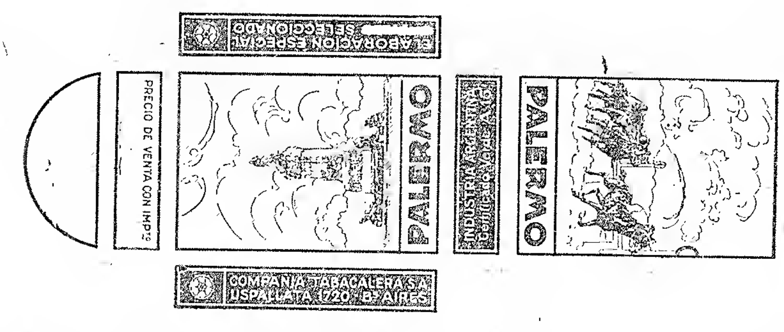

Mayo 15 de 1928. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapís y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.637.

v5 junio

Acta N.° 130.250

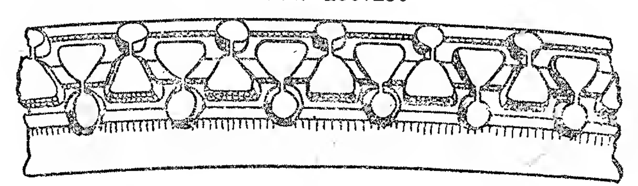

Mayo 15 de 1928. — The Dunlop Rubber Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, go ma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.614.

Acta N.° 130.254

Mayo 15 de 1928. — Andrés Ba lestrieri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.607.

Acta N.° 130.314

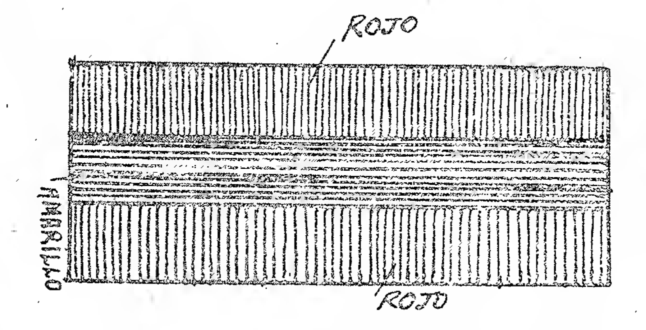

Mao 18 de 1928. — Heras y Heras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 11.684. v-2 junio

Acta N.° 130.315

Mayo 18 de 1928. — Juan A. Drys dale y Hermenegildo Pini. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 53.846. — Aviso número 11.681. v-2 junio

Acta N.° 130.317

Mayo 18 de 1928. — Liberti Hnos. — Para distinguir soda, clase 23. — Renovación de la N.° 54.462. — Aviso N.° 11.688.

v-2 junio

Acta N.° 130.321

Mayo 18 de 1928. — Alvarez Hnos.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.711.

v-2 junio

Acta N.° 130.324

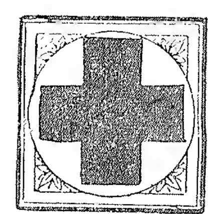

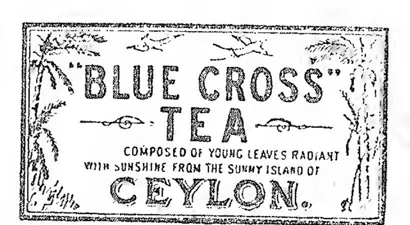

Mayo 18 de 1928. — British y Benington's Limited. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tés, clase 22. — Renovación de la N.° 53.1.. — Aviso N.° 11.682.

v-2 junio

Acta N.° 130.325

Mayo 18 de 1928. — British y Benington's Limited. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tés, clase 22.— Aviso N.° 11.683.

v-2 junio

Acta N.° 130.332

Mayo 18 de 1928. — Compañía Argentina Gasaireuniversal Sociedad Anónima. — Para distinguir un producto industrial destinado a aumentar los rendimientos útiles de los hidrocarburos volátiles, utilizado como economizador de combustible en los motores a explosión, clase 1. — Aviso N.° 11.701.

v-2 junio

Acta N.° 130.335

Mayo 18 de 1928. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir jugos de uva en general, clase 23. — Renovación de la N.° 54.153. — Aviso N.° 11.654.

v-2 junio

Acta N.° 130.343

Mayo 18 de 1928. — Juan Bartoli y Pablo Llinás. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.710.

v-2 junio

Acta N.° 130.352

RADIANTE

Mayo 19 de 1928. — Isidoro Ayala y Augusto J. Saavedra. — Para distinguir pastas, polvos y líquidos para limpiar metales, de la clase 14. — Aviso N.° 11.693.

v-2 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Echeverría, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional